

Versión: 2.0

Fecha: de 2018

Página 1 de 60

Código: DO - S - DE - 01 S-Doc.

ACTA DE SESION ORDINARIA No. 019 DE 2018 (LEY 136 DE 1994)

FECHA:

SAN GIL, FEBRERO 28 DE 2018

HORA:

DE LAS 8:52 a.m. A LAS 2:25 p.m.

LUGAR:

RECINTO DE SESIONES

PRESIDE:

CRISTIAN GERARDO CHAPARRO JIMENEZ - Presidente H. Concejo Municipal

JOSE JULIAN VARGAS - Primer Vicepresidente

EDISSON AUGUSTO BAYONA – Segundo Vicepresidente

ASISTENCIA:

Honorables Concejales:

JOSÉ JULIÁN VARGAS

- EDISSON AUGUSTO BAYONA RODRÍGUEZ 2.
- 3. NILSON NEIRA TRIANA
- JOSÉ GREGORIO ORTIZ PÉREZ 4.
- 5. NORBERTO ACEVEDO MARTÍNEZ
- CRISTIAN GERARDO CHAPARRO 6.
- CINDY BRISSETTE VARGAS ROJAS 7.
- CIRO ALFONSO MORENO SILVA 8.
- ALEXANDER DÍAZ LÓPEZ 9.
- 10. JUAN CARLOS SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
- RAÚL ARDILA MUÑOZ
- HERBERT ALEXIS TIBADUIZA DÍAZ 12.
- CARLOS EDUARDO BURGOS PRADA

Funcionarios del Concejo Municipal:

Secretario: DAISSY ROCIO DIAZ RUEDA

Auxiliar:

JUAN CARLOS CALDERON GRANADOS

ORDEN DEL DÍA

- 1. Llamado a lista y verificación del quórum.
- Lectura y aprobación del orden del día.
- 3. Lectura y aprobación de actas anteriores.
- 4. Segundo debate Proyectos de Acuerdo.
- 5. Lectura de correspondencia.
- 6. Proposiciones y varios.
- Clausura y cierre de sesiones ordinarias primer periodo.

DESARROLLO:

PRIMER VICEPRESIDENTE - JULIAN VARGAS: Muy buenos días, hoy y 28 de febrero de 2018 damos inicio a la sesión plenaria la cual fue citada con anterioridad, señora Secretaría permítase leer el orden del día y confirmar quórum por favor

LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM 1.

SECRETARIA: José Julián Vargas.

Calle 12 Nro. 9-51 piso 2 Palacio Municipal de San Gil, Santander Telefax: 7245077 - concejo@sangil.gov.co www.concejosangil.gov.co



Versión: 2.0

Fecha: de 2018

Página 2 de 60

Código: DO - S - DE - 01

Interviene el Señor Concejal **JULIÁN VARGAS** presente señora Secretaría saludo mis compañeros de cabildo municipal, a las personas que están ingresando a las barras y, a la Doctora Orellana Secretaría de desarrollo social del municipio San Gil, presente.

SECRETARIA: Edison Augusto Bayona Rodríguez.

Interviene el Señor Concejal **EDISSON BAYONA:** Con los muy buenos días secretaría, honorables concejales, compañeros de la mesa directiva, doctora bienvenida, presente.

SECRETARIA: Nilson Neira Triana.

Interviene el Señor Concejal **NILSON NEIRA**: Muy buenos días para todos los compañeros corporados, para la mesa directiva, a la nueva presidenta la doctora Doriana bienvenida, para la Secretaría, saludando a las barras que siempre están muy pendientes ahí esas 7 personas que vienen a todas las sesiones, nos acompañan, no dan su experiencia, presente Secretaría.

SECRETARIA: José Gregorio Ortiz Pérez.

Interviene el Señor Concejal **JOSE GREGORIO ORTIZ:** Para mí es un placer hoy en la mañana saludar Secretaría, saludar al concejal Juan Carlos que también como siempre nos acompaña en este recinto, a los demás compañeros del Concejo, a usted doctora Luz Doriana bienvenida a este recinto de la democracia y esperamos contar con su presencia hasta el final de la sesión porque hay unos secretarios que se no están volando.

SECRETARIA: Norberto Acevedo Martínez.

Interviene el Señor Concejal **NORBERTO ACEVEDO**: Muy buenos días señorita Secretaría, un saludo para la mesa directiva, para los compañeros de la corporación, para las personas que nos acompañan detrás de la barra, yo si confío en las mujeres concejal José Gregorio por eso saludo a la doctora Doriana Secretaría de despacho municipal, se ve bien en el puesto del señor presidente doctora Doriana, presente señorita Secretaría.

SECRETARIA: Cristian Gerardo Chaparro Jiménez. (No se encuentra en el recinto).

SECRETARIA: Cindy Brissette Vargas Rojas.

Interviene la Señorita Concejal **CINDY VARGAS**: Buenos días un saludo a la doctora Luz Doriana Secretaría de desarrollo social, a los demás compañeros corporados, presente Secretaría.

SECRETARIA: Ciro Alfonso Moreno Silva. (No se encuentra en el recinto).

SECRETARIA: Alexander Díaz López. (No se encuentra en el recinto).

SECRETARIA: Juan Carlos Sánchez Rodríguez. (No se encuentra en el recinto).

Interviene el Señor Concejal JUAN CARLOS SANCHEZ: Presente.

SECRETARIA: Raúl Ardila Muñoz. (No se encuentra en el recinto).

SECRETARIA: Herbert Alexis Tibaduiza Díaz. (No se encuentra en el recinto).

SECRETARIA: Carlos Eduardo Burgos Prada.



Versión: 2.0

Fecha: de 2018

Página 3 de 60

Código: DO - S - DE - 01

S-Doc.

Interviene el Señor Concejal **CARLOS BURGOS**: Muy buenos días para todos los integrantes de la mesa directiva de este concejo municipal, igual manera todos mis compañeros, saludo muy especialmente a la Doctora Doriana que hoy nos acompaña en el recinto presente.

SECRETARIA: Quórum presidente.

PRIMER VICEPRESIDENTE – JULIAN VARGAS: Existiendo quórum señora secretaria permítase leer el orden del día para su aprobación.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA

SECRETARIA: Sesión ordinaria miércoles 28 de febrero de 2018, orden del día:

- 1. Llamado a lista y verificación del quórum.
- 2. Lectura y aprobación del orden del día.
- 3. Lectura y aprobación de actas anteriores.
- 4. Segundo debate Proyectos de Acuerdo.
- 5. Lectura de correspondencia.
- 6. Proposiciones y varios.
- 7. Clausura y cierre de sesiones ordinarias primer periodo.

PRIMER VICEPRESIDENTE – JULIAN VARGAS: Leído el orden del día honorables concejales se pone a consideración para que lo aprueben, lo aprueban señores concejales?.

SECRETARIA: Aprobado presidente 8 votos. (Julián Vargas, Edisson Bayona, Nilson Neira, José Gregorio Ortiz, Norberto Acevedo, Cindy Vargas, Juan Carlos Sánchez, Carlos Burgos).

PRIMER VICEPRESIDENTE – JULIAN VARGAS: Aprobado el orden del día continúe señora secretaría.

3. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

SECRETARIA: Presidente tenemos para aprobación Acta Nro. 011 y 012 enviadas previamente al correo de los honorables concejales para su verificación. El acta Nro. 011 corresponde al 17 de febrero sesión descentralizada.

"DESARROLLO:

LA PRESIDENCIA: Muy buenos días honorables concejales, siendo las 8:05 de la mañana, citada con anterioridad a la sesión descentralizada en la vereda boquerón, por favor señorita secretaria llamar a lista y verificar quórum..."

PRIMER VICEPRESIDENTE – JULIAN VARGAS: Perdón señora secretaría, tiene la palabra el honorable concejal Juan Carlos.

Interviene el Señor Concejal JUAN CARLOS SANCHEZ: Gracias señor presidente, señor presidente para solicitar de manera respetuosa si está ya fue revisada por presidencia y si fue así de cuantos folios consta para agilizar lo del tema de hoy porque usted sabe que hay tres proyecto de acuerdo y hasta hoy tenemos cierre de sesiones ordinarias, entonces para no ver la necesidad de hacer un alargue sería importante aprobar el acta en el día de hoy si ya fue revisada por presidencia y de cuánto folios consta.

PRIMER VICEPRESIDENTE – JULIAN VARGAS: Si honorable concejal, precisamente en una de las dos actas que estaba leyendo la señora Secretaría presidí, la cual fue firmada tanto como el presidente principal y en mi caso como vicepresidente fue firmada, la otro

Calle 12 Nro. 9-51 piso 2 Palacio Municipal de San Gil, Santander Telefax: 7245077 - concejo@sangil.gov.co www.concejosangil.gov.co



Versión: 2.0

Fecha: de 2018

Página 4 de 60

Código: DO - S - DE - 01

acta también fue firmada por presidencia y revisada la 011 consta de 19 folios y es del 17 de febrero, las 012 es de 16 folios y fue del 19 de febrero, entonces si fue revisada por presidencia y además honorables concejales esas actas fueron enviadas por Secretaría a sus correos electrónicos para que hicieran las respectivas verificaciones y adjuntarán algún comentario al respecto, viendo que por parte de Secretaría que no se recibió ningún comentario se adjunta y se prueba de que su totalidad de contenido ha sido aprobado, entonces para su claridad concejal al igual que mis compañeros ya fueron revisada por presidencia.

Entonces honorables concejales a la proposición del concejal Juan Carlos Sánchez, aprueban que las actas 011 y 012 sean aprobadas por folios?.

SECRETARIA: Aprobado presidente 8 votos. (Julián Vargas, Edisson Bayona, Nilson Neira, Jose Gregorio Ortiz, Norberto Acevedo, Cindy Vargas, Juan Carlos Sánchez, Carlos Burgos).

PRIMER VICEPRESIDENTE – JULIAN VARGAS: Aprobadas las actas Secretaría también me permito solicitar a esta plenaria aprobar por audio las actas:

013 de febrero 20

014 de febrero 21

015 de febrero 22

016 de febrero 23

017 de febrero 24

018 de febrero 26

019 que es la de febrero 28

Esto concerniente a que como hoy el cierre de período de sesiones debemos dejar las aprobadas por audio para en cualquier caso se solicite dichos audios tengan la legalidad para dicho trámite, entonces señores Concejales pongo a aprobación, para la disposición y aprobación de ustedes la aprobación de 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 actas que fueron mencionadas anteriormente de mi parte. Aprueban señores concejales que dichas actas sean aprobados por audio?.

SECRETARIA: Aprobado presidente 8 votos. (Julián Vargas, Edisson Bayona, Nilson Neira, Jose Gregorio Ortiz, Norberto Acevedo, Cindy Vargas, Juan Carlos Sánchez, Carlos Burgos).

PRIMER VICEPRESIDENTE – JULIAN VARGAS: Aprobadas las actas señora Secretaría, seguimos con el orden del día, no antes sin saludar al honorable concejal Ciro Moreno.

Interviene el Señor Concejal **CIRO MORENO**: Buenos días muchas gracias señor presidente, cordial saludo a los compañeros de esta corporación, a las personas que se encuentran en el recinto, a los funcionarios de la administración municipal.

Interviene el Señor Concejal **JUAN CARLOS SANCHEZ**: ¿Señor presidente para pedirle de manera respetuosa que lo que acaba hacer no lo vuelva a hacer, usted sabe que las sesiones se dejan para transcribir y cuando iniciamos el período de sesiones que nos corresponde, a los audios?, a bueno.

PRIMER VICEPRESIDENTE - JULIAN VARGAS: No, son los audios honorable concejal.

4. SEGUNDO DEBATE PROYECTOS DE ACUERDO

SECRETARIA: Presidente tenemos aprobado en primer debate tres proyectos de acuerdo su merce me dirá con cual proyecto damos inicio.

Versión: 2.0

Fecha: de 2018

Página 5 de 60

Código: DO - S - DE - 01

S-Doc

PRIMER VICEPRESIDENTE – JULIAN VARGAS: Contando con la presencia de la doctora Luz Doriana, solicitó a esta plenaria iniciar con el proyecto de acuerdo 003 y darle el debido trámite para su segundo debate, entonces secretario iniciamos con el proyecto de acuerdo 003 para lo cual también solicitó y le entregó la presidencia al honorable concejal Edison Augusto Bayona para que presida ya que soy ponente de dicho proyecto.

SECRETARIA: Proyecto de Acuerdo número 003 de febrero 22 de 2018 "POR EL CUAL SE CREA Y ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE SAN GIL SANTANDER", presentado por el doctor Carlos Reinaldo Millán Valderrama Secretario de agricultura encargado de funciones de Alcalde Municipal, ponente el honorable concejal José Julián Vargas, aprobado en primer debate como fue presentado presidente el 23 de febrero de 2018.

SEGUNDO VICEPRESIDENTE – EDISSON BAYONA: Gracias Secretaría, le doy el uso de la palabra al honorable concejal Julián Vargas.

Interviene el Señor Concejal JULIAN VARGAS – PONENTE P.A 003: Muchas gracias señor presidente. Señor presidente y honorables concejales quiero o poner a consideración el proyecto acuerdo 003 que es de políticas públicas de la juventud, el cual fue radicado en la secretaría del concejo municipal el 23 de febrero del año en curso, este proyecto de acuerdo pues cuenta con los requisitos de trámite legal, entonces me permito ya con la presencia de la Secretaría de Desarrollo Social que es la entidad de esta administración que será a cargo de garantiza precisamente la ejecución y trámite de esta política pública que lleva a cabo algunos lineamientos y metas dentro del plan de desarrollo una gerencia social y con la participación y el concepto de la asesoría jurídica de este concejo municipal a solicitud de algunos corporados en primer debate entonces me permito o iniciar señor presidente.

SEGUNDO VICEPRESIDENTE - EDISSON BAYONA: Siga honorable concejal si señor.

Interviene el Señor Concejal JULIAN VARGAS - PONENTE P.A 003: Muchas gracias señor presidente, yo quiero o primero que todo pues resaltar la iniciativa de la administración municipal de San Gil ya que es grato poderle entregar precisamente a la Juventus sangileña y a la comunidad general de mi querida ciudad una política pública de juventud que enriquece precisamente el que hacer de los que pensamos y actuamos por la juventud en San Gil, yo sé que el querer de estos 13 corporados, el querer de esta corporación y el querer precisamente de esta administración municipal es velar por la calidad de vida de nuestros habitantes y en característica especial por este proyecto de acuerdo precisamente de la Juventud sangileña, esta política nace precisamente del esfuerzo que mancomunadamente hizo esta administración municipal con la mesa de juventud que fue conformada precisamente por varios sectores juveniles de nuestra ciudad, que plasmaron y fueron partícipes del compendio que hoy hace cuerpo de este proyecto acuerdo, pero para que dicho proyecto acuerdo sea efectivo necesitamos primero que todo de su aprobación honorables concejales, por eso me permito solicitar respetuosamente su voto positivo para que pueda ser implementada dentro de esta administración y sea un compromiso de todos, es la oportunidad histórica que tenemos nosotros como concejo municipal de proyectar, de definir y artícular el quehacer para los jóvenes y dejar algo valioso para las próximas generaciones sobre todo de los jóvenes sangileños que serán los futuros gobernantes de este país, este es el proyecto acuerdo 003 de 2018 para lo cual señor presidente y honorables concejales me permito antes de darle lectura a el cuerpo de este proyecto, la palabra a la Doctora Doriana y posteriormente el concepto jurídico que tiene precisamente el asesor de esta corporación, entonces señor presidente, honorables concejales solicitó den la autorización para que pueda participar estos dos funcionarios.



Versión: 2.0

Fecha: de 2018

Página 6 de 60

Código: DO - S - DE - 01

S-Doc.

SEGUNDO VICEPRESIDENTE – EDISSON BAYONA: Aprueban honorables concejales la intervención de la Doctora y el doctor?. Aprobado, no sin antes saludar al concejal Alex Díaz.

Interviene el Señor Concejal **ALEXANDER DÍAZ**: Gracias, saludar a la mesa directiva, los compañeros de corporación y a la doctora Doriana que nos acompaña el día hoy, igualmente al Asesor Jurídico Externo del Concejo y a Daissy nuestra secretaría, presente.

SEGUNDO VICEPRESIDENTE - EDISSON BAYONA: Tiene la palabra la doctora.

Interviene la Doctora **LUZ DORIANA OROZCO** – Secretaria de Desarrollo Social: Muy buenos días para todos los honorables concejales del municipio de San Gil, muchas gracias por la invitación, gracias por hacer parte activa este proceso de construcción de política pública para los jóvenes del municipio.

La idea con esta política pública es contribuir a la promoción social, económica, cultural y política los jóvenes del municipio de San Gil, se pretende hacer una política para que los jóvenes sigan pues en los procesos de construcción de la administración municipal, dado que pues en administraciones municipales anteriores no lo teníamos, entonces lo que se pretende es que esto siga el tiempo, que se continúe con este proceso, que los jóvenes tengan participación activa dentro de las actividades y dentro de los objetos que se tienen dentro del plan de desarrollo, pues ya pues que se la lea y cualquier pregunta o inquietud que tengan pues con mucho gusto estaremos dispuestos a resolver, muchas gracias.

SEGUNDO VICEPRESIDENTE - EDISSON BAYONA: A usted mi doctora.

Interviene el Señor Concejal **JULIAN VARGAS**: señor presidente quiero solicitarle me permita pues hacer lectura del proyecto de acuerdo, de su exposición de motivos y de sus articulados para poder iniciar el debate y posteriormente tanto el asesor jurídico como la Doctora Doriana pueda despejar algunas inquietudes.

SEGUNDO VICEPRESIDENTE – EDISSON BAYONA: Correcto compañero José Julián, tiene la palabra, saludando al concejal Raúl Ardila.

Interviene el Señor Concejal RAÚL ARDILA: Gracias presidente, presente.

SEGUNDO VICEPRESIDENTE - EDISSON BAYONA: Siga honorable concejal.

Interviene el Señor Concejal **JULIAN VARGAS**: Entonces me permito hacer lectura del proyecto de acuerdo 003 ""POR MEDIO DEL CUAL SE LE OTORGAN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL Y POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUDES DEL MUNICIPIO DE SAN GIL SANTANDER"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

HONORABLES CONCEJALES: En cumplimiento al mandato constitucional y legal y de conformidad con la Ley Estatutaria 1622 de 2013 y las metas propuestas en nuestro Plan de Desarrollo UNA GERENCIA SOCIAL 2016-2019, cordial y respetuosamente pongo a consideración del Honorable Concejo Municipal para su estudio y aprobación el proyecto de acuerdo "POR EL CUAL SE CREA Y ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD (PPJ) DEL MUNICIPIO DE SAN GIL SANTANDER", el cual se anexa a la presente exposición de motivos.

OBJETIVOS: El proyecto de acuerdo que se presenta a consideración del Honorable Concejo Municipal tiene por objeto CREAR Y ADOPTAR LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD (PPJ) DEL MUNICIPIO DE SAN GIL SANTANDER.

El Municipio de San Gil formula la Política Pública de juventudes en cumplimiento de la Ley Estatutaria 1622 de 2013 y bajo los lineamientos técnicos en materia de juventudes y enfoque en garantía y restablecimiento de derechos para esta población diseñados por presidencia de la

Calle 12 Nro. 9-51 piso 2 Palacio Municipal de San Gil, Santander Telefax: 7245077 - concejo@sangil.gov.co www.concejosangil.gov.co



Versión: 2.0

Fecha: de 2018

Página 7 de 60

Código: DO - S - DE - 01

Republica y Colombia joven quienes realizan el acompañamiento a departamentos y municipios en la implementación de la política mencionada.

El Municipio de San Gil se integra al propósito de formular la política pública de Juventudes articulada e integrada a los lineamientos técnicos con enfoque regional, en busca de orientar un plan de acción integral que permita abordar las necesidades que se manifiestan para el cumplimiento de los derechos de esta población.

El Municipio de San Gil, Santander cuenta con una población joven aproximada de 13.947 habitantes, según la plataforma tecnológica especializada en la adolescencia y la juventud colombiana "JUACO", del programa presidencial Colombia joven con alianza DANE, manifiesta el 30.6 % del censo total del municipio corresponde a los habitantes entre 14 y 28 años. Para ello se reconoce la importancia no solo de generar una política pública en el municipio para esta población juvenil; sino también en realizar la socialización y el seguimiento de la misma, por medio de un plan de acción, proyectos y actividades enfocadas y encaminadas al fortalecimiento de esta política pública, para las y los jóvenes en cada una de sus dimensiones plantadas por la ley.

Por tal razón la Administración municipal ha diseñado esta política pública para los jóvenes (PPJ), la misma está enfocada a garantizar el reconocimiento de las juventudes como sujetos de derechos y protagonistas de su realidad, basado en el medio que el que se desenvuelven e interactúan con sus iguales, desde su ser integral como persona, su núcleo familiar, entorno social, cultural, económico, político, educativo, salud, empleabilidad, igualdad, entre otros. Dando paso a generar la consolidación de un escenario participativo de inclusión política donde convergen todas sus necesidades, realidades y planteamiento de búsqueda a una posible alternativa de solución.

La consolidación de esta política pública para los jóvenes (PPJ), está enfocada a población entre los 14 y 28 años el municipio de san gil, urbano y rural, de todos los sexos, culturas, religión o creencia, estado socioeconómico, nivel educativo, actividad económica, entre otras; buscando consolidar un plan de cuatro años para le generación de una política real basado en un lenguaje juvenil, liderado por los jóvenes para la población que representan.

La Constitución Política de Colombia en su inciso 2 del artículo 45 establece que: "El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los y las jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud".

Que conforme con todo lo anterior, cordial y respetuosamente presento al Honorable Concejo Municipal las razones por las cuales esta Administración considera conveniente, oportuno y procedente desde el punto de vista legal, constitucional y pragmático en la gestión institucional, para crear y adoptar la política pública de juventudes , razón por la cual invito y solicito respetuosamente a los Honorables Concejales analizar y debatir el presente proyecto y, de considerarlo pertinente, le sea dada su aprobación.

De los Honorables Concejales. Carlos Reinaldo Millán Valderrama, Secretario de Agricultura encargado de funciones de Alcalde Municipal Pry/Luz Doriana Orozco Henao – Secretaria de Desarrollo Social Vo.Bo./Néstor José Pereira Sánchez, Secretario Jurídico."

Cuenta con sus respectivas firmas y vistos buenos, me permito honorables concejales antes de continuar con la lectura del articulado manifestar que desde mi punto de vista sobra en el título de la exposición de motivos por medio del cual se le otorga facultades al Alcalde Municipal porque para la adopción de la política pública precisamente no necesita facultades el señor Alcalde porque quien adopta la política pública es este concejo municipal, entonces para dejar esa inquietud para adelante poderla perfeccionar, me permito leer el proyecto de acuerdo como tal:

"POR EL CUAL SE CREA Y ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD (PPJ) DEL MUNICIPIO DE SAN GIL SANTANDER"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren la C.P., art. 313, la Ley 136 de 1994 art. 32 modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, la ley 819 de 2003 art. 12 y el Decreto 4836 de 2011 art. 3 y

Versión: 2.0

Fecha: de 2018

Página 8 de 60

Código: DO - S - DE - 01

CONSIDERANDO

Que el inciso 2 del artículo 45 de la Constitución establece que: "El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los y las jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud".

Que la Ley 1622 de 2013 Establece el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país.

Que el municipio de San Gil, cuenta con una vasta población de jóvenes que quieren una política pública de juventudes que encamine su rumbo hacia un desarrollo integral de los mismos enmarcada dentro de los pilares esenciales moralidad, ética y valores que fortalezcan nuestra sociedad.

Que se hace necesario de conformidad con lo expuesto y la normatividad vigente crear y adoptar la política pública de Juventudes del Municipio de San Gil Santander y por consiguiente se,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Crease y Adóptese la Política Pública de Juventud del Municipio del Municipio de San Gil Santander la cual tendrá por objeto:

Establecer el marco institucional para la articulación entre políticas intergubernamentales, sectoriales, poblacionales y generacionales que tienen el objetivo de garantizar el reconocimiento cultural, la inclusión social, la participación política, la equidad económica y, en general, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y los ratificados en Convenios y Tratados Internacionales para el desarrollo de los y las jóvenes del Municipio de San Gil Santander.

En el caso del Municipio de San Gil, en aplicación en su plan de desarrollo SAN GIL UNA GERENCIA SOCIAL 2016-2019, y en el cumplimiento de su línea de atención a Grupos Vulnerables en el programa de atención a la Primera infancia, adolescencia y jóvenes, en su meta garantizar la conformación la política pública de juventud (PPJ), y de conformidad con la Constitución Nacional y la ley le corresponde dar cumplimiento a una serie de metas, proyectos y competencias, en materia de inversión que beneficien a esta comunidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: FINALIDADES: Son finalidades de la Política Pública de Juventud de San Gil las siguientes:

Garantizar el reconocimiento de las y los jóvenes del municipio de San Gil como sujetos de derechos y deberes, como actores estratégicos del desarrollo y como constructores de democracia y convivencia, acorde con lo dispuesto en el Artículo 45° de la Constitución Nacional, la Ley 1622 del 2013, Estatuto de Ciudadanía Juvenil y la Ley 1098 del 2006, Código de Infancia y Adolescencia.

Generar y fortalecer espacios y escenarios que permitan y garanticen a la población joven la participación social, política, cultural, económica y ambiental para la concertación, la incidencia y la toma de decisiones en asuntos y propuestas que los involucran y/o que son de su interés tanto a nivel individual como colectivo.

Incidir en los entornos donde transcurre la vida de los y las jóvenes, para contribuir y asegurar las condiciones que posibiliten el desarrollo integral de la juventud. La familia, la Institución educativa, la comunidad y la ciudad son los entornos privilegiados desde los cuales se debe trabajar hacia la garantía de sus derechos y brindar una atención pertinente e integral, favoreciendo su desarrollo físico, mental, emocional, social y cultural.



Versión: 2.0

Fecha: de 2018

Página 9 de 60

Código: DO - S - DE - 01

Articular, difundir y dinamizar la oferta pública, privada y del tercer sector, promoviendo escenarios de cooperación y diálogo con todos los actores públicos, privados y solidarios que diseñan, direccionan y ejecutan acciones que inciden positivamente en los jóvenes, permitiendo su desarrollo emocional, social, económico, político y cultural.

Promover la generación, difusión y apropiación de conocimiento que busque una mayor comprensión de las realidades y dinámicas propias de las juventudes de la ciudad y que, a su vez, permita tomar decisiones con base en información cualificada, evidencia científica o roducto de la experiencia.

Garantizar y fortalecer el Sistema Municipal de Juventud acorde al Artículo 22 de la Ley Estatutaria 1622 del 2013 y al Artículo SÉPTIMO del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: ENFOQUES. La implementación de la Política Pública de Juventud tendrá como enfoques los siguientes:

Enfoque de Derechos: la Política de Juventud tendrá como centro el enfoque de Derechos Humanos bajo los principios de integralidad e interdependencia, lo que significa que unos derechos dependen de otros y que la vulneración de un derecho afecta a otro, así como la garantía de uno se relaciona con la satisfacción de otro.

Desde esta visión, se incorporan los temas de los Derechos Humanos en los enfoques de Desarrollo Humano y Seguridad Humana, garantizando la ampliación de oportunidades y libertades esenciales a los y las jóvenes de la ciudad para el logro de su desarrollo como sujetos de derechos. Enfoque Generacional: la Política de Juventud hace parte de las políticas públicas asociadas al ciclo vital individual, tales como primera infancia, infancia y adolescencia, juventud y adulto mayor. Por ello, éstas políticas deben articularse efectiva y dinámicamente a partir de sus temas comunes, manteniendo y respetando sus especificidades y particularidades. El enfoque generacional trasciende el enfoque sectorial hacia visiones más integrales de atención e integración intergeneracional.

Enfoque de Equidad de Género: La Política de Juventud promueve y orienta la implementación de estrategias y acciones que permitan la equidad en términos de derechos, beneficios, servicios y programas que promuevan acciones afirmativas, para facilitar a hombres y mujeres jóvenes el acceso a oportunidades que logren superar las brechas de desigualdad e inequidad, a partir de la transformación de los roles que social y culturalmente les han sido asignados.

Enfoque Diferencial: la Política de Juventud reconoce, de manera fundamental, que una de las particularidades de la población joven es su heterogeneidad. De allí que la atención, prevención, promoción y garantía de los derechos de los y las jóvenes de San Gil deba realizarse desde su diversidad étnica, territorial, religiosa, etaria, de condición socio-económica, nivel educativo, condición de discapacidad, sexo, identidad, orientación sexual y demás situaciones o condiciones que impliquen alguna forma de discriminación y/o atención especial. Este enfoque implica lecturas y acciones diferenciadas de las problemáticas, condiciones y potencialidades frente a factores relacionados con el contexto social, económico, político, educativo, ambiental y cultural, especialmente en territorios y entornos de mayor vulnerabilidad y exclusión social.

Por otro lado, el Enfoque Diferencial se entenderá bajo una dinámica de interseccional que determina acciones con el fin de reconocer que los diferentes factores de exclusión, Enfoque de Equidad de Género: La Política de Juventud promueve y orienta la implementación de estrategias y acciones que permitan la equidad en términos de derechos, beneficios, servicios y programas que promuevan acciones afirmativas, para facilitar a hombres y mujeres jóvenes el acceso a oportunidades que logren superar las brechas de desigualdad e inequidad, a partir de los roles que social y culturalmente les han sido asignados.

ARTÍCULO CUARTO: CONCEPTOS BÁSICOS. Son conceptos básicos de la Política Pública de Juventud del Municipio San Gil, los siguientes:

Joven: Acorde al Artículo 5º de la Ley Estatutaria 1622 del 2013, joven es toda persona entre 14 y 28 años cumplidos en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía. En relación al ciclo vital del ser se registran y segmentan dentro de la totalidad de la franja juvenil tres momentos específicos para el joven: Jóvenes entre 14 y 17 años (adolescentes); Jóvenes entre 18 y 23 años; y Jóvenes- adultos entre 24 y 28 años de edad.



Versión: 2.0

Fecha: de 2018

Página 10 de 60

Código: DO - S - DE - 01

S-Doc.

Juventud: Es una construcción social generacional que se configura dependiendo del contexto donde se desarrolle y parte de múltiples significados que cambian constantemente. Por lo tanto, se propone visualizar la juventud como producto de una compleja red de relaciones sociales, en las que intervienen factores políticos, económicos, del territorio y culturales mediante los cuales se ordenan a los sujetos a través de clases de edad o generaciones y por género asignándoles un lugar con relación al poder y al acceso o no a diferentes tipos de capitales: sociales, culturales, simbólicos etc.

Juventudes: Se entiende como juventudes al segmento poblacional colectivo constituido socioculturalmente como agentes de cambio social capaces de construir desde la incidencia sus propias realidades y de afectar sus prácticas, relaciones y referentes sociales e individuales. En tal sentido las juventudes son corresponsables de su desarrollo y del de la comunidad en general.

Identidades Juveniles: Constituyen parte de las identidades juveniles el conjunto de ideas, prácticas, expresiones, formas de ser y habitar el mundo por parte de las y los jóvenes y se representan, entre otras manifestaciones, en las modas, el consumo, la música y otras expresiones artísticas, el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, y la adscripción a agrupaciones, tendencias, movimientos, tribus urbanas o culturas juveniles en general. La Política Pública reconoce, valora, protege y promueve las identidades juveniles, como proceso vital de su desarrollo individual y colectivo.

Política Pública de Juventud: la política pública de juventud se define como una política poblacional del ciclo vital. Es el principal instrumento de referencia técnica y política para el conjunto de decisiones y acciones que se tomen y emprendan en pro del desarrollo juvenil. Teniendo en cuenta la complejidad de las realidades juveniles, así como la heterogeneidad y diversidad de las dinámicas y trayectos de vida de la juventud, esta política debe implementarse y evaluarse de manera coordinada entre los diferentes órdenes de gobierno, sectores, grupos poblacionales y generacionales.

Participación Juvenil: La Política Pública reconoce la participación juvenil como un medio y un fin en sí mismos, y como la más primigenia y genuina manifestación de la convivencia y el relacionamiento de los jóvenes entre sí y de estos con los demás actores y protagonistas de su desarrollo. Esta Política promueve los escenarios de participación formal de tipo estatal y comunitaria, en que se inscribe la participación de las y los jóvenes, acorde con lo establecido en la Ley Estatutaria de la Juventud; así mismo, reconoce las múltiples manifestaciones, intereses, prácticas y formas de agrupación, formal o no, en que la participación juvenil se manifiesta y actúa.

Familia: La familia, cualquiera sea su composición y sistema de relacionamiento, debe ser el escenario privilegiado para la promoción del sano desarrollo y el acompañamiento amoroso de las y los jóvenes en la construcción de su identidad, su orientación vocacional y sus afectos. Será directriz general de la política involucrar a la familia en el desarrollo de programas y proyectos que atiendan al bienestar integral de la población joven.

Dimensión Trascendente: El reconocimiento de la dignidad humana implica considerar la vida de cada joven como un proyecto existencial en sí mismo. Las y los jóvenes no podrán ser medios u objetos de instrumentalización. Por lo tanto, el Estado, la familia y la sociedad en su conjunto deben propender por el desarrollo integral y feliz de su proyecto de vida. La promoción de la dimensión espiritual de las y los jóvenes, entendida como su conjunto de creencias, valores, actitudes y prácticas, cualquiera que estás sean, orientan su conducta ética y son fundamentales en la configuración de su sentido de vida.

Parágrafo 1°. Las definiciones contempladas en el presente artículo, no sustituyen los límites de edad señalados en otras leyes para adolescentes y jóvenes en las que se establecen garantías penales, sistemas de protección, responsabilidades civiles, derechos ciudadanos o cualquier otra disposición legal o constitucional.

ARTÍCULO QUINTO: PRINCIPIOS. Son principios del presente acuerdo de la política pública de juventud los siguientes:

Dignidad Humana: Todas las personas tienes derecho a una vida digna. La Política Pública de Juventud asume la dignidad de la personas jóvenes como valor central, teniendo en cuenta dimensiones básicas y valores tales como la justicia, la vida, la libertad, la igualdad, la seguridad



Versión: 2.0

Fecha: de 2018

Página 11 de 60

Código: DO - S - DE - 01

S-Doc.

humana y la solidaridad, que serán tenidas en cuenta en todas las acciones que se emprendan en favor del desarrollo del ser joven.

Participación: La participación social, cultural y política se asume desde la Política Publica de Juventud como principio y derecho fundamental, la cual estará presente en todas las líneas de acción garantizando la inclusión de las perspectivas de los jóvenes como elementos que enriquezcan la toma de decisiones en los temas que los involucran y que deberán reconocer sus condiciones individuales, colectivas, rurales o urbanas, comunales, zonales o de ciudad.

Transversalización e Integralidad: El desarrollo del ser joven es un propósito inter-sectorial. Alentar y dinamizar el aporte efectivo y articulado de los diferentes sectores relevantes del municipio es un propósito fundamental para el desarrollo y operatización de la Política Pública de Juventud. En ese sentido, la transversalización se entiende desde lo temático y lo programático, como acompañamiento y trabajo conjunto (desde la convergencia de saberes y del hacer), la orientación y el seguimiento unificado a los procesos de intervención y pensamiento estratégico que se realicen para y con los jóvenes.

Uno de los postulados conceptuales de toda política de juventud es su carácter integral. En término de acciones del Estado se traduce en coordinación inter-sectorial e interinstitucional. La instancia municipal de juventud articula la oferta pública, dinamiza la oferta privada y fortalece las dinámicas comunitarias y juveniles para el desarrollo del ser joven, con el propósito fundamental de establecer, de forma permanente, escenarios de cooperación y de diálogo con todos los actores públicos y privados que diseñan, direccionan y ejecutan acciones para la juventud Sangileña desde enfoques temáticos y programáticos.

Corresponsabilidad: El Estado, la familia y la sociedad civil deben reconocer, promover y fortalecer la participación activa de los jóvenes procurando su inclusión en diversas esferas del desarrollo. A su vez, el joven deberá ser actor partícipe y sujeto activo de derechos y deberes. Este mandato deberá reflejarse al interior del municipio en la articulación de los planes de acción de políticas públicas poblacionales.

Descentralización y Desconcentración: Las políticas de juventud deben incorporar una visión territorial (Barrios, ciudadelas, sectores, zonas, comunas y veredas). Todas las actuaciones necesarias en beneficio de las personas jóvenes deben llevarse a cabo teniendo en cuenta las distintas realidades territoriales. Por ello, la implementación y el desarrollo de las políticas para la juventud deben planificase desde la proximidad garantizando eficacia en su ejecución y la distribución equitativa de los recursos y los procesos.

Eficacia, Eficiencia: La eficacia es el logro oportuno de objetivos diversos y metas. La eficiencia es la productividad en el uso de los recursos. Se convierte en un imperativo ético la transparencia y la implementación de prácticas claras desde la formulación de programas y proyectos hasta la ejecución y la rendición pública de cuentas. Los planes, programas y proyectos dirigidos a los jóvenes deberán propender por la generación de los mayores resultados o impactos, a partir de la gestión responsable de los recursos.

Progresividad: El principio de progresividad supone el compromiso de iniciar procesos que conlleven al goce efectivo de los derechos humanos, obligación que se suma al reconocimiento de unos contenidos mínimos o esenciales de satisfacción de esos derechos que el Estado debe garantizar a todos los jóvenes y su incremento de manera paulatina, a lo largo de su ciclo vital.

Autonomía: La autonomía es la capacidad de los jóvenes de tomar decisiones o hacer elecciones responsables en forma independiente en los diversos ámbitos de su vida. La Política Pública de Juventud asume la responsabilidad de reconocer a los y las jóvenes como sujetos de derechos y deberes, y se compromete a fortalecer sus capacidades, para que puedan desenvolverse con autonomía, tomar decisiones, realizar y poner en práctica sus planes de vida con independencia y autodeterminación.

ARTÍCULO SEXTO: LÍNEAS DE ACCIÓN. A partir de la identificación de las necesidades de las personas jóvenes de San Gil, acorde con el índice de desarrollo juvenil así como en el ejercicio de la garantía de sus derechos, la Política Pública de Juventud determina como líneas de acción, para el desarrollo juvenil, la Convivencia y los Derechos Humanos, la Salud Pública Juvenil, la Educación, la Cultura- Deporte y Recreación, utilización del tiempo libre, el Trabajo y el Emprendimiento Juvenil, el medio ambiente y la Sostenibilidad.



Versión: 2.0

Fecha: de 2018

Página 12 de 60

Código: DO - S - DE - 01

S-Doc.

Son, a su vez, fundamentos y pilares del desarrollo juvenil, la familia, su dimensión espiritual y existencial, el reconocimiento de las identidades juveniles y las múltiples expresiones y escenarios donde la participación juvenil se hace posible.

CONVIVENCIA Y DERECHOS HUMANOS:

La convivencia juvenil se propone como la construcción de una ética civil que conlleva el desarrollo de competencias en las personas jóvenes en torno al respeto por el otro y por la diferencia, a la tramitación pacífica de conflictos, a la cultura de la legalidad, a la construcción de confianzas y acuerdos conjuntos y duraderos.

Esta construcción debe pensarse desde los entornos claves en la formación de la persona joven: familia, escuela, vecindario, ciudad. Por tanto, es un proceso integral, una especie de sombrilla que dirija las acciones estatales, institucionales y de la sociedad civil en una apuesta para que las personas jóvenes se asuman y sean reconocidas como sujetos de derechos, actores estratégicos de su propio desarrollo y personas capaces de ejercer responsablemente una ciudadanía respetuosa de los derechos y los deberes individuales y colectivos.

La participación activa de los jóvenes desde el ejercicio mismo de su ciudadanía y desde la promoción de actitudes de convivencia en los diversos territorios y escenarios en los que se desenvuelven, resultarán vitales para la construcción de una ciudad segura en múltiples perspectivas y dimensiones en las que los ciudadanos son protagonistas de los cambios y transformaciones.

Las estrategias de convivencia que aporten al goce de derechos deberán también procurar la construcción de confianzas y el relacionamiento de los y las jóvenes con la institucionalidad. Será importante contar con propuestas focalizadas para que la juventud que hace parte del conflicto armado tenga oportunidades de reincorporarse a la vida en comunidad en el marco de la legalidad.

EDUCACIÓN:

La Educación representa el fundamento y la esperanza para el desarrollo juvenil. La Política Pública de Juventud tendrá una comprensión amplia de la educación que va más allá de las aulas, convoca el compromiso de todos los sectores para superar la inequidad y transformar en oportunidades la diversidad. Enfrentar decididamente el desafío de superar las violencias y la inequidad requiere esfuerzos orientados a la permanencia de adolescentes y jóvenes en el sistema educativo, por ello el interés que representa su calidad y pertinencia.

Dada la correlación entre el nivel de educación y el desarrollo de las ciudades, se requiere de una educación integral y de calidad que promueva la inclusión, la adquisición de conocimientos significativos que permitan el impulso de talentos individuales, la promoción de la buena vida y del trabajo en equipo y el desarrollo de competencias en los sujetos que aporte a la superación de la pobreza, a aprender con autonomía y a vivir en comunidad.

Desde la educación y con la debida mediación y acompañamiento de la secretaria de Educación, de los docentes y adultos significativos, se debe asegurar para el joven un fuerte relacionamiento con la cultura de formación, auto aprendizaje, las TICs y propiciar por el aprendizaje de una segunda lengua. Los entornes educativos serán protagónicos en la construcción de ciudadanía y la promoción de la participación democrática escolar y de ciudad.

Mediante la formación para el desarrollo y el trabajo y la adquisición de habilidades de parte del joven, se facilitará el camino de ingreso de éste, al mundo laboral y se contribuirá al desarrollo económico, social y cultural de la sociedad.

La educación para jóvenes requiere perspectivas amplias asociadas al desarrollo del ser juvenil en su integralidad, que contribuya a la cohesión social y al asentamiento de las bases para la paz. La institucionalidad como garante del goce de los derechos deberá profundizar su capacidad de contribuir en estos propósitos.

CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN:

Versión: 2.0

Fecha: de 2018

Página 13 de 60

Código: DO - S - DE - 01

Entendida en una forma amplia como todas aquellas representaciones, manifestaciones, conocimientos, ideas, tradiciones y costumbres que caracterizan una época, significa para el ser joven la oportunidad de ser partícipe de experiencias, espacios, estancias y actividades que se desarrollan en la ciudad o la ruralidad con el propósito de aportar capacidades y ampliar potencialidades para enriquecer su vida personal y sus talentos para la vida colectiva, centrada en la convivencia, el respeto por la vida y el ejercicio de los derechos con responsabilidad.

En el marco de esta comprensión, el deporte y la recreación se integran como manifestaciones propias de la cultura en las que la actividad física, el desarrollo del individuo y su relación cuerpo y mente constituyen elementos clave para la vida en comunidad.

Una perspectiva amplia del lugar de la cultura en la vida del ser joven y su relación armónica con la ciudad y sus conciudadanos, invita a propiciar, desde la institucionalidad acciones en procura de la formación de lo público y la movilidad social mediada por la cultura, así como la promoción del ser y hacer del joven desde sus expresiones y talentos, en constante interlocución con la ciudadanía.

Desde esta línea y con una lectura y entendimiento integral y amplio de los términos cultura, deporte y recreación, se promoverán estrategias para destacar a personas jóvenes que sobresalgan en diversos ámbitos, afianzando nuevos referentes para las nuevas y futuras generaciones.

TRABAJO Y EMPRENDIMIENTO:

El trabajo busca la generación de oportunidades que permitan el desarrollo de las competencias de los ciudadanos jóvenes, con el propósito de capacitarlos y formarlos, facilitando de forma adecuada su inserción al mundo del trabajo, especialmente para aquellos jóvenes en condiciones de vulnerabilidad.

El fomento de prácticas adecuadas, desde y con todos los sectores en temas de formación es para garantizar al joven oportunidades de vincularse al mundo laboral por la vía del empleo y/o el emprendimiento individual, asociativo, la economía solidaria, entre otras; también para que los y las jóvenes accedan a un trabajo que les genere satisfacción, acorde con sus capacidades y habilidades, con un ingreso justo, con seguridad en el lugar de trabajo, protección social para el joven y su familia, mejores perspectivas de desarrollo personal e integración a la sociedad para el logro de una vida digna, y que garantice la participación en las decisiones que los afectan y que responda a las disposiciones de la Organización Internacional del Trabajo.

Para facilitar el cumplimiento de los anteriores preceptos se deberá hacer un seguimiento sobre la vinculación de los y las jóvenes al mundo laboral.

MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD:

La ecología y la sostenibilidad, en el contexto juvenil, se refieren a las interacciones entre los seres humanos y su entorno en el contexto urbano y rural de la ciudad, de manera que se conozca y respete la diversidad de sus dinámicas y de las prácticas locales rurales, se valore la diversidad de los ecosistemas y la importancia de lecturas adecuadas sobre cada contexto para que, a largo plazo, las relaciones entre los seres vivos y el entorno que los rodea sean equilibradas y duraderas.

Para lograr ciudades sostenibles debe valorarse la diversidad que implica lo urbano y lo rural, comprender y poner en el centro del debate las problemáticas rurales y ambientales de las personas jóvenes de la ciudad y que las soluciones partan también de iniciativas locales acordes con las personas que allí habitan.

Se requiere comprender, resaltar y valorar el mundo rural de San Gil y en el a los y las jóvenes campesinos, no sólo en sus territorios rurales por tradición, sino por el capital social que representan los jóvenes en situación de desplazamientos y rurales que han llegado a la ciudad con un bagaje cultural proveniente de entornos campesinos, con una relación con el ambiente distinta que implica formas de habitar y pensar la ciudad de manera diversa.

El involucramiento y participación activa de los jóvenes para la construcción de una ciudad sostenible y en diálogo con sus entornos, resulta vital y se configura como un núcleo de

Versión: 2.0

Fecha: de 2018

Página 14 de 60

Código: DO - S - DE - 01

S-Doc.

transformación para la construcción de sociedades ecológicamente coherentes y transformadoras.

Se promoverá el uso efectivo de espacios públicos para el desarrollo del ser joven y la interacción de los mismos con estos entornos, a través de la oferta de ciudad y las relaciones público privadas.

SALUD PÚBLICA JUVENIL:

La salud pública engloba todas las actividades relacionadas con la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad, el estado sanitario y ecológico del ambiente de vida, la organización y el funcionamiento de los servicios de salud, planificación, gestión y educación.

Por lo que, la población joven se presenta como un potencial estratégico en esta concepción de la salud. Sus características dinamizadoras hacen de la población juvenil una prioridad en el fortalecimiento de la salud pública y un rango poblacional clave en la planeación, ejecución y dinamización de los planes municipales de salud y en la comprensión y abordaje a las maneras de concebir e intervenir los problemas de salud de las comunidades.

Por esto, se deben fortalecer y generar estrategias de atención intersectorial para los jóvenes que se ajusten a sus necesidades e imaginarios, que reduzcan las barreras de acceso a los servicios de salud y fortalezcan la concientización de sus derechos en salud como población juvenil promoviendo estrategias de intervención que dinamicen y fortalezcan la participación y el diálogo intergeneracional y que involucren escenarios y ámbitos de acción indispensables para el desarrollo de los jóvenes, como la familia, la educación, la cultura y el trabajo digno.

Parágrafo 1: Sobre participación

El acceso y participación activa en la vida democrática es una forma de generar ciudadanía juvenil. Para ello se deberán generar los espacios, escenarios y mecanismos que permitan a los y las jóvenes comprender y hacer parte de las dinámicas democráticas de sus entornos educativos, familiares, comunitarios y de ciudad.

La promoción de la participación y el fortalecimiento de la organización juvenil deberán potenciar el acceso a ofertas de ciudad permitiendo la incidencia efectiva en diferentes momentos y escenarios para la toma de decisiones.

Los y las jóvenes deberán contar con ejercicios, procesos de formación y acompañamiento que posibiliten la ampliación y comprensión de contextos, realidades y territorios como una herramienta que les permita enfrentar sus problemáticas e incidir sobre las realidades locales. De esta manera se promocionarán y fortalecerán los procesos de asociatividad y organización juvenil teniendo en cuenta las dinámicas, expresiones, contextos y tiempos específicos de cada forma de organizativa.

En este contexto entenderemos la participación ciudadana como el involucramiento e incidencia de la ciudadanía y población en general en los procesos de toma de decisiones, en temas y actividades que se relacionan con el desarrollo económico, social, político y ambiental, así como el involucramiento en la planeación y ejecución de dichas decisiones en conjunto con actores sociales e institucionales.

ARTÍCULO SÉPTIMO: SISTEMA MUNICIPAL DE JUVENTUD. Es el conjunto de actores institucionales que dinamizan y ejercen las competencias en temas de juventud en el Municipio de San Gil, que a través de la creación de alianzas y el fortalecimiento de las relaciones entre el Estado, la sociedad civil (entidades públicas, privadas y mixtas), los y las jóvenes y sus expresiones y prácticas organizativas, tienen como propósito la garantía y goce efectivos de los derechos de la juventud Sangileña, la ampliación de sus capacidades y acceso a oportunidades a favor del desarrollo del ser joven. El Sistema Municipal de Juventudes está integrado por subsistemas así:

SUBSISTEMA INSTITUCIONAL

1.1 Dependencia municipal responsable de los asuntos de juventud: El Municipio de San Gil contará con un programa de juventudes, adscrito a la secretaria responsable del proceso de juventudes (Secretaria de Desarrollo Social), pero con capacidad de transversalidad institucional, para articular la oferta pública, dinamizar la oferta privada y fortalecer las dinámicas comunitarias y juveniles para el desarrollo del ser joven. Además, orientará y acompañará el diseño,

Versión: 2.0

Fecha: de 2018

Página 15 de 60

Código: DO - S - DE - 01

implementación y seguimiento a los programas que ejecutan las diferentes instancias de la Administración Municipal y de la sociedad con diferentes poblaciones juveniles de la ciudad.

Comité Municipal de Juventud: se implementará con una mesa municipal responsable de orientar y hacer seguimiento a la Política Pública de Juventud, aportando conocimiento y experiencias para el diseño del plan, programas y proyectos para la implementación, seguimiento, evaluación de la presente Política Municipal de Juventud, donde tengan asiento el profesional asignado por la secretaria de Desarrollo Social para el área de Juventud, las demás instancias municipales que ejecutan acciones para la juventud, representantes de los y las jóvenes, diferentes actores de la sociedad civil, de la empresa privada, la academia, los expertos y los diversos grupos de investigación en juventud.

SUBSISTEMA DE PARTICIPACIÓN DE LA JUVENTUD.

El Subsistema de Participación está constituido por los actores jóvenes, sus diferentes formas de movilización y organización, así como por las instancias, mecanismos y espacios creados para garantizar su participación democrática en las entidades públicas y privadas que promueven su desarrollo integral. El subsistema se constituye de conformidad con el principio de autonomía. Estará conformado por las siguientes instancias:

- 2.1. Procesos, dinámicas, manifestaciones, prácticas organizativas y espacios de participación (redes, plataformas, colectivos juveniles, asociaciones, agrupaciones) de las y los jóvenes que con sus propuestas e iniciativas inciden en los temas que se proponen desde las líneas de acción de la presente política o que tengan como objetivo trabajar por sus derechos, que son de interés individual y colectivo y que contribuyen al desarrollo del ser joven.
- 2.2. Consejo Municipal de Juventud: El Concejo de Juventud es la instancia de interlocución directa entre las juventudes y el Estado. Será elegido mediante el voto popular y directo de los y las jóvenes previamente inscritos. Tanto su designación como funcionamiento se regirán por lo estipulado en el Artículo 42 y siguientes de Ley Estatutaria 1622 del 2013 y demás decretos reglamentarios que para el efecto expida el Gobierno Nacional.
- 2.3. Plataforma Municipal de Juventud: es un escenario de encuentro, articulación y concertación de las juventudes de la ciudad, de carácter autónomo y asesor en asuntos relacionados con la juventud, su conformación es plural y está integrada por los grupos, procesos, redes, clubes y demás prácticas organizativas de las y los jóvenes de la municipalidad. (Artículo 60, Ley 1622 del 2013).
- 2.4. Asamblea Municipal de Juventudes: Es el máximo espacio de consulta del movimiento juvenil del municipio. En este espacio tienen presencia todas las formas de expresión juvenil, tanto asociadas como no asociadas. (Artículo 63, Ley 1622 del 2013).

Parágrafo 1: El Subsistema de Participación de la Juventud optimizará su gestión mediante la articulación con el Sistema Municipal de Participación Ciudadana y Control Social.

Parágrafo 2: En desarrollo del Principio de Corresponsabilidad, las organizaciones sociales especializadas como las veedurías ciudadanas, o cualquier otra forma de organización de la ciudadanía, participarán en el seguimiento y vigilancia de esta política pública y de las acciones y decisiones de las autoridades competentes.

COMISIÓN DE CONCERTACIÓN Y DECISIÓN.

Esta comisión es la instancia de concertación y decisión del Municipio de San Gil. De acuerdo con el Estatuto de Ciudadanía Juvenil (Ley 1622 de 2013) ésta asume funciones de planeación, concertación de agendas públicas para las juventudes y generación de mecanismos de ejecución de las mismas por el municipio.

La Comisión de Concertación y Decisión estará conformada por tres delegados del gobierno municipal y tres delegados del Consejo Municipal de Juventud. Ninguno de los delegados por parte del Consejo Municipal de Juventud podrá estar desempeñando funciones remuneradas dentro de la administración correspondiente, durante su período como delegado. Los delegados del Consejo Municipal de Juventud a la Comisión de Concertación y Decisión deberán rotar cada año.

Versión: 2.0

Fecha: de 2018

Página 16 de 60

Código: DO - S - DE - 01 S-Doc.

El funcionamiento de la Comisión de Concertación y Decisión se hará acorde con lo dispuesto en la Ley 1622 de 2013.

Parágrafo 1. Se implementará siempre y cuando esté instalado o exista el consejo municipal de juventud en el municipio.

Parágrafo 2. La convocatoria a las sesiones ordinarias y su desarrollo serán acompañadas por el Ministerio Público, como garante de la realización de las mismas y de su cumplimiento.

Parágrafo 3. En relación con el artículo 10 del estatuto de ciudadanía juvenil, Ley 1622 de 2013, son deberes de las y los jóvenes los siguientes: acatar la Constitución Política y las leyes, respetar los derechos ajenos, actuar con criterio de solidaridad y corresponsabilidad, respetar las autoridades legítimamente constituidas, participar en la vida social, civil, política económica y comunitaria, vigilar y controlar la gestión y destinación de los recursos públicos, colaborar con el funcionamiento de la justicia, proteger los recursos naturales y culturales contribuyendo en la construcción de capital social e institucional.

ARTÍCULO OCTAVO: MONITOREO Y SEGUIMIENTO. El municipio de San Gil desarrollará un sistema de información, seguimiento y evaluación que conversará y se articulará con sistemas a nivel departamental y nacional. Este sistema se encargará de gestionar, procesar y generar información sistemática y oportuna sobre el logro de resultados sectoriales y/o por temas derivados de la Política Pública de Juventud. Será un pilar importante para la gestión y trabajo de la Alcaldía de San Gil y, también, para los diferentes actores involucrados con el desarrollo de la Política Pública de Juventud. El Sistema de Gestión de Información y Conocimiento servirá de soporte a procesos participativos considerados dentro de la Ley 1622 de 2013, como lo son el subsistema de participación de juventud, las veedurías y las demás instancias contempladas en el presente Acuerdo.

El Municipio de San Gil presentará ante el Consejo de Política Social un informe anual sobre los desarrollos, ejecuciones y cumplimientos presupuestales y programáticos de la Política Pública de Juventud.

ARTÍCULO DÉCIMO: MES DE LA JUVENTUD. Se establece mes Municipal de la Juventud, en coherencia con el Estatuto de Ciudadanía Juvenil, Dicha celebración tendrá como propósitos:

- Promover actividades para la discusión y análisis de las necesidades de las juventudes, así como las alternativas de solución a las mismas.
- Hacer visibles las identidades, prácticas y expresiones de las juventudes, generando escenarios de reivindicación de sus ideas y acciones.
- Conocer y socializar los avances de la política pública de Colombia, Santander y san Gil.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: FINANCIACIÓN. El Municipio de San Gil dispondrá la asignación, reorganización y redistribución de los recursos presupuestales, financieros, físicos y humanos necesarios para el cumplimento de la presente Política Pública.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: ANÁLISIS DEL IMPACTO FISCAL DE LAS NORMAS. De conformidad con la Ley 819 de 2003, Artículo 7º este acuerdo no genera gastos adicionales al Municipio de San Gil.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: COMPETENCIA. La coordinación de la implementación de la presente Política Pública de Juventud estará a cargo de la instancia de juventud del Municipio de San Gil- en concordancia con las competencias que para ello se delegan a los municipios en el Artículo 19 de la Ley 1622 de 2013.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

San Gil, 21 de febrero de 2018, Carlos Reinaldo Millán Valderrama, Secretario de Agricultura encargado de funciones de Alcalde Municipal Proyectó Luz Doriana Orozco Henao – Secretaria de Desarrollo Social, Vo.Bo. Néstor José Pereira Sánchez, Secretario Jurídico."

Con sus respectivas firmas y vistos, pido disculpas por la demora pero es un trámite legal para que no entre en ningún vicio este proyecto de acuerdo, tiene que ser leído en su totalidad tanto su exposición de motivos como todo lo que incluye dentro de su articulado, ahí como pudieron ver la importancia precisamente del mismo proyecto de

Calle 12 Nro. 9-51 piso 2 Palacio Municipal de San Gil, Santander Telefax: 7245077 - concejo@sangil.gov.co



Versión: 2.0

Fecha: de 2018

Página 17 de 60

Código: DO - S - DE - 01

S-Doc.

acuerdo lo grande en su magnitud ya que involucra todo tipo de actividades en los cuales los jóvenes de nuestro municipio pueden tener injerencia y de una u otra forma garantizar precisamente su participación y mejorar su calidad de vida, honorables concejales me permito precisamente después de leído el cuerpo de este proyecto de acuerdo entrar a generar debate, entonces señor presidente si está bien darme el uso de la palabra de una vez para iniciar con algunas sugerencias que tengo al respecto quedó pendiente de cualquier.

SEGUNDO VICEPRESIDENTE - EDISSON BAYONA: Siga honorable concejal.

Interviene el Señor Concejal JULIAN VARGAS: Muchas gracias señor presidente, pues la verdad yo traía o traigo mejor dicho algunas inquietudes presentadas precisamente porque tuve la oportunidad de participar con jóvenes que hicieron parte de la mesa de trabajo y de algunas otras organizaciones juveniles, en las cuales he podido participar a través de los años, de las cuales pues la inquietud de los jóvenes es que como ustedes se pudieron dar cuenta si gastamos una hora larguita en su sola lectura eso significa la amplitud precisamente de la misma, pero la inquietud es que no se quede en el papel porque si bien es cierto comprende toda la normatividad existente y actual la inquietud de los jóvenes es precisamente que se le garanticen los espacios de desarrollo en todos los ámbitos como la misma norma lo dice, que se brinden las condiciones de promoción, prevención y atención en salud como lo dice su ámbito en salud y que de una otra forma pues se le dé un desarrollo integral y se garantice la calidad de vida de los jóvenes que se promocionen y promuevan espacios educativos que se fortalezca esos espacios de participación que tienen los jóvenes en los colegios en labores curriculares y extracurriculares, que se fomente la construcción de espacios de participación juvenil yo sé que esta administración municipal ha trabajado arduamente en esta labor pero es importante que se le garantice mayor espacio y participación precisamente a los jóvenes en esta labor, que ellos puedan tomar sus decisiones que se les garantice el acceso a los espacios culturales y deportivos, que se gestionen recursos importantes para los proyectos productivos para los jóvenes, que se pueda cumplir y llevar a cabo algo importantísimo y es la constitución de los consejos juveniles, que se fortalezca esta entidad municipal de juventud como organismo de representación y proyección juvenil, que se convoque a las asambleas y a los jóvenes precisamente a la rendición de cuentas y que puedan ellos participar como veedurías y como garantes precisamente de esos mismos derechos en su debate.

Aquí Doctora Doriana y honorables concejales damos un paso gigantesco frente a muchos municipios de Colombia que no han adoptado o no han querido tratar de adoptar esta política pública de orden nacional, aquí como lo manifestaba en el inicio de mi intervención me da gusto y placer, le agradezco señor presidente por haberme tenido en cuenta el ser ponente de esta importante política que le garantiza y le da vida a la juventud en San Gil, aquí nos queda un compromiso de todos, de esta administración y de este corporado en diseñar e implementar cuentas claras sobre esta política pública, facilitar precisamente la participación de los jóvenes, investigar, diseñar una oferta válida para los jóvenes, a mí me gustaría que esta política se articulará Doctora Doriana con la política pública también del primer empleo, es una iniciativa liberal una iniciativa que se puede presentar también en este municipio de San Gil y garantizarle como le han garantizado a los jóvenes en muchas municipalidades y entes territoriales de nuestro país la participación y el acceso al primer empleo, usted sabe que si hacemos un trabajo mancomunado con el sector privado y el sector público esto trae algunos beneficios también en el pago precisamente de compromisos estatales que tienen estas entidades porque se verían o tendrían precisamente exoneración en algunos impuestos cuando garanticen y demuestren que le están dando oportunidad a los jóvenes de generar hoja de vida y de tener acceso al primer empleo, ahí lo importante sería el complemento ideal para que esta política pública verdaderamente tenga injerencia en nuestro municipio de San Gil, yo vuelvo y manifiesto que veo la necesidad que en la exposición de motivos se retire las palabras por medio del cual se otorga facultad al Alcalde Municipal ya que no necesita el señor Alcalde facultad para



Versión: 2.0

Fecha: de 2018

Página 18 de 60

Código: DO - S - DE - 01

adoptar esta política pública porque seremos nosotros como corporados los que la vamos a adoptar, entonces redunda y sobra en la exposición de motivos y tiene que ser concordante el título en su exposición de motivos como en el cuerpo del presente proyecto de acuerdo.

Gracias a la presencia de los asesores jurídicos tanto del municipio como del Concejo, yo veo que en el preámbulo del proyecto de acuerdo se están tocando la ley 819 en su artículo 12 que no van acorde con este proyecto de acuerdo ya que hablan es sobre vigencias futuras y el decreto 4836 del 2011 en su artículo tercero que tiene que ver con pactar compra de bienes y compromisos presupuestales, entonces pues quedaría pendiente de esa sugerencia, el concepto jurídico frente a esto, no creo que sea conveniente que hagan parte precisamente de ese preámbulo, agregarle señora secretaría en el considerando en su primer párrafo: constitución política colombiana para dejar claro cuál es el articulado del cual estamos hablando, en el párrafo tercero es solamente un articulado, la palabra de creo que le hace falta, igualmente yo le hago entrega de este proyecto, de este modelo para que usted tenga las sugerencias.

El artículo segundo pues como lo podemos revisar es concordante precisamente y define la inversión social como también lo solicita el artículo segundo de la ley 1622 de 2013, su artículo tercero también es concordante con la ley 1622 lo que tiene que ver con los derechos humanos la relación con los tratados internacionales lo diferencial como lo importante de esta política pública garantice precisamente la equidad que es lo más importante, el desarrollo humano, cómo puede generar oportunidades y por eso lo manifestado en que se pueda generar también la política pública del primer empleo, que le genere verdaderas oportunidades de desarrollo y de integridad y participación a los jóvenes, aquí le estamos dando importancia a lo político, a lo cultural, a lo económico, pero el ser profesional, el ser humano como joven podríamos complementarlo con esa política pública.

La seguridad humana es concordante con las condiciones mínimas que generan seguridad tanto en lo emocional como en lo físico como en la convivencia, entonces es importante resaltar ese proyecto ese articulado.

Aquí Doctora lo importante de la transversalidad de este proyecto de acuerdo, su labor está en cómo puede articular usted no solamente con el municipio de San Gil aquí de pronto la enfocan y le dejan la responsabilidad a usted sola, me hubiese gustado que fuese más ambicioso el proyecto en poder articular precisamente la parte privada en la ejecución y en llevar a cabo esta política pública, pero yo sé que con su gran labor, con su gran gestión podemos encontrar importantes aportes en la parte privada para el fortalecimiento y crecimiento de esta política pública para nuestros jóvenes sangileños.

Los principios aunque son diferentes no en su totalidad con los del artículo 14 de la ley 1622 si creo que hablan de la realidad de este proyecto de acuerdo y lo que converge a la ciudad y a la comunidad Sangileña, todo lo relacionado con la inclusión, el reconocer la diversidad de género, la orientación religiosa y de opinión de los jóvenes, la integralidad abordar todos los temas dimensionales sobre todo lo político y lo social como lo manifestaba, aquí lo importante fortalecer el ámbito deportivo y la complementariedad yo creo que es lo más importante Doctora y honorables concejales que esta política pública se pueda articular con otras que fortalezcan precisamente a los jóvenes y que se le dé la difusión necesaria, aquí yo hubiese querido que en las barras hubiera mayor participación de los jóvenes y de las organizaciones juveniles pero aquí Doctora, concejales, administración municipal lo importante de difundir esta política pública en los diferentes medios de comunicación, en los diferentes programas institucionales y que los jóvenes se enteren y tengan en cuenta que San Gil los tuvo en cuenta y hoy ya tienen con el beneplácito de ustedes que pena que me adelante a su aprobación una política pública para la juventud.



Versión: 2.0

Fecha: de 2018

Página 19 de 60

Código: DO - S - DE - 01

Importante lo de la semana de la juventud que se lleva a cabo según la norma en la segunda semana de agosto y donde todos podemos participar, aquí esto es una política pública jóvenes pero aquí todos podemos participar, yo quisiera que usted me complementará Doctora lo que tiene que ver con las plataformas de juventudes y porqué en el momento no contamos precisamente con consejo juvenil, consejo de juventud, lo importante de crear precisamente las alianzas público privadas con la sociedad y señora secretaría y compañeros aquí hubo un error en la numeración de los articulados, después del artículo octavo nos saltamos al décimo, entonces se debe modificar precisamente de ahí para adelante todos los articulados disminuyendo una numeración.

Yo no quiero extenderme más en esta temática, yo creo que ha sido bastante amplia la ilustración por el contenido del mismo proyecto de acuerdo, solamente reitero en la importancia que tiene que este Concejo Municipal sea protagonista y le entregamos a San Gil como Concejo Municipal 2016 - 2019 la primera política pública y sobre todo a la población juvenil Sangileña, entonces le agradezco señor presidente en espera de entrar en debate, muchas gracias.

SEGUNDO VICEPRESIDENTE – EDISSON BAYONA: A usted honorable concejal, no sin antes saludar al concejal Cristian Chaparro.

LA PRESIDENCIA: Gracias agradecerles llegue un poquito tarde porque estaba por ahí en la CAS un tema de familias en acción, pero igual estaba desde hace rato sino que no quería intervenir o interrumpir la ponencia del concejal vicepresidente Julián Vargas que obviamente fue muy importante y muy a fondo en torno a este proyecto de acuerdo que es tan necesario pues y que obviamente esta visionado dentro el plan de desarrollo del municipio de San Gil una gerencia social en el cual pues incluso estaba demorado en llegar aquí al Concejo Municipal, de todos modos decirle a la Doctora Luz Doriana secretaría de desarrollo que en este período de sesiones va a ser la última vez que recibimos proyectos faltando 8 días para terminar sesiones, quien no y de paso pues para que todos los secretarios lo tengan pendiente no nos van a poner a trabajar contra la corriente y más estos proyectos tan complicados porque hay que hacerles un estudio pertinente, mire a hoy tenemos un proyecto de acuerdo de utilidad pública que llegó la semana pasada prácticamente nos toca hacerle el debate en menos de 8 días, entonces eso es una falta y se le ha dicho muchas veces a los secretarios de despacho, pero igual no sé si es que piensan que el Concejo pues está aquí simplemente hablando por hablar y hacen caso omiso a las solicitudes o recomendaciones que se hacen, mire este proyecto fue radicado el día 22 de febrero, hace 6 días imagínese y todos sabemos que hay que darle comisiones primero y dar unos días para poderle dar segundo debate pero igual como le decía es la primera y la última vez porque aparte de eso ni siquiera el ejecutivo Ariel Fernando nos había comentado de estos proyectos, que lamentable es que no tenga en cuenta el Concejo municipal en estos procesos porque como le decía él se la pasa viajando y mire este proyecto viene firmado por Carlos el secretario de agricultura, entonces aquí muchos de los corporados incluso dijeron que dejáramos estos proyectos y no los debatiéramos y obviamente pues yo como presidente también debo escuchar las solicitudes de los concejales que a hoy me acompañan, entonces pedirles ese favor, si en las sesiones de mayo van a pasar proyectos pues de parte suya pues que tienen que lo pasen en los primeros 15 días del periodo porque después del 20 del 22 faltando 8 días no vamos a recibir proyecto aquí en el Concejo Municipal.

Entonces en torno al proyecto pues lo acompañe en comisiones hago parte de la comisión presupuestal estuve muy atento también a la exposición del concejal Julián Vargas que se del profesionalismo que tiene, sé que hizo un buen estudio y más que todo él es que es muy comprometido con cada una de las actividades del Concejo Municipal y más aún pues todos creo que nos dio una gran visión de este proyecto de acuerdo, entonces iniciamos el debate, tiene la palabra Raúl Ardila.



Versión: 2.0

Fecha: de 2018

Página 20 de 60

Código: DO - S - DE - 01

S-Doc.

Interviene el Señor Concejal **RAÚL ARDILA**: Gracias presidente, saludando a la Doctora Doriana, obviamente por hacer esta exposición ya que este proyecto por el cual otorga facultades para PPJ.

Doctora eso hace mucho tiempo los muchachos estaban con ese cuento de poderlo realizar y gracias a Dios se dio cumplimiento al mandato constitucional y eso es una ley, la 1622 del 2013, esas eran las metas propuestas por el plan, entonces gracias a Dios se dio un buen manejo, una estructura, está bien estructurado en todas sus actividades, en todos sus aspectos, obviamente esto lo están trabajando desde hace mucho tiempo incluso en los colegios como yo lo decida en el debate pasado a través de enseñarle a los estudiantes de grado superior de 11 a crear estudios a través de personerías pero obviamente ya están aplicando el mismo proceso de elección igual como lo están aplicando a la política actual incluso eso ya se estaba utilizando la forma de engañar hasta los mismos compañeros a través de dulces o alguna cosa como aplicando el mismo proceso de actividades no de los colegios, de hecho se le está dando la participación pública política a los jóvenes pero hay una cosa Doctora que dentro de todo ese paquete de información los jóvenes se preparan desde muy chicos para ser profesionales ya a los 20 años y desafortunadamente llegan a tener un título y desafortunadamente se establece la experiencia laboral, cuando hablan de experiencia laboral se truncan o través los pobres muchachos donde obviamente aquí hay normas que establecen la estabilidad económica y social donde obviamente hay otra vez implican un proceso al cual no se va a cumplir; entonces incluso desde la misma parte de la administración pública es importante que se de ese beneficio como dando preámbulo a las empresas que le den la oportunidad a los jóvenes para que empiecen a tener su experiencia.

Me gusta mucho la dignidad humana que es la participación de los jóvenes vuelvo y lo digo pero la degradación en este momento de la juventud está bastante marcada que es lo que hay que empezar a trabajar a través del municipio en todos los entes, ya a través de la drogadicción y de la actividad sexual que es la que se está dando una manifestación fuerte obviamente con la famosa política del turismo, entonces toca mirar cómo otorgar y facilitar esas experiencias para que los jóvenes mantengan ocupados en esos aspectos la finalidad es bien reconocer a los jóvenes como parte activa de un desarrollo político es lo más importante en esto, entonces Doctora felicitando por su estructuración de este proceso y obviamente es un cumplimiento de la ley 1622 de 2013 establece que San Gil va a ser pionera en ese sentido, gracias Doctora.

LA PRESIDENCIA: Gracias a usted honorable concejal, tiene la palabra el concejal Nilson Neira.

Interviene el Señor Concejal NILSON NEIRA: Gracias presidente reiterando el saludo a todos los asistentes, presidente este es un proyecto muy importante, es un proyecto que nos habla del futuro de San Gil, el futuro de las próximas generaciones y que tengan la oportunidad de que se les ayude a organizarse a hacer ese aprendizaje para poder dirigir no tan solo a San Gil, el departamento, la nación, pero es un proyecto complejo, si tengo todavía bastantes dudas sobre este proyecto presidente sería bueno escuchar a la doctora Luz Doriana, escuchar al jurídico del Concejo y de pronto otra explicación más profunda del ponente para poder tener claridad sobre este tema, gracias presidente y quiero hacer la intervención después de escucharlos a ellos presidente, gracias.

LA PRESIDENCIA: A usted honorable concejal, saludando al concejal Alexis Tibaduiza.

Interviene el Señor Concejal **ALEXIS TIBADUIZA**: Muy buenos días compañeros del cabildo municipal, a la mesa directiva, al equipo administrativo de la corporación, a los funcionarios que nos acompañan de la administración municipal y con un saludo muy especial a la comunidad que nos acompaña en las barras, una disculpa por haber



Versión: 2.0

Fecha: de 2018

Página 21 de 60

Código: DO - S - DE - 01

llegado un poco tarde pero como siempre en las mañanas estaba en clase de hermenéutica jurídica, muchas gracias.

LA PRESIDENCIA: Gracias a usted honorable concejal, bueno vamos a hacer una cosa, antes de continuar con el debate pues aquí hablaba con la Doctora Doriana y me dice que el concejal Julián fue muy claro en esa exposición, que ella prácticamente mejor dicho son pocas las cosas que tiene que decir con respecto a este proyecto de acuerdo que obviamente es un tema de ley como decía el concejal Raúl adscrito al decreto 1622 del 2013, que es una política pública aprobada por la nación y que obviamente cada uno de los municipios deben incluir dentro de su plan de acción o dentro de su plan de desarrollo y que debe quedar plasmadas pues obviamente para las administraciones futuras, a no ser de que tengan algunos cambios que se harán cuando el Congreso así lo tenga pertinente pues todos sabemos que las normas, decretos, proyectos de ley, todos vienen viabilizados por el Congreso de la República, nosotros como concejales simplemente adoptamos esta normatividad, quería al jurídico del Concejo o terminamos las intervenciones y después ahí sí, entonces tiene la palabra concejal Juan Carlos Sánchez por favor tratemos de ser puntuales y claros porque tenemos 3 proyecto de acuerdo por debatir y creo que nos va a tocar almorzar acá, muchas gracias siga concejal Juan Carlos.

Interviene el Señor Concejal JUAN CARLOS SANCHEZ: Gracias señor presidente de verdad es viable que nos invite a almorzar el día de hoy ya que usted fue quien recibió estos proyectos de acuerdo más de 8 días, en mi época cuando fui presidente les mandaba pedir picada del ganadero.

Mirando el proyecto de acuerdo el cual el honorable concejal Julián Vargas hace mención a la política pública de jóvenes, esta política ha sido implementada en varias partes de Colombia, si bien es cierto en el año 2006 se presentó en la ciudad de Bogotá en base a dar cumplimiento a unos parámetros que ordena la ley con relación a los temas de juventud, con el pasar de los años se han presentado varias cosas relacionadas con el tema de jóvenes y hoy vemos por los diferentes canales de televisión donde anuncian números de teléfono para denunciar casos de maltrato, casos de abuso de trabajo, casos de abusos sexuales y esto es muy bueno y en muchas de las partes es malo, me acuerdo cuando estaba pequeño y para corregirlo a uno de las cosas que hacía uno mal si no era con la chancleta era con el cable de la grabadora pero hacían personas de bien, nos corregirán nuestros padres sin tener que hoy la amenaza de que en muchos de los casos le dicen los muchachos pues si quiere pégueme y voy y lo denuncio, ya si se mata es cosa suya concejal Raúl si está aburrido renuncie y en relación a esto nosotros hoy vemos en las redes sociales también cómo publican como era la juventud anteriormente y como es la juventud ahora, que el arete, que el pelo largo, que los pantalones más abajo de donde debe ser, que el piercing, que el piercing en la lengua, que me pinto el pelo que parezco una guacamaya, entonces son muchas cosas de las cuales le han dado libertinaje a los jóvenes y les han dado como una forma o una herramienta para poder decir yo hago lo que quiero y mirando nosotros un tema que se maneja a nivel nacional e internacional que es la diversidad de sexo, nosotros no podemos aquí apoyar ni formar y mucho menos decir que nosotros vamos a apoyar cuando una persona quiere ser diferente al sexo del cual es, qué podemos nosotros?, dejar que esa persona funcione como quiere funcionar, porque?, porque he visto casos acá en el municipio de San Gil donde muchas personas transexuales han sido agredidas, han sido maltratadas, hoy el llamado Bullying los ha llevado a causar problemas psicológicos y como lo decía el compañero Raúl hasta han intentado quitarse la vida, entonces nosotros como Concejo Municipal hoy adoptando una política de juventud qué tenemos que hacer?, brindarle las herramientas y las oportunidades a los jóvenes, algo que se debatía en la semana anterior era volver a formar el consejo de niños o de jóvenes acá en el municipio de San Gil, empezar a crear aquellos líderes y no inventarnos líderes de la noche a la mañana que porque hizo el campeonato de tejo, que porque el señor pita partidos de fútbol, que porque el señor es buen amigo lancémoslo al Concejo, hay que empezar desde los niños, desde el niño, desde el peladito, a formarle



Versión: 2.0

Fecha: de 2018

Página 22 de 60

Código: DO - S - DE - 01

un mejor futuro, porqué cuando implementaron lo del tema de las motocicletas que tocaba obligatorio el casco y el chaleco los viejos nunca aprendían, pero si hoy desde niños le empezamos a mostrar a los jóvenes que un casco, una rodillera, una codera, evita que hayan físuras, que hayan daños en su cuerpo y que para eso fueron creados pues tengan la plena seguridad que el joven desde el niño que fue enseñado a manejar estos elementos lo va a manejar cuando grande, si nosotros hoy miramos en el municipio de San Gil quién utiliza el cinturón de seguridad?, nadie, pero si a la persona desde niño le enseñan que el cinturón de seguridad es una protección pues tenga la plena seguridad que el niño ya cuando sea mayor va a utilizar el cinturón de seguridad porque sabe que lo va a proteger, entonces que bueno es nosotros empezar a crear los comunalitos, la policía juvenil, el consejo de jóvenes en nuestro municipio, excelente y ojala esto no se quede en el papel, que hoy la exposición de casi 2 horas del compañero Julián en el cual nos ilustra con todo lo relacionado de este tema que es muy importante y que sabemos que usted maneja mucho el tema de jóvenes en el municipio de San Gil y que es el más interesado en que se dé, ojala no se quede en el tintero y que pase como sucedió en muchos años y me acuerdo en el año 2008 cuando existía el Consejo de jóvenes en el municipio y acá no me deja mentir el compañero José Gregorio Ortiz trajimos a los muchachos a que sesionarán con nosotros y fue importante escucharlos a ellos con todos los planteamientos que nos daban y esos niños hablaban mejor que muchos de los concejales que existían en ese momento, hasta le dijimos a que escuela están yendo para mandar a estos que no hablan, porque de verdad mostraron una ilustración más importante de porqué querían cambiar en su momento el estilo de pensamiento en una política, lamentablemente hoy las redes sociales destruyen y si usted dice algo, muchas personas están de acuerdo otros no están de acuerdo, pero poner a todo el mundo en acuerdo va a ser totalmente difícil y lo más importante es el apoyo financiero porque es que aquí se habla política - pública pero no vemos un rubro que se vaya empezar a fomentar para que usted Doctora Doriana que maneja el tema de desarrollo social el día de mañana empecemos a decir los jóvenes tienen una política pública y en qué les vamos a colaborar, ahí está el proyecto de acuerdo pero qué, mire el tema de las mujeres, el tema de las mujeres está formado a nivel departamental a nivel municipal y no vemos apoyo con relación a eso, o sea si nosotros estamos acá debatiendo un proyecto de acuerdo para darle una funcionabilidad al municipio de San Gil, poder tener y hacer una realidad que esto se materialice y no quede en un simple contenido porque los marcos conceptuales que vemos nosotros en este proyecto de acuerdo sirven para la gestión, la ejecución y la evaluación de todo esto que se ve en el municipio de San Gil con el tema de la prostitución, con el tema de los abusos, y que si hoy en los hogares no les brindamos la oportunidad de un desarrollo y de una formación para estos jóvenes pues no va a pasar nada y por eso es que en muchos de los casos uno se entera que hay señoras que venden a sus hijas, las materializan como si fuera un objeto y ya ese fenómeno se escucha en el municipio de San Gil y tenemos que empezar nosotros a ver que esto sea una equidad de género para que la política pública de juventudes se haga una realidad en nuestro municipio, hay que orientar las acciones de los muchachos, tenemos que mirar que para hacer capacitaciones se necesita dinero, recurso, así sea parar un boleto, un boletín, una información, un plegable se necesita de recursos y por eso tenemos que implementar desde ahora para que en el año 2018 en el mes de noviembre cuando se apruebe el presupuesto del año 2019 ya quede unos recursos destinados para que se dé cumplimiento a esta política pública de jóvenes que se está aprobando en el día de hoy y así los jóvenes empiecen a tener oportunidades, empecemos a brindarles una protección, porque hablar de derechos es muy importante pero también tenemos que empezar a inculcarle a los muchachos los deberes para nosotros poder funcionar en una sociedad y así mismo buscar promover las transformaciones de un municipio.

Hoy existe una participación con decisión, pero para nosotros poder iniciar esta participación con decisión tenemos que empezar a traer a nuestros jóvenes en dónde en nuestros colegios hay algo muy importante que se está generando que son los llamados personeritos, que son aquellos muchachos de grado 11 los cuales ya al finalizar su año empiezan a crear un estilo de política, pero lamentablemente queda ahí porque

Versión: 2.0

Fecha: de 2018

Página 23 de 60

Código: DO - S - DE - 01

él ya se va, terminar su año escolar y se va, pero que bueno sería buscar las alternativas de llegar a estos colegios y darles una inclusión y una promoción de enseñarles que es la diversidad?, cual es el respeto?, porque es que el respeto no empieza en el colegio, el respeto empieza en un hogar, en una casa, en una familia, si en una casa no hay respeto del esposo hacia la esposa, del papá hacia sus hijos, cómo le vamos a exigir respeto hacia los compañeros, hacia las compañeras, pues no lo va a haber porque todo esto va a quedar implementado en una integridad, en una territorialidad del municipio que solo va a estar enfocado en un colegio y los profesores van estar solamente en el momento del cual la nación o el estado les cancela.

Tenemos que mirar un reconocimiento de símbolo cultural para que se vea implementado en el municipio de San Gil, que la Alcaldía Municipal le de las oportunidades de tener una oficina para que estos jóvenes tengan una representación y a donde puedan llegar porque es que esto no es sólo llegar y decir llame al 141 denuncie cuando hoy las autoridades no tienen efectividad, no tienen la capacidad de cumplir con muchos de los objetivos, si nosotros miramos existen las comisarías de familia y estas comisarías de familia el personal es muy poco para manejar el tema de la violencia intrafamiliar, violaciones, maltratos, cuotas alimentarias muchas cosas que se generan en el municipio de San Gil pero quién está a cargo de nuestros jóvenes, tenemos que tener un grupo psicosocial dispuesto y listo para trabajar con los jóvenes, mire yo no he visto acá en el municipio de San Gil una parte donde podamos decir aquí estas personas hubo una violación va a tener el acompañamiento, va a tener esto, no van comentan y para la fiscalía, llegan a la fiscalía inician el proceso al señor lo condenan y la personita al muchacho la niña o niño queda con su trauma y no se le hace un seguimiento y por eso en muchos de los casos se vuelven rebeldes, se vuelven en muchos de los casos drogadictos, se vuelven en muchos de los casos personas que no quieren saber nada de la vida, pero es por eso, porque no hay nada en lo cual le podamos brindar a nuestros jóvenes con relación a toda esta problemática que se está mirando y se está generando; entonces lo que queremos es una descentralización más de parte de la policía, de parte de la administración municipal y que se forme una entidad en la cual los jóvenes y los niños del municipio empiecen a mirar un contexto para las acciones que se están mirando y que se están generando, hay que hacer un seguimiento integral a todo este proyecto de acuerdo que hoy así nos den las 3 de la tarde tenemos que dejar aprobado los proyectos de acuerdo pero que no solamente se haga y se deje ahí, hay que hacerles el seguimiento, hay que hacer una difusión por los diferentes medios de comunicación para que la comunidad se entere qué es lo que hoy buscaba honorable concejal Julián, hoy las redes sociales usted lo puede dar a conocer en un vídeo personal que la exposición que nos hizo acá tan importante que la conozca el pueblo para que vean que en el municipio de San Gil también se genera un cambio, un enfoque a los derechos de los jóvenes, un enfoque a los derechos de nuestros niños del municipio de San Gil para así nosotros poder asumir una construcción de una política pública pero verdadera y eficiente. Tenemos que mirar las dimensiones hacia dónde van a ir enfocadas, que se cumplan las metas, las tareas, los objetivos, porque no sacamos nada con decir vamos a manejar esto y no llegamos a un término en el cual nos dé un objetivo real y verdadero.

Si nosotros miramos el municipio de San Gil está conformado por 33 veredas y unos barrios en los cuales son 92 presidentes de junta que hoy podemos empezar a llamarlos cuando se hagan las reuniones de las junta de acción comunal y empezar a implementarles y a decirles usted como presidente de junta qué ha hecho para empezar a implementar el tema de la política pública en su barrio, en su vereda, en su sector, porque es que hoy los presidentes de junta son unos Alcaldes pequeños de la comunidad los cuales le reciben todo lo relacionado con quejas, reclamos, necesidades, a estas personas y por eso también tenemos que empezarles a crear que la vida es importante, que la libertad es importante y que la seguridad es importante, de esta manera nosotros podemos iniciar algo en contra de la discriminación si ustedes ven una persona transexual por el parque de San Gil las personas lo señalan con la mirada, las personas lo juzgan con sus palabras, pero no saben por qué esa persona llegó a ser

Fecha: de 2018



Versión: 2.0

Página 24 de 60

Código: DO - S - DE - 01

S-Doc.

transexual, porqué llegó a tener una relación diferente a la que se está manejando hoy en día o a la que mi Dios le creó, solamente juzgan pero no se ponen en los zapatos de esa persona de porqué llego ahí, no le dieron una educación pudo haber sido, no le dieron una herramienta de trabajo, lo dejaron abandonado, lo dejaron solo, o sola y eso trajo a esta consecuencia, por eso hoy las expresiones artísticas culturales y turísticas del municipio de San Gil tenemos que empezarlas a implementar en base a nuestros jóvenes que son el futuro de nuestro municipio, departamento y nación, de esta manera para no alargarme más quiero decirle compañero Julián que la investigación que usted realizó fue de gran importancia y la vinculación a nuestros jóvenes que hoy tenemos en nuestro municipio que gracias a Dios no tenemos conflictos armados acá en la región pero no deja de llegar una persona que venga del conflicto armado desplazada y nosotros no estamos preparados para brindarles la oportunidad de que sea reivindicada, de brindarles un sistema escolar y una organización en esta red de jóvenes para decirle venga y hacemos un reconocimiento, una participación social para nuestro municipio y en la cual usted puede empezar a desarrollar acciones y que se promueva la construcción y las alternativas para que estos jóvenes tengan un mejor futuro y un mejor mañana.

Esta política hace parte y se enlaza con varias políticas de nuestro diario vivir, a lo cual no me resta más que decirles que esperamos compañero Julián que para el año entrante empiece a promover desde este año lo que le decía al comienzo, que se formen los llamados consejos juveniles en el municipio de San Gil, que se averigüe por la Registraduria municipal cuáles son las herramientas y cuáles son los documentos que tenemos que nosotros tener para darle cumplimiento a esta inclusión y poder generar la participación con nuestros jóvenes, tenemos que dejar algo montado, este proyecto de acuerdo tenemos que dejar algo montado, este año empezar a formar y son 2 metas, 2 tareas que Doctora Luz Doriana y Julián como ponente de este proyecto de acuerdo les pido el favor iniciemos cómo montar el consejo de jóvenes y cómo empezar a mirar presupuesto para el año 2019 para empezar a incluir y empezar a dar funcionamiento a esta política que hoy estamos aprobando aquí en el municipio de San Gil, darle la oportunidad a los jóvenes el LGBTI lesbis, gays, bisexuales y transexuales no hay que desconocerlos, ni discriminarlos, que ojala hiciéramos una sesión de Concejo para escucharlos a ellos acá también y darles la oportunidad de escucharlos porque es que si nosotros miramos ahorita la problemática de prostitución en nuestro municipio con el tema de las venezolanas es grande, pero quién se ha tomado el tiempo de sentarse a hablar con esas señoras qué hacían anteriormente en su país?, qué era su trabajo anteriormente en su país hace 5, 6 meses?, entonces así pasa con estos muchachos que hoy han tomado un rumbo diferente y que próximamente tengamos en el Concejo Municipal representación de esas personas y que si ya las tenemos sería excelente saber cómo vamos a empezar a colaborarles para darle un cambio a este municipio para evitar la discriminación.

Sabemos que la iglesia católica se nos puede venir encima, pero ya no por qué?, porque anteriormente estaba prohibido entrar a la iglesia esta clase de personas, pero hoy ya la iglesia católica le da la oportunidad para que empiecen a ingresar, entonces en vista de esto lo que nosotros queremos es respaldarlos apoyarlos y no discriminarlos, muchas gracias señor presidente.

SEGUNDO VICEPRESIDENTE – EDISSON BAYONA: A usted honorable concejal gracias por ese complemento y explicación que ya había empezado el concejal Julián Vargas, sigue el debate, tiene la palabra concejal Alex Díaz.

Interviene el Señor Concejal **ALEXANDER DIAZ**: Gracias señor presidente por otorgarme el uso de la palabra yo pues voy a ser muy breve en la intervenciones ya que realmente pues hoy ha sido un día bastante largo y tenemos por debatir 2 proyectos de acuerdo igualmente con suma importancia, simplemente unas apreciaciones y es que estábamos demorados la administración municipal de San Gil o no tanto la administración municipal sino el municipio de San Gil en adoptar una política pública



Versión: 2.0

Fecha: de 2018

Página 25 de 60

Código: DO - S - DE - 01

S-Doc.

de la juventud y es que esto no es un tema nuevo, el tema de la política pública de la juventud se viene gestando desde el año 1994 cuando fue adscrito al ministerio de educación nacional el viceministerio de la juventud y desde ese año venimos hablando a nivel estatal sobre el tema de las políticas públicas, del empoderamiento de las juventudes, de la participación en todos los escenarios tanto sociales y políticos de los jóvenes en todas las entidades del Estado y en todos los municipios y departamentos y es que es muy importante desde 1997 la ley 375 fue la ley que estableció todo el tema de la juventud, entonces es que venimos hablando de hace muchísimos años el tema de la juventud y hasta ahora se le empieza a dar aplicabilidad en el municipio de San Gil.

En alguna administración me acuerdo yo 2000 - 2013 habló de los consejos de juventudes y se alcanzó a tener algunos jóvenes participando en este consejo y no sé porque la administración municipal dejó perder ese importante baluarte que tenía que los jóvenes pudiéramos participar en los procesos de toma de decisiones de las políticas sociales y materia de juventud se trazaban año a año, administración tras administración y poder pues ser partícipes de todos estos procesos.

Del año 98 al 2000 mediante el decreto 822 del 2000 se estableció el programa presidencial Colombia joven, yo recuerdo cuando estudiaba en el colegio Guanenta que la ilusión de nosotros era sacar una tarjeta que se llamaba la tarjeta joven y la cual nos permitiría tener una serie de beneficios tanto en transporte público recuerdo yo y en diferentes entidades, centros comerciales y fue una estrategia bastante interesante en ese momento porque pues la ilusión de nosotros era ahorrar de las onces y poder comprar la tarjeta joven que en algún momento pues llegó a servirnos, entonces es un tema (claro que la tuve concejal y fui participe de esos beneficios) entonces es un tema que estaba en mora en el municipio de San Gil, era un tema bastante importante que nosotros como corporados o al menos personalmente yo voy apoyar, sé que es un proceso pero ojalá no se quede como todas las políticas públicas y no se quede en solamente en un documento de varias páginas y que quede engavetado en los archivos de la administración municipal, que ojala Doctora Doriana con su buenos oficios a esas políticas públicas se le puedan dar recursos porque de que nos sirve una política pública bien sea de la mujer bien sea de la juventud, bien sea de otro tipo de políticas y que se queden archivadas solamente por cumplir un compromiso y por estar a la vanguardia de las políticas públicas que saca el Estado, entonces es importante con su buenos oficios y gestión que se le puedan dar algunos recursos para que esa política pública pueda ser implementada realmente en el municipio y es que lo que busca estas políticas públicas simplemente es que se promueva la formación de los jóvenes, la formación integral en su desarrollo físico, en su desarrollo psicológico social y espiritual y que lo como decía anteriormente haya una participación activa de los jóvenes tanto la parte en la vida nacional, municipal y departamental que es donde los jóvenes pueden hacer partícipes y mucho más en los procesos políticos que se vienen adelantando que si bien es cierto se quiere una transformación en materia política en nuestras regiones, entonces que esos jóvenes empiecen a hacer esos esos primeros pinitos en la vía pública y en la participación en la vía social de todos los jóvenes y de todos los actores; entonces creo yo que para poder establecer esa política pública pues se utilizan, se trata de hacer unas fases espero yo acá que cuando se hizo esta política pública se haya tenido en cuenta como es la fase de identificación del problema, la fase de formulación de soluciones y acciones, la toma de decisiones, la implementación y la evaluación, entonces estamos yo creo que falta pues la aprobación del Concejo Municipal para que se convierta en un acuerdo municipal y continuar con la implementación de la política pública y al final ojalá el año entrante a final de año podamos invitarla aquí al Concejo Doctora Doriana y que nos dé una valuación de que se pudo adelantar con la política pública que ojalá no quede como un mecanismo más de participación y que al final digamos se hizo, se aprobó, pero no se tuvo en cuenta nada nada más al respecto y algo que pues me generó o tal vez un poco de duda en el texto que nos llega al Concejo y es donde se habla el artículo tercero de los enfoques dice: enfoque de equidad de género, la política de juventud promueve y orienta la implementación de estrategias y acciones que



Versión: 2.0

Fecha: de 2018

Página 26 de 60

Código: DO - S - DE - 01

permitan la equidad en términos de derechos, beneficios, servicios y programas que promuevan acciones afirmativas para facilitar a hombres y mujeres jóvenes el acceso a oportunidades que logren superar las brechas de desigualdad e inequidad a partir de la transformación de los roles que socialmente y culturalmente la han sido asignados.

Para mí personalmente me gustaría señor presidente que se le haga un cambio a este enfoque ya que si hablamos de la equidad de género dice que a partir de la transformación de los roles, yo creo que nosotros no tenemos por qué cambiar o transformar los roles que cumplen los jóvenes en la sociedad, yo creo que sería cambiarle transformación por apoderamiento de los roles, nosotros necesitamos es que los jóvenes se empoderen de esas acciones que están adelantando como jóvenes y no que los transformemos porque pues a mí eso me suena como el tema de la ideología de género y que vamos a transformar el rol de los jóvenes en la sociedad, no tenemos que transformarlos, tenemos que decirles que se empoderen de esos roles que cumplen socialmente en nuestras comunidades, entonces solicitarle señor presidente que se le cambie esa palabra que dice a partir de la transformación de los roles que se le coloque a partir del apoderamiento de los roles que social y culturalmente le han sido asignados porque realmente pienso yo que nosotros no tenemos por qué cambiar el rol de los jóvenes que naturalmente tienen sino que se empoderen de esos roles que cumplen en la sociedad, muchísimas gracias presidente por darme el uso de la palabra.

LA PRESIDENCIA: Gracias a usted honorable concejal Alex Díaz, aquí esto con el concejal Julián pues revisaremos ahora, él ya esta va revisando de una vez cada una de las intervenciones para ver que se aprueba cambiar y que no, continuamos con las intervenciones creo que tiene la concejal Cindy Vargas la palabra.

Interviene la Señorita Concejal CINDY VARGAS: Gracias presidente, bueno es indudable la importancia que reviste este proyecto de acuerdo frente a la comunidad Sangileña y en especial frente a la comunidad joven que existe en el municipio, ya que ellos representan el 30.6 % de todos los sangileños creándose la necesidad de su participación en la toma de decisiones de la entidad gubernamental.

El municipio de San Gil se encontraba en mora en la implementación, en la concesión de esta participación de inclusión política de nuestro jóvenes quienes a través de su experiencia, quienes a través de este centro puedan aportar sus necesidades, puedan aportar su experiencia como manifiesto y nos puedan presentar planteamientos acerca de las diferentes alternativas de solución que encuentran a sus problemas, no es lo mismo que nosotros nos sentemos acá y entablemos innumerables soluciones cuando ellos que son quienes viven estas situaciones nos pueden decir realmente el origen de las mismas y el mejor modo de atacarlos.

Realmente coincido con los corporados en cuanto a que de nada nos sirve estar acá sentados debatiendo este proyecto de acuerdo si el mismo no va a trascender, necesitamos que realmente los principios, los fundamentos, los diferentes enfoques que señala este proyecto de acuerdo se lleven a una realidad, realmente sean consolidados y se concreten en el municipio de San Gil.

Realmente pues ya a esta instancia de la sesión no hace falta seguir redundando acerca de la importancia del proyecto sin embargo si me gustaría Doctora Luz Doriana que de pronto pues en su conocimiento me despejará unas dudas que me surgieron en virtud del mismo, acá en el artículo 10° del proyecto de acuerdo nos señala la creación de un mes municipal para la juventud pero no señala qué mes es dice que es en coherencia del estatuto de ciudadanía juvenil y pues estuve revisando la ley pues no la encontré, no sé si de pronto fue que revise de forma muy somera pero, no, dice la creación del mes de la juventud, el mes, es diferente, entonces está mal redactado.

Interviene el Señor Concejal **JULIAN VARGAS**: Honorable concejal, dentro de la norma la 1622 precisamente dentro de unos de sus articulados y lo que tiene que ver con el mes



Versión: 2.0 Fecha: de 2018

Página 27 de 60

Código: DO - S - DE - 01

de la juventud la norma establece el mes de agosto como el mes de la juventud y segunda semana de este mes de agosto precisamente como la semana de juventud, eso está estipulado dentro de la misma normatividad.

Interviene la Señorita Concejal CINDY VARGAS: Gracias señor ponente, lo que ocurre es que entonces pues considero que está mal redactado el articulo porque aquí dice que se establece es un mes y en la norma pues yo siempre había visto o se señala acerca de una semana mas no del mes como tal, pero bueno ya aclarado de pronto se podría corregir ese articulado, así mismo pues quisiera saber porque realmente no conozco, si acá el municipio de San Gil ya está conformado el consejo municipal de juventud ya que pues la misma ley 1622 nos señala unos tiempos precisos para conformarla, entonces quisiera saber si existe y en caso de que no entonces nos tocaría esperar hasta 2020 para conformarla?, Esas son las inquietudes que tengo Doctora, muchísimas gracias presidente.

LA PRESIDENCIA: A usted honorable concejal Cindy, continuamos creo que ya hubo suficiente intervención por parte de los concejales ahora pues pasaremos a que la Doctora Doriana, cerramos el debate y pasamos aquí a la intervención de la Doctora Doriana y luego pues aquí del jurídico el Concejo para que nos de la viabilidad jurídica en torno a este proyecto de acuerdo, tiene la palabra Doctora.

Interviene la Doctora LUZ DORIANA – Secretaria desarrollo Social: Bueno primero que todo quiero ofrecer disculpas por haber pasado el proyecto de acuerdo tan tarde, ustedes tiene toda la razón no es suficiente tiempo para revisar y pues apoyar un proyecto como estos, no vuelve a pasar; segundo pues veo que todos tiene inquietud con los consejos municipales de juventudes, los consejos municipales están contemplados dentro del plan de acción y dentro del plan de desarrollo, no se han constituido porque la norma, la ley estatutaria la 1622 tiene unas falencias con respecto a la construcción de estos consejos y por eso desde 2014 están parada la construcción de estos consejos, en este momento está en revisión y pues nos dice Colombia joven que por ahí alrededor de 2 meses vuelven a dar nuevamente los lineamientos para hacer la construcción de estos consejos consultivos, tan pronto tengamos la razón de Colombia joven y del ministerio pues iniciaremos el proceso porque como les digo está contemplado dentro del plan de desarrollo, en este momento se está trabajando con las plataformas municipales de juventudes que a diferencia de los consejos, los consejos son por votación popular, las plataformas solamente se llaman a los líderes de cada una de las organizaciones conformadas en el municipio y con ellos se conforma las plataformas que es lo que en este momento la Procuraduría está exigiendo, entonces pues para que tengan claro que nos ha constituido es por esa razón, tan pronto tengamos la razón de Colombia joven y el ministerio empezaremos el proceso para hacerlo.

El plan de acción de esta política pública prácticamente se construyó con todas las metas y proyectos que tenemos dentro del plan de desarrollo, entonces este plan de acción en el momento pues tiene presupuesto porque se construyó fue de acuerdo a las metas que tenemos dentro del plan de desarrollo, entonces tenemos en este momento presupuesto y rubros destinados para deporte, para recreación, para proyectos de emprendimiento, lo que hablaba el concejal Julián de este primer empleo para los jóvenes, esto lo estamos manejando con el proyecto de jóvenes en acción, es un proyecto de prosperidad social el único inconveniente que tenemos es que solamente está la fecha hay vinculados 500 jóvenes porque no tenemos más cupos y el compromiso con ellos es que después de que terminen de estudiar o en la universidad o con el SENA se les vende la posibilidad de encontrar su primer empleo, como les comento la única dificultad es que son muy pocos jóvenes para la gran cantidad de jóvenes que tenemos en el municipio; de igual forma la secretaría de educación está ofreciendo apoyo de emprendimiento para proyectos productivos para los jóvenes, pero primero que eso lo que está haciendo es capacitando estos jóvenes porque pues la verdad hemos sacado proyectos productivos para jóvenes pero los jóvenes no tienen



Versión: 2.0

Fecha: de 2018

Página 28 de 60

Código: DO - S - DE - 01

la visión de emprendimiento ni de proyectos, entonces salen los proyectos tanto del municipio como de la gobernación o la nación y nadie se presenta porque hay muchas personas que no tienen como la visión de esto, entonces lo que se está empezando a hacer es capacitar a los jóvenes de los colegios en emprendimiento y en innovación para que cuando salgan los proyectos se puedan aprovechar las oportunidades; entonces como tal presupuesto para las acciones para varias acciones si las tenemos, entonces la política no está en este momento tan desprotegida sino que tenemos presupuestos y rubros destinados específicamente para cumplir con varias de las actividades, la idea es que si se deje más presupuesto pues porque igual para proyectos de innovación impedimento para los jóvenes pues los rubros el presupuesto no es tan alto, entonces llegado el momento si vamos a necesitar que se deje más presupuesto para esta clase de actividades, no sé qué otra pregunta tengan, gracias.

LA PRESIDENCIA: Gracias Doctora Doriana, para ahorita falta la parte jurídica, tiene la palabra Doctor Leyman para que nos colabore con la parte jurídica del proyecto de acuerdo.

Interviene el Doctor **LEYMAN ESPINOSA COGOLLO** – Asesor Jurídico Externo del Concejo Municipal: Buenos días para todos los honorables concejales, para la mesa directiva, para las personas que nos acompañan en la barra.

A solicitud del honorable concejal Julián Vargas en comisión el cual pidió un concepto jurídico referente al proyecto de acuerdo número 03 del 22 de febrero presentado por la secretaría de desarrollo social me permito manifestar jurídicamente lo siguiente: revisado el proyecto de acuerdo anteriormente expuesto se puede dar trámite en la corporación para que se cree y adopte la política pública de juventud del municipio de San Gil, la constitución política de Colombia en su artículo 45 establece que el adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral y para ello el estado y la sociedad garantiza la participación activa a los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud, en desarrolló del artículo anterior se adelantó el trámite legislativo de la ley estatutaria 1622 de 2013 por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y cuya finalidad es establecer el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos civil o personal, social y público el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los tratados internacionales y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad, y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país.

A su vez la norma en mención establece la competencia para el diseño y ejecución de las políticas de juventud y su asignación presupuestal en cabeza de las entidades territoriales y la nación de acuerdo con los criterios de autonomía descentralización y los municipios de concurrencia, subsidiaridad y complementariedad de igual forma hizo especial énfasis en la inclusión de este tipo de políticas dentro de los planes de desarrollo, es por ello que el plan de desarrollo del municipio de San Gil adoptado mediante el acuerdo número 011 de 2016 San Gil una gerencia social 2016 - 2019 estableció una línea de atención a grupos vulnerables en el programa de atención a la primera infancia adolescencia y jóvenes con lo cual se le puede dar desarrolló a esta política pública de juventudes de igual forma es tener es importante tener en cuenta la directiva número 03 de 11 agosto de 2017 expedida por el Doctor Fernando Carrillo Flores en calidad de Procurador general de la Nación en la cual dentro de sus antecedentes expresa que la dirección nacional de juventudes Colombia joven informó que a 30 de julio de 2017 se encontraban conformadas 607 plataformas de juventudes es decir sólo en el 54% de los municipios de Colombia, para el departamento de Santander conformado por 87 municipios sólo se encontraban creadas 19, corolario a lo anterior el proyecto de acuerdo número 03 encuentra su fundamento jurídico en la norma señaladas



Versión: 2.0

Fecha: de 2018

Página 29 de 60

Código: DO - S - DE - 01

S-Doc.

anteriormente para lo cual se deja disposición el presente concepto con el fin de que el Concejo Municipal de el trámite respectivo de acuerdo a sus competencias.

Entonces presidente manifestar que el proyecto desde mi concepto jurídico, el proyecto de acuerdo tiene viabilidad con el fin de que se surta el trámite de votación en lo correspondiente en la plenaria y aún más cuando la necesidad está creada en el municipio de San Gil y así ha sido ratificado por la Procuraduría General.

LA PRESIDENCIA: Muchas gracias Doctor Leyman por esa intervención, obviamente que nos da viabilidad en la parte jurídica pues es en la que muchos de los honorables concejales a veces tenemos más dudas, aquí hay 2 concejales que son abogados ya, pero todos no tenemos muy en claro algunas de las normatividades, siga se le quedo algo.

Interviene el Doctor **LEYMAN ESPINOSA COGOLLO** – Asesor Jurídico Externo del Concejo Municipal: Si se me quedo algo por manifestar y es algo que señalaba el concejal Julián Vargas con referente a la ley 819 de 2003 y el decreto 4836 de 2011, es importante que se modifique esto por parte de la secretaría de desarrollo social teniendo en cuenta de que las normas o los decretos o los acuerdos que se expidan deben tener unidad de materia, entonces para tal efecto se deben resolver dentro de ellos los asuntos específicos que se están tramitando en este proyecto de acuerdo.

LA PRESIDENCIA: Muchas gracias Doctor Leyman, bueno le daré palabra al honorable concejal Julián Vargas para que haga la ponencia del proyecto de acuerdo.

Interviene el Señor Concejal **JULIAN VARGAS – PONENTE P.A 003**: Gracias señor presidente para la solicitud que la honorable concejal Cindy Vargas manifiesta, entonces el artículo noveno del presente proyecto de acuerdo quedaría de la siguiente forma:

Semana de la juventud, entonces se establece la semana de la juventud municipal durante la segunda semana del mes de agosto que tendrá como propósitos promover actividades para la discusión y análisis de las necesidades de las juventudes así como las alternativas de solución a las mismas, hacer visible las identidades prácticas y expresiones de la juventudes generando escenarios de reivindicación de sus ideas y sus acciones y conocer y socializar los avances de la política pública de Colombia Santander y San Gil.

Entonces con eso quedaría subsanado el impasse de apreciación en el artículo noveno, entonces señor presidente yo creo que con las sugerencias y las modificaciones que se le hacen en la numeración y el retiro de algunas normativas que no son concordantes con este proyecto de acuerdo hago ponencia positiva.

LA PRESIDENCIA: Concejal Julián que pena esto antes de hacerla para dejar en claro cuáles son los cambios para que los diga antes de hacerle la ponencia, los cambios que se le van a hacer, en el artículo nueve lo de la semana de juventud del principio de lo que normas se le van.

Interviene el Señor Concejal JULIAN VARGAS – PONENTE P.A 003: Señor presidente en la exposición de motivos veo la necesidad de que se retire la frase por medio del cual se le otorgan facultades al Alcalde Municipal porque el proyecto de acuerdo no necesita darle facultades al Alcalde, quedaría entonces por medio del cual se crea y se adopta la política pública juventud PPJ del municipio de San Gil Santander.

Se retiraría del preámbulo del acuerdo entonces la ley 819 del 2003 en su artículo 12 ya que no es acorde porque habla de vigencias futuras y el decreto 4836 del 2011 en su artículo tercero porque es pactar bienes y compromisos presupuestales que no serían acordes con el presente proyecto de acuerdo.



Versión: 2.0

Fecha: de 2018

Página 30 de 60

Código: DO - S - DE - 01

S-Doc.

En su considerando en el primer párrafo se complementaría constitución política de Colombia.

En su tercer párrafo se incluiría el término de para que haya conexión en el mismo.

Se le hace una corrección a la numeración de los articulados a partir del octavo corriendo, perdón disminuyendo un número en sus articulados y modificaríamos el artículo en este momento es el artículo 10° realmente es el artículo 9 la semana de la juventud como al inicio de la intervención lo manifesté.

Entonces señor lo que manifestaba el honorable concejal Alexander Díaz pues estuve revisando aquí la norma la 1622 que es la base jurídica para este mismo proyecto de acuerdo perdón eso es una transcripción literal de la misma norma yo creo que de pronto es algo más bien de contexto pero es una transcripción literal de la misma norma, entonces no veo asequible de pronto la modificación, entonces le agradezco señor presidente y con las modificaciones que se presentaron entonces mi ponencia es positiva.

LA PRESIDENCIA: Muchas gracias honorable concejal Julián Vargas, con ponencia positiva del concejal Julián Vargas sobre el proyecto de acuerdo número 003 de febrero 22 del año 2018 "POR EL CUAL SE CREA Y SE ADOPTE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA JUVENTUD DE PPJ DEL MUNICIPIO DE SAN GIL SANTANDER" obviamente con todas las modificaciones hechas a dicho proyecto de acuerdo, pasamos señorita secretaría a darle votación a este proyecto de acuerdo de la forma nominal y directa, perdón de forma ordinaria, que pena, aprueban honorables concejales que el proyecto acuerdo 003 del 22 de febrero de 2018 sea aprobado y pasado a la administración municipal obviamente con las modificaciones hechas por el concejal Julián Vargas como hizo la ponencia el día de hoy, si alguno no va a votar por favor.

SECRETARIA: Aprobado presidente 10 votos. (Julián Vargas, Edisson Bayona, Nilson Neira, Jose Gregorio Ortiz, Norberto Acevedo, Cristian Chaparro, Cindy Vargas, Alexander Díaz, Juan Carlos Sánchez, Raúl Ardila, Alexis Tibaduiza, Carlos Burgos).

LA PRESIDENCIA: 10 votos muchas gracias, entonces aprobado el proyecto de acuerdo ahora si aprueban que pase a la administración municipal para que le de viabilidad?.

SECRETARIA: Aprobado presidente 10 votos. (Julián Vargas, Edisson Bayona, Nilson Neira, Jose Gregorio Ortiz, Norberto Acevedo, Cristian Chaparro, Cindy Vargas, Alexander Díaz, Juan Carlos Sánchez, Raúl Ardila, Alexis Tibaduiza, Carlos Burgos).

LA PRESIDENCIA: Muchas gracias secretaría, continuamos con el orden del día por favor.

SECRETARIA: Presidente tenemos también para estudio el proyecto de acuerdo número 001 de febrero 20 de 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018", presentado por el Doctor Ariel Fernando Rojas Rodríguez Alcalde Municipal asignado a las comisiones conjuntas presupuesto y jurídica aprobado en primer debate el 23 de febrero de 2018, ponente el concejal Carlos Eduardo Burgos Prada.

LA PRESIDENCIA: Muchas gracias secretaría encontrándose el concejal Carlos Burgos ponente del proyecto de acuerdo número 001 el cual pues fue debatido en sesiones en comisiones conjuntas y fue aprobado para darle el debido debate en la plenaria del Concejo "Por medio del cual se adiciona el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de San Gil para la vigencia fiscal 2018", le doy la palabra para que le de la ponencia al proyecto de acuerdo respectivo honorable concejal.

Versión: 2.0

Fecha: de 2018

Página 31 de 60

Código: DO - S - DE - 01

S-Doc.

Interviene el Señor Concejal CARLOS BUGOS – PONENTE P.A 001: Muchísimas gracias presidente por el uso de la palabra, bueno ya hablando referente al proyecto de acuerdo 001 que fue expuesto en comisiones y se aprobó en comisiones y ponencia positiva pues me presto a leer el proyecto de acuerdo este proyecto de acuerdo es:

"Por medio del Cual se Adiciona el Presupuesto General de Rentas del Municipio de San Gil para la Vigencia Fiscal 2018"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL, EN USO DE SUS FACULTADES
CONSTITUCIONALES, LEGALES Y ESPECIALMENTE EN LAS CONFERIDAS EN EL ARTICULO 313 DE LA
CONSTITUCION POLÍTICA, LEY 136 DE 1.994, DECRETO NO.111 DE 1996, ACUERDO MUNICIPAL
NO.035 DEL 2013 Y

CONSIDERANDO

- A. Que la Constitución Política expresa en el "articulo 313 corresponde a los Concejos a votar de conformidad con la Constitución y la Ley los tributos y los gastos locales y Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos".
- B. El numeral 9 del Artículo 18 de la Ley 1551 del 2012 que modifica el artículo 32 de la Ley 134 del 1994, expresa: "Articulo 32 ATRIBUCIONES. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los Concejos las siguientes: Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal de desarrollo teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación."
- C. Que teniendo en cuenta el artículo 109 del Decreto 111 de 1996, el Municipio de San Gil actualizo el estatuto presupuestal atreves de el Acuerdo No.035 de Noviembre 23 del 2013, en el cual se expiden las normas orgánicas de presupuesto a seguir teniendo en cuenta la Ley orgánica de presupuesto Nacional.
- D. El Articulo 86 del Acuerdo Municipal No.035 del 23 de Noviembre del 2013, respecto a la modificación a presupuesto establece:" ARTICULO 86 ADICIONES PRESUPUESTALES .Cuando durante la ejecución del presupuesto municipal, sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para completar las existentes, ampliar o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley, se podrá abrir créditos adicionales por el Concejo o por el Gobierno Municipal, previa iniciativa del ejecutivo con arreglo a lo dispuesto en los siguientes literales: b, d y e."
- E. Que el Departamento Nacional de Planeación, mediante los documentos SGP-22-2017 asigno los recursos del SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, correspondiente a la DISTRIBUCIÓN DE ÚLTIMA DOCEAVA VIGENCIA 2017 DE LA PARTICIPACIÓN PARA SALUD COMPONENTE DE RÉGIMEN SUBSIDIADO Y SALUD PÚBLICA), VIGENCIA 2017, anexo 2 para el sector Salud el Régimen Subsidiado la suma de \$ 376.030.072 (sin situación de fondos) y el anexo 4 Salud Publica la suma de \$ 27.943.899.
- F. Que el Departamento Nacional de Planeación, mediante los documentos SGP-25-218 asigno los recursos del SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, correspondiente a la DISTRIBUCIÓN DE LAS ONCE DOCEAVAS DE LA PARTICIPACIÓN PARA SALUD (COMPONENTE DE RÉGIMEN SUBSIDIADO Y SALUD PÚBLICA), VIGENCIA 2018, anexo 2 para el sector Salud el Régimen Subsidiado la suma de \$6.171.138.034 (sin situación de fondos) y el anexo 4 Salud Publica \$435. 133.084. (Ver cuadro anexo)
- G. Que mediante Acuerdo Municipal No.012 de Noviembre 29 de 2017 se aprobó el Presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2018 donde este presupuesto para el régimen subsidiado en salud (SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES) quedo un valor de \$ 6.000.665.544 y Salud Publica \$ 448.548.385, donde nos da un menor valor presupuestado comparando con lo que nos asignaron por tanto se deben Adicionar así: 1.la suma \$546.502.562 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES recursos del Régimen Subsidiado sin situación de fondos y así poder garantizar la continuidad de la población afiliada al Régimen Subsidiado y para la nueva afiliación de la población pobre no afiliada. 2. La suma de \$14.528.598 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES recursos de Salud Pública y se ejecutaran de acuerdo a la normatividad vigente. (Ver cuadro anexo)

Calle 12 Nro. 9-51 piso 2 Palacio Municipal de San Gil, Santander Telefax: 7245077 - concejo@sangil.gov.co www.concejosangil.gov.co



Versión: 2.0

Fecha: de 2018

Página 32 de 60

Código: DO - S - DE - 01 S-Doc.

H. Que dando cumplimiento a lo requerido en el literal e del Articulo 86 del Acuerdo Municipal No.035 del 2013, la Contadora de la Administración Municipal con visto bueno de la Secretaria de Hacienda certifican que: los recursos del SGP, sin situación de Fondos por tanto no ingresan a Tesorería del Municipio de San Gil.

- I. Que se hace necesario presentar este proyecto de Adición de recursos al Presupuesto general de Rentas y Gastos clasificado de acuerdo a lo ordenado en los Artículos 14,16,18 del Decreto 568 de 1.994, al igual el artículo 29 del Decreto 4836 del 2011.
- J. Que por lo expuesto anteriormente, se adiciona el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Actual Vigencia, en la suma de QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TREINTA Y UN MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$561.031.160.00). MCTE.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Adicionase el Presupuesto de Rentas para la Vigencia Fiscal de 2018, en la suma de QUINIENTOS SESENTA UN MILLONES TREINTA UN MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$561.031.160.00). MCTE.

ARTICULO SEGUNDO: Adicionase el Presupuesto de Gastos para la Vigencia Fiscal de 2018, en la suma de QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TREINTA Y UN MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$561.031.160.00). MCTE.

Esto todo para poder garantizarle como tal el sistema general de participaciones y recursos del régimen subsidiado sin situación de fondos y así poder garantizar la continuidad de la población afiliada al régimen subsidiado y para la nueva afiliación de la población pobre no afiliada, este proyecto de acuerdo como tal es un proyecto de adición de \$561.031.160 el cual pues lo pasa al ejecutivo municipal el Doctor Ariel Fernando Rojas a este Concejo Municipal de San Gil y para la cual pues ya hice mi exposición, la lectura total del proyecto de acuerdo 001 y por consiguiente pues como se solicitó en el primer debate de comisiones vamos a contar con el apoyo del asesor de la secretaría de salud, el profesional contratista de la secretaria de salud Víctor Chaparro, de igual manera este proyecto de acuerdo viene visado por la Doctora Margarita Lucía Vega Roberto secretaría de salud, de igual manera por el Doctor Néstor José Pereira Sánchez secretario jurídico y de igual manera lo elaboró María Teresa Ardila técnica de la secretaría de hacienda, entonces presidente después de la exposición de este proyecto de acuerdo por consiguiente le damos la palabra al profesional Víctor Chaparro para que nos ilustre en unos pocos minutos lo del tema de cómo se desglosa más o menos la tabla de este presupuesto de los 561 millones y por consiguiente pues darle la palabra al jurídico pues para que nos dé su concepto jurídico y poder que los corporados tengan claro que se van a hacer estos recursos en el tema de la adición, entonces si quiere le damos la palabra al Doctor o Ingeniero Víctor Chaparro para que Él realice su intervención y haga el aporte a este proyecto de acuerdo 001 de 2018 presentado a este Concejo Municipal.

LA PRESIDENCIA: Gracias honorable concejal, obviamente primero vamos a hacer la proposición porque si lo había invitado usted desde la sesión pasada pero no está incluido en el orden del día, entonces aprueban honorables concejales que Víctor Chaparro intervenga sobre este proyecto de acuerdo?, gracias tiene la palabra Víctor para que de la viabilidad en torno a este proyecto y cómo se ejecutan estos dineros.

Interviene VÍCTOR CHAPARRO – Profesional Secretaria de Salud: Muy buenas tardes atendiendo la invitación que nos hace el honorable concejal Carlos Burgos para dar una explicación sobre el proyecto de acuerdo 001 donde la Secretaría de Salud junto con la Secretaría de hacienda solicita la adición de los recursos correspondientes al sistema general de participaciones para el sector salud, teniendo en cuenta que en el año 2017 fue aprobado el presupuesto general donde el fondo local de salud en su rubro presupuestal para el sector salud del sistema general de participaciones que le corresponde al régimen subsidiado fue aprobado con un valor inferior al valor que reportaron para este año los CONPES de la 11 doceava del 2017 y las 12, perdón la última



Versión: 2.0

Fecha: de 2018

Página 33 de 60

Código: DO - S - DE - 01

S-Doc.

doceava del año 2017 y las 11 doceavas del año 2018, para esto el documento CONPES que se puede verificar en la página del Departamento Nacional de planeación nos indica que para el régimen subsidiado la última doceava tiene un valor de \$376.030.072 y la última doceava que corresponde para el año 2018 por \$6.171.138.034 pesos esto nos da un valor superior en \$546.502.562, estos recursos corresponden para la continuidad de la población del régimen subsidiado, esto tiene una destinación específica con la cual podemos garantizarle a las personas que se encuentran afiliadas en el régimen subsidiado su continuidad en el sistema a partir del 31 de diciembre de 2018; de igual manera en el mismo presupuesto del año 2017 fue aprobado el sistema general de participaciones para el componente de salud pública en el cual se puede evidenciar o quedó un valor inferior al valor que realmente fue aprobado por el departamento nacional de planeación para la vigencia 2018 donde en la última doceava del 2017 tenemos un valor que ya fue girado por \$27,943,899 y en las 11 doceavas que corresponden al año 2018 por un valor de \$435.133.084, ese valor es superior al valor que quedó presupuestado en el año 2018 que fue un valor de \$435,133,084 lo que nos lleva a tener una edición de \$14,528,598 esos recursos como bien es de conocimiento para salud pública con una destinación específica los cuales se incorporarán en presupuesto del municipio y en el presupuesto de gastos en el siguiente proyecto, en el primero está destinado \$10,170,018 para el proyecto promoción de la salud mental y convivencia social y \$4,358,580 esta para la gestión en salud pública para la vigencia 2018, esos recursos como ya lo dije vienen con destinación específica y fueron aprobados por departamento nacional de planeación para la vigencia fiscal del año 2018.

PRIMER VICEPRESIDENTE – JULIAN VARGAS: Con eso se da lectura de la participación de la Secretaría de salud para darle soporte y viabilidad al proyecto de acuerdo que el honorable concejal Carlos Burgos está presentando en el día de hoy, entonces siga señor concejal.

Interviene el Señor Concejal **CARLOS BUGOS** – Ponente P.A 001: Muchísimas gracias presidente por uso de la palabra pues agradecerle de antemano a Víctor Chaparro por el aporte que nos hace referente al proyecto de acuerdo 001 y como manifesté anteriormente pues ahora le damos la palabra a nuestro jurídico al Doctor Leyman Espinosa para que nos dé su concepto jurídico referente al proyecto de acuerdo 001 del 2008 frente a la adición que se le debe hacer a este sector público, 2018 que pena.

PRIMER VICEPRESIDENTE – JULIAN VARGAS: Como ya había sido aprobada por proposición la intervención de nuestro asesor jurídico, entonces para tener el concepto jurídico tiene la palabra el Doctor Leyman.

Interviene el Doctor LEYMAN ESPINOSA COGOLLO - Asesor Jurídico Externo del Concejo Municipal: Gracias concejal, bueno a solicitud del honorable concejal Carlos Eduardo Burgos rindo el presente concepto jurídico relacionado con el proyecto de acuerdo número 01 "Por medio del cual se adiciona presupuesto general de rentas y gastos del municipio San Gil para la vigencia fiscal 2018", revisado el proyecto de acuerdo anteriormente expuesto se pueda der trámite de la corporación para que el Alcalde del municipio de San Gil adicione el presupuesto de rentas para la vigencia fiscal de 2018 en la suma de \$561,030,161 de acuerdo a los artículos del proyecto de acuerdo número 01 de 2018, sea lo primero señalar que la ley 1438 de 2011 a través de la cual se reforma el sistema general de seguridad social en salud establece en su artículo 29 lo siguiente: La administración del régimen subsidiado, los entes territoriales administrarán el régimen subsidiado mediante el seguimiento y control del aseguramiento de los afiliados dentro de su jurisdicción garantizando el acceso oportuno y de calidad al plan de beneficios, el ministerio de la protección social girará directamente a nombre de las entidades territoriales la unidad de pago por capitación a los entidades promotoras de salud o podrá hacer pagos directos a las instituciones prestadoras de salud con fundamento en el instrumento jurídico definido por el gobierno nacional, en todo caso el ministerio de la protección social podrá realizar el giro directo con base en la información disponible sin perjuicio de la responsabilidad de las entidades territoriales en el cumplimiento de sus



Versión: 2.0

Fecha: de 2018

Página 34 de 60

Código: DO - S - DE - 01

S-Doc.

competencias legales, el Ministerio de la protección social definirá un plan para la presentación del giro directo.

La nación podrá colaborar con los municipios de distintos departamentos cuando aplique con la identificación y registro los beneficiarios del régimen subsidiado, a efectos de lo anterior el Departamento Nacional De Planeación mediante los documentos SGP 2017 asigno los recursos del sistema general de participaciones correspondientes a la última doceava de la vigencia 2017 la participación para la salud componente del régimen subsidiado según el anexo dos por la suma de \$376.030.072 y el anexo cuatro salud pública por la suma de \$27.943.899.

Que para el año 2018 el departamento nacional de planeación a través de los documentos SGP25 de 2018 asignó los recursos del sistema general de participaciones correspondiente a la distribución de las 11 doceava de la participación para la salud, componente el régimen subsidiado y salud pública del año 2018 según anexo 2 del proyecto de acuerdo por la suma de \$6.171.138.034 sin situación de fondos, para el régimen subsidiado y el anexo cuatro por la suma de \$425,133,084 por concepto de salud pública, así las cosas mediante el acuerdo municipal 012 se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2018 donde para el régimen subsidiado quedo un valor de \$6,065,544 y para la salud pública \$448,548,385 donde se refleja un menor valor presupuestado comparando con los que fueron asignados por el DNP siendo necesario adicionar los recursos con el fin de poder garantizar la continuidad de la población afiliada al régimen subsidiado y la nueva afiliación a la población no pobre afiliada, los soportes y certificaciones expedidas por los contadores y oficinas administrativas y financieras del municipio de San Gil y adjuntos al presente proyecto son parte fundamental del presente trámite por lo cual lo contenido en ellos se presume expedido conforme a la ley.

En cuanto a la competencia de los Concejos Municipales para este tipo de proyectos la ley 1551 establece en su artículo 18 parágrafo cuarto numeral 3 lo siguiente: Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos lo cual deberá corresponder al plan municipal o distrital de desarrollo, teniendo especial atención con los planes de desarrollo y los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación esto en cuanto a las atribuciones de los Concejos Municipales, corolario a lo anterior el proyecto de acuerdo número uno encuentra su fundamento jurídico en la norma señaladas anteriormente para lo cual se deja a disposición el presente concepto con el fin de que el Concejo Municipal de el trámite respectivo de acuerdo a sus competencias.

LA PRESIDENCIA: Muchas gracias Doctor Leyman por esa orientación que nos da en cuanto a este proyecto, pues así mismo este es un proyecto de ley son adiciones basado pues obviamente en que el presupuesto aprobado en el año inmediatamente anterior mediante el acuerdo 029 del año 2017 pues obviamente fueron aprobados unos recursos del sistema general de participaciones y que realmente pues al día de hoy son más altos los recursos según pues la norma, lo de las once doceavas partes y la doceava parte entonces por esta razón pues se deben incrementar esto recursos o se deben adicionar como tal dentro del presupuesto municipal con la explicación debida también de Víctor Chaparro en torno a este tema y con la parte jurídica pues muy bien documentada como es responsabilidad del Concejo Municipal dentro de las actividades dentro de la ley 136 del 94 y la ley 1551 del 2012 pues está el tema de ser responsables obviamente en cada uno de los proyectos de acuerdo pues que se alleguen al Concejo y más aún para este tema que es el tema del régimen subsidiado para darle continuidad a los subsidios que tiene cada uno de los Sangileños que en el tema de la salud subsidiada, entonces abrimos el debate del proyecto de acuerdo 001 de febrero del 2018 también, entonces pues creo que este proyecto no tiene mucho de qué hablar, entonces cerramos el debate, le doy la palabra al concejal Carlos Burgos para que le de la ponencia a este proyecto de acuerdo.



Versión: 2.0

Fecha: de 2018

Página 35 de 60

Código: DO - S - DE - 01

Interviene el Señor Concejal CARLOS BUGOS – PONENTE P.A 001: Gracias presidente pues ya para terminar y pues a sabiendas de que este proyecto de acuerdo pues tuvo ponencia positiva en el primer debate, ya después de haber transcurrido dicho trámite en el segundo debate ante la plenaria y con igualmente la exposición de Víctor Chaparro como profesional de la secretaría de salud, de igual manera este proyecto de acuerdo cuenta con un concepto jurídico de nuestro Asesor Jurídico del Concejo Municipal Doctor Leyman Espinosa, de igual manera como usted lo ha manifestado este proyecto de acuerdo pues es de suma y plena necesidad para la comunidad ya que va a garantizar pues recursos para para el tema de la salud pública tanto de las personas que se encuentran afiliadas como de las personas que pues este año se afilien y poderles brindar de igual manera este importante recurso, viendo a bien esta situación pues como siempre lo he dicho le doy ponencia positiva a este proyecto de acuerdo, he sido siempre un concejal presto con las buenas iniciativas del ejecutivo municipal y de igual manera pues pienso que tendrá los votos suficientes y positivos para que se vuelva acuerdo municipal, entonces es era mi intervención presidente para que ya después de esto pueda someter el proyecto de acuerdo a su debido debate y ya que pues depende su votación, esa era mi intervención a los corporados muchísimas gracias presidente por el uso de la palabra y de igual manera por la ponencia de este puerto

LA PRESIDENCIA: Muchas gracias a usted honorable concejal Carlos Burgos por la ponencia y por ser responsable obviamente con el municipio de San Gil, más que todo con el tema de estos dineros que son estrictamente necesarios para los sangileños en el tema de salud pública como lo decía, con ponencia positiva del proyecto de acuerdo 001 de febrero del 2018 de parte del concejal Carlos Burgos, aprueban honorables concejales que el proyecto de acuerdo con la ponencia positiva sea aprobado y sea enviado a la administración municipal?

SECRETARIA: Aprobado presidente 13 votos.

LA PRESIDENCIA: Muchísimas gracias aprobado el proyecto de acuerdo.

Interviene el Señor Concejal JOSE GREORIO ORTIZ: ¿Secretaria cuantos votos?.

SECRETARIA: 13 votos.

de acuerdo 001.

LA PRESIDENCIA: 13 votos, obviamente todos los concejales comprometidos con nuestro municipio y con los sangileños, entonces aprueban honorables concejales que el proyecto de acuerdo 001 se convierta en ley municipal y pase al despacho del ejecutivo municipal?.

SECRETARIA: Aprobado presidente 13 votos.

LA PRESIDENCIA: Muchísimos gracias honorables concejales con este proyecto de acuerdo, continuamos con el orden del día señorita Secretaría.

SECRETARIA: Presidente tenemos ya por último el proyecto de acuerdo número 002 de febrero 21 de 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL Y SE ADELANTE EL PROCESO DE EXPROPIACIÓN DE PREDIOS REQUERIDOS PARA CONTINUAR CON EL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL TRAZADO DE LA CARRERA AVENIDA 19 EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL SANTANDER" presentado por el Doctor Carlos Reinaldo Millán Valderrama, Secretario de agricultura encargado funciones de Alcalde Municipal, asignado a las comisiones conjuntas presupuesto y jurídica, ponente el concejal Juan Carlos Sánchez Rodríguez aprobado en primer debate como fue presentado presidente el 23 de febrero de 2018.



Versión: 2.0 Fecha: de 2018

Página 36 de 60

Código: DO - S - DE - 01

LA PRESIDENCIA: Muchas gracias secretaría encontrándose el concejal Juan Carlos Sánchez ponente del proyecto acuerdo 002, por medio del cual se faculta al Alcalde Municipal para declarar de utilidad pública un predio ubicado sobre la avenida 19, que obviamente en comisiones se aprobó pero para que todo el concejo en pleno diera su punto de vista y obviamente oír también al secretario jurídico de la administración municipal en torno a este tema que ha sido pues como tan engorroso, pero igual pues aquí estamos, le doy la palabra al concejal Juan Carlos Sánchez para que de su ponencia.

Interviene el Señor Concejal JUAN CARLOS SANCHEZ – PONENTE P.A 002: Muchas gracias señor presidente, hoy el Alcalde municipal en cabeza del Doctor Carlos Reinaldo Millán Valderrama Secretario de agricultura encargado de funciones de Alcalde Municipal, junto con Sebastián Espinoza Gómez asesor jurídico externo, Néstor José Pereira Sánchez secretario jurídico de la administración municipal nos envían este proyecto de acuerdo en el cual usted honorable presidente Cristian Chaparro me da la ponencia para hacerlo, el proyecto acuerdo 002 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL Y SE ADELANTE EL PROCESO DE EXPROPIACIÓN DE PREDIOS REQUERIDOS PARA CONTINUAR CON EL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL TRAZADO DE LA CARRERA AVENIDA 19 EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL SANTANDER"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL,

En uso de las facultades constitucionales y legales, y en especial las consagradas por el numeral 3º parágrafo 4º del artículo 18 de la ley 1551 de 2012, el parágrafo 2º del artículo 32 de la ley 136 de 1994, literal a) del artículo 10 y artículo 11 de la ley 9 de 1989, modificados por los artículos 58 y 59 de la ley 388 de 1997 respectivamente, el título IV de la ley 1682 de 2013 y el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia.

Nosotros como concejo municipal hemos estado en la mejor disposición para poder dar una apertura a esa avenida 19 que desde la época del Doctor Ricardo Duran Barrera que en paz descanse, hizo la gestión ante el gobernador Horacio serpa Uribe para traer 4.000 millones de pesos para afianzar y adelantar la construcción de esa avenida 19 quien iba a ser y va a ser de gran importancia para el municipio de San Gil en tema de descongestión, nosotros sabemos que en el año 2011 se le dio facultades al señor alcalde municipal para que iniciará el proceso de expropiación, en ese momento queda paralizado todo lo relacionado con este tema no sabemos el por qué, pero si nosotros nos dirigimos hacia este sector en estos momentos encontramos que el deterioro que está sufriendo las losas por parte del uso de esta avenida 19 son grandes, presenta el Doctor Ariel Fernando Rojas un proyecto de acuerdo el cual fue aprobado el 31 octubre del año 2017 donde hablan de 2,500 y pico de metros por un valor de 800 millones de pesos, ese 31 octubre se deja aprobado dicho proyecto de acuerdo por la mayoría de los concejales, con sorpresa que en el mes de noviembre nos presentan otro proyecto de acuerdo diciendo que ya no era ese área o ese terreno ya no era la cantidad que se había mencionado sino que eran 1.800 y pico de metros por el mismo valor de 800 millones de pesos, después de un debate amplio debate en el cual los propietarios de este terreno presenta un avalúo a 69 hectáreas de tierra que aparecen en el paz y salvo o certificado dicho avalúo es presentado acá al Concejo Municipal para que cada uno de los concejales pudiera mirar la magnitud y después de debatir en largas horas el tema relacionado que cómo se iban a pagar 800 millones de pesos por un valor mínimo al que se había planteado en el primer proyecto de acuerdo con el fin de buscar una solución pronta y efectiva se aprueba nuevamente este proyecto de acuerdo, el señor Alcalde hace presencia en el mes de febrero al Concejo Municipal argumentando que no se ha dado apertura a la avenida 19 ya que nunca llegaron los propietarios a firmar dicha escritura a la notaría por lo que esta sesión se encuentra acá según las palabras del mismo Alcalde y a lo que hizo referencia que no puede ser posible que primero llamen al Concejo Municipal a una sesiones extraordinarias para debatir un tema importante como fue el de la apertura de la avenida 19 sin llegar a un feliz acuerdo seguidamente en el mes de noviembre vuelven y nos pasan el proyecto vuelve y se aprueba y tampoco por lo que les solicite de manera respetuosa señor jurídico de la administración municipal



Versión: 2.0

Fecha: de 2018

Página 37 de 60

Código: DO - S - DE - 01

mirar de qué forma derogar esos dos proyectos de acuerdo y que queden sin piso jurídico debido a que nosotros no podemos dejar abiertas facultades y potestades si no se va a llegar a un acuerdo, la intención de nosotros no es pasar por encima de los propietarios ni hacerle un daño a nadie, como es bien sabido por la comunidad los 800 millones no sé cómo se iban a cancelar pero los comentarios que suscitan en la calle es que a los concejales nos iban a dar una plata de ahí, yo quiero invitar a la persona que le han solicitado dinero por este proyecto por favor denunciar en la fiscalía a cualquier concejal, a cualquier funcionario, porque no es posible que hoy se ande diciendo en la calle que nosotros estamos haciendo este proyecto en beneficio de coger uno recursos.

La idea de la administración municipal de pasarnos al Concejo Municipal este proyecto de acuerdo sabemos que es de vital importancia ya que en el artículo 13 de la constitución nacional y a sabiendas de que este proyecto de acuerdo que se está haciendo en el día de hoy va a ser demandado por eso lo estoy leyendo pausadamente para que en el momento que se lleven a los entes correspondientes poder nosotros como concejales deducir y ojala en el debate cada uno exprese las necesidades que tienen ustedes como concejales de aprobar o no este proyecto de acuerdo, vuelvo y repito con lo que se haga el día de hoy no se quiere decir que ya mañana se va a expropiar o que ya mañana se va abrir la avenida 19, las facultades que pide el señor alcalde son de 6 meses de los cuales es la mejor vía jurídica que nosotros podemos ver y que buscando acá a nivel nacional en el mesón de los búcaros fue donde se inició con este tema de expropiación, hoy no hablamos de expropiar, hoy hablamos de facultar al alcalde o autorizar al alcalde para declarar de utilidad pública e interés social estos terrenos, nosotros como concejales cumplimos según la ley 136 y 1551 con lo estipulado en la norma que nos dice y reza hasta dónde son los alcances que nosotros como concejales podemos llegar, la expropiación requisada de una propiedad por motivos de interés público generalmente dando a cambio una indemnización, ciertas expropiaciones u otras mediclas que se consideren convenientes deben evitar que las destrucciones de edificios sean graves, el ferrocarril con el trazado rectilíneo de las líneas modifica el paisaje rural, obliga a la expropiación forzosa y repercute ampliamente en ciertas zonas de las viejas ciudades, cosa expropiada los propietarios de las expropiaciones presentarán demanda ante la justicia, por eso lo digo que es de vital importancia que hoy quede contemplado acá y especificado que el Concejo Municipal estuvo a puertas ya aprobando 2 proyectos de acuerdo donde para nadie es un secreto que 1 hectárea de tierra en el municipio de San Gil cuesta alrededor de 1.500 millones de pesos y hoy estábamos aprobando 800 millones de pesos por 1.880 metros, Dios sabe cómo hace sus cosas seguidamente puede ser que no nos servía para nosotros el día de mañana una investigación o algo.

Quiero decirles que la expropiación es un fenómeno de derecho público constitucional y administrativo que consiste en la transferencia coactiva de la propiedad privada desde su titular al Estado mediante indemnización concretamente o ante ente de administración pública dotado de patrimonio propio, puede expropiarse un bien para que este sea explotado por el Estado o por un tercero, en este momento nosotros lo único que buscamos es que esos dineros del Estado alrededor de 4.000 millones de pesos no sigan ahí deteriorándose y sin darle uso donde hoy en gran parte lo solicita y lo pide la comunidad Sangileña, la expropiación posee dos notas características, primera es una transferencia de carácter coactivo lo que hace de ella una institución característica del derecho público que no puede ser asimilada compraventa prevista del derecho privado, segunda el expropiado tiene derecho a recibir a cambio una indemnización equivalente al valor económico el objeto expropiado lo que a diferencia de la confiscación.

El proyecto de acuerdo en su considerando dice:

A través de la ley 9 de 1989, el Congreso de la Republica, dictó normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes, entre otras disposiciones, estableció en el capítulo tercero los instrumentos para la adquisición de inmuebles en desarrollo de los propósitos enunciados en el artículo 10 modificado por la ley 388 de 1997, en su artículo 58 en concordancia

Calle 12 Nro. 9-51 piso 2 Palacio Municipal de San Gil, Santander Telefax: 7245077 - concejo@sangil.gov.co www.concejosangil.gov.co



Versión: 2.0

Fecha: de 2018

Página 38 de 60

Código: DO - S - DE - 01

con la ley 1682 de 2013 y demás normas aplicables y concordantes para el proyecto de infraestructura vial.

El artículo 58 de la ley 388 de 1997, señala que "Motivos de utilidad pública: "Para efectos de decretar su expropiación y además de los motivos determinados en otras leyes vigentes se declara de utilidad pública o interés social la adquisición de inmuebles para destinarlos a los siguientes fines" y en el literal "e" de tal disposición se establece que es un motivo de utilidad pública la "(...) e) Ejecución de programas y proyectos de infraestructura vial y de sistemas de transporte masivo; (...)".

Que el artículo 19 de la ley 1682 de 2013, define como un motivo de utilidad pública e interés social la ejecución y/o desarrollo de proyectos de infraestructura del transporte a los que se refiere esta ley, así como el desarrollo de las actividades relacionadas con su construcción, mantenimiento, rehabilitación o mejora, quedando autorizada la expropiación administrativa o judicial de los bienes e inmuebles urbanos y rurales que se requieran para tal fin, de conformidad con el artículo 58 de la Constitución Política.

Que el artículo 58 de la Constitución Política, modificado por el artículo primero del acto legislativo 1 de 1999, señala que "(...) Por motivos de utilidad pública o de interés social definidos por el legislador, podrá haber expropiación mediante sentencia judicial e indemnización previa. Esta se fijará consultando los intereses de la comunidad y del afectado. En los casos que determine el legislador, dicha expropiación podrá adelantarse por vía administrativa, sujeta a posterior acción contenciosa - administrativa, incluso respecto del precio."

Por su parte, el artículo 11 de la ley 9 de 1989, modificado por el artículo 59 de la ley 388 de 1997, dispone que además de lo dispuesto en otras leyes vigentes, la Nación, las entidades territoriales, las áreas metropolitanas y asociaciones de municipios podrán adquirir por enajenación voluntaria o decretar la expropiación de inmuebles para desarrollar las actividades previstas en el artículo 10 de la Ley 9º de 1989 modificado por el artículo 58 de la ley 388 de 1997.

Que a voces del parágrafo segundo del artículo 18 de la ley 1551 de 2012, sobre las atribuciones del concejo municipal, aquellas funciones normativas del municipio para las cuales no se haya señalado si la competencia corresponde a los alcaldes o los concejos, se entenderá asignada a estas corporaciones, siempre y cuando no contraríe la Constitución y la ley.

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 313, numeral 3, establece que corresponde a los concejos "Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo".

De igual forma la ley 1551 de 2012, establece en su artículo 18 parágrafo 4 numeral 3, que el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos: "(...) Enajenación y compraventa de bienes inmuebles (...)".

Que de acuerdo con el Plan de Desarrollo 2016 - 2019 aprobado por el Concejo Municipal, se contempló como una de las metas de la "GERENCIA ECONÓMICA PARA LA COMPETITIVIDAD CON MOVILIDAD Y ENFOQUE DE REGIÓN", la gestión y la terminación de la carrera avenida 19, a fin de darle continuidad al trazado inicial del proyecto.

Que la administración municipal ha adelantado todas las gestiones tendientes a negociar directamente los bienes que aún se requieren para finiquitar este importante proyecto para el desarrollo vial de San Gil "Avenida 19", sin que a la fecha se haya podido llevar a feliz término dicha negociación directa con los propietarios.

Que para poder continuar con el trazado que representa la denominada Carrera Avenida 19, y poder darle apertura a la misma, a fin de permitir su funcionalidad total se requiere la adquisición de los lotes de terreno faltantes en el menor tiempo posible y con la eficiencia que requiere tal proyecto, acudiendo a las herramientas que el ordenamiento jurídico ofrece.

Por lo tanto acuerda, así va a quedar el acuerda de este proyecto:

PRIMERO: Autorícese al señor Alcalde del Municipio de San Gil, por un término de seis (06) meses para que adelante todos los trámites pertinentes a fin de declarar bienes de utilidad pública e interés social, los predios requeridos para la correcta ejecución del proyecto vial TRAZADO DE LA AVENIDA CARRERA 19.



Versión: 2.0

Fecha: de 2018

Página 39 de 60

Código: DO - S - DE - 01

SEGUNDO: Autorícese al señor Alcalde del Municipio de San Gil, para que adelante todos los procedimientos legales pertinentes para la expropiación de los predios requeridos en la ejecución del proyecto vial TRAZADO DE LA AVENIDA CARRERA 19.

TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de publicación

Presentado a consideración del Honorable Concejo Municipal, firmado por Carlos Reinaldo Millán Valderrama secretario de agricultura encargado de función de alcalde municipal, proyectado por Sebastián Espinoza Gómez asesor jurídico externo con visto bueno de Néstor José Pereira Sánchez secretario jurídico.

Queremos dar a conocer honorables concejales la exposición del motivo de este proyecto de acuerdo 02, honorables concejales en cumplimiento al mandato constitucional y legal de conformidad con las metas propuestas en nuestro plan de desarrollo San Gil una gerencia social cordial y respetuosamente pongo a consideración del honorable Concejo Municipal para su estudio y aprobación el proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL PARA DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA PREDIOS REQUERIDOS PARA CONTINUAR CON EL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL TRAZADO LA CARRERA AVENIDA 19 EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL SANTANDER" y se le otorga autorización que los adquiera el cual se anexa a la presente exposición de motivos

<u>OBJETIVOS</u>: El proyecto de acuerdo que se presenta a consideración del Honorable Concejo Municipal tiene por objeto la autorización para la continuidad en la adquisición de predios relacionados con el trazado de la avenida carrera 19, por los procedimientos contemplados en el ordenamiento jurídico, es decir, enajenación voluntaria y expropiación judicial cuando a ella haya lugar, previa declaratoria de utilidad pública del bien inmueble.

CONSIDERACIONES GENERALES:

A través de la ley 9 de 1989, el Congreso de la Republica, dictó normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes, entre otras disposiciones, estableció en el capítulo tercero de los instrumentos para la adquisición de inmuebles en desarrollo de los propósitos enunciados en el artículo 10 modificado por la ley 388 de 1997, en su artículo 58 en concordancia con la ley 1682 de 2013 y demás normas aplicables y concordantes para el proyecto de infraestructura vial.

El artículo 58 de la ley 388 de 1997, señala que "Motivos de utilidad pública: "Para efectos de decretar su expropiación y además de los motivos determinados en otras leyes vigentes se declara de utilidad pública o interés social la adquisición de inmuebles para destinarlos a los siguientes fines" y en el literal "e" de tal disposición se establece que es un motivo de utilidad pública la "(...) e) Ejecución de programas y proyectos de infraestructura vial y de sistemas de transporte masivo; (...)".

Que el artículo 19 de la ley 1682 de 2013, define como un motivo de utilidad pública e interés social la ejecución y/o desarrollo de proyectos de infraestructura del transporte a los que se refiere esta ley, así como el desarrollo de las actividades relacionadas con su construcción, mantenimiento, rehabilitación o mejora, quedando autorizada la expropiación administrativa o judicial de los bienes e inmuebles urbanos y rurales que se requieran para tal fin, de conformidad con el artículo 58 de la Constitución Política.

Que el artículo 58 de la Constitución Política, modificado por el artículo primero del acto legislativo 1 de 1999, señala que "(...) Por motivos de utilidad pública o de interés social definidos por el legislador, podrá haber expropiación mediante sentencia judicial e indemnización previa. Esta se fijará consultando los intereses de la comunidad y del afectado. En los casos que determine el legislador, dicha expropiación podrá adelantarse por vía administrativa, sujeta a posterior acción contenciosa - administrativa, incluso respecto del precio."

Por su parte, el artículo 11 de la ley 9 de 1989, modificado por el artículo 59 de la ley 388 de 1997, dispone que además de lo dispuesto en otras leyes vigentes, la Nación, las entidades territoriales, las áreas metropolitanas y asociaciones de municipios podrán adquirir por enajenación voluntaria o decretar la expropiación de inmuebles para desarrollar las actividades previstas en el artículo 10 de la Ley 9º de 1989 modificado por el artículo 58 de la ley 388 de 1997.



Versión: 2.0

Fecha: de 2018

Página 40 de 60

Código: DO - S - DE - 01

S-Doc.

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 313, numeral 3, establece que corresponde a los concejos "Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo".

De igual forma la ley 1551 de 2012, establece en su artículo 18 parágrafo 4 numeral 3, que el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos: "(...) Enajenación y compraventa de bienes inmuebles (...)"

Que de acuerdo con el Plan de Desarrollo 2016 – 2019 aprobado por el Concejo Municipal, se contempló como una de las metas de la "GERENCIA ECONÓMICA PARA LA COMPETITIVIDAD CON MOVILIDAD Y ENFOQUE DE REGIÓN", la gestión y la terminación de la carrera avenida 19, a fin de darle continuidad al trazado inicial del proyecto.

Que la administración municipal ha adelantado todas las gestiones tendientes a negociar directamente los bienes que aún se requieren para finiquitar este importante proyecto para el desarrollo vial de San Gil "Avenida 19", sin que a la fecha se haya podido llevar a feliz término dicha negociación directa con los propietarios.

Que para poder continuar con el trazado que representa la denominada Carrera Avenida 19, y poder darle apertura a la misma, a fin de permitir su funcionalidad total se requiere la adquisición de los lotes de terreno faltantes en el menor tiempo posible y con la eficiencia que requiere tal proyecto, acudiendo a las herramientas que el ordenamiento jurídico ofrece.

Que conforme con todo lo anterior, cordial y respetuosamente presento al Honorable Concejo Municipal las razones por las cuales esta Administración considera conveniente, oportuno y procedente desde el punto de vista legal, constitucional y pragmático en la gestión institucional, la autorización solicitada, razón por la cual invito y solicito respetuosamente a los Honorables Concejales analizar y debatir el presente proyecto y, de considerarlo pertinente, le sea dada su aprobación, con lo cual se materializará la apertura y la funcionalidad de la Carrera Avenida 19.

De los honorables concejales Carlos Reinaldo Millán Valderrama secretario de agricultura encargado con función de Alcalde Municipal con visto y proyectado de Sebastián Espinoza Gómez como asesor jurídico externo y con visto de Néstor José Pereira Sánchez secretario jurídico.

En vista de esto señores concejales hoy el señor Alcalde envía al Concejo Municipal este proyecto de acuerdo con el fin de iniciar con la declaratoria de utilidad pública estos terrenos que hacen falta para abrir la avenida 19, entonces ya con mi ponencia honorable presidente espero el debate de parte de los honorables concejales porque ustedes saben que esto es un tema que primero como lo decía al principio aparte de ir a los estrados judiciales sé que nos van a denunciar por lo que se apruebe ojalá cuando se presenten las denuncias se mencione que muy respetuosamente el Concejo Municipal aprobó dos veces el proyecto de acuerdo tal como lo presentaron los propietarios y aprobándole un avalúo que el mismo propietario presentó a la oficina jurídica o no sé a qué oficina pero que fue traído y leído acá en el honorable Concejo Municipal.

LA PRESIDENCIA: Muchas gracias honorable concejal Juan Carlos por la exposición del proyecto de acuerdo 002, honorable concejal fue invitado al secretario jurídico de la administración municipal el Doctor Néstor Pereira que igual se encuentra presente en el recinto voy hacer una proposición para que él obviamente nos hable de la parte legal y jurídica de este proyecto pues sabiendo que el Concejo Municipal en sesiones del año anterior aprobó unas vigencias futuras que a hoy pues ya está, ese proyecto de acuerdo prácticamente ya no tiene validez porque como su mismo nombre lo dice era unas vigencias futuras en torno a este proyecto de acuerdo de continuar con el trazado de la avenida 19 del cual yo fui ponente también, en ese entonces por un error de algunos funcionarios de la administración se aprobó el proyecto porque igual aquí también nos vinieron y nos acompañaron no usted Doctor Néstor si no el jurídico anterior, la secretaría de planeación y obviamente no visualizaron bien, no proyectaron bien, y no planificaron bien este proyecto que es tan necesario para nuestro municipio para el tema de movilidad y obviamente para solucionar pues este o esta avenida 19 que lleva tantos años pues digamos tratando de ejecutarse, entonces y obviamente aquí se aprobó



Versión: 2.0

Fecha: de 2018

Página 41 de 60

Código: DO - S - DE - 01

también, todos los concejales votaron este proyecto de acuerdo para que se comprará este terreno, aquí está el señor Gilberto que es uno de los dueños del predio con los cuales pues ya habían surtido algunas negociaciones de parte de la administración también pero por un error tal vez involuntario, que no fue culpa de nosotros los concejales y que obviamente aquí el Concejo fue responsable con este proceso pero de igual manera como lo han dicho por ahí en las calles, es cierto y lo que dice Juan Carlos por ahí estaban diciendo que supuestamente a nosotros nos iban a dar unos dineros por este negocio, gracias a Dios yo pocas veces por ahí de vez en cuando me encuentro a Don Gilberto y ni siquiera me le he tomado una gaseosa, entonces y menos ir a aceptar dinero porque aquí lo que queremos es el beneficio de la comunidad, entonces para hacer la proposición para que el secretario jurídico de la administración municipal haga su intervención y nos oriente en torno a este tema, qué ha venido pasando, por qué no se hizo el negocio, aparte de eso hoy si se aprueba este proyecto de utilidad pública que viene después de esto?, Pues aquí revisando creo que incluso hasta que no haya un fallo pueden llegar a tener una negociación también entre la administración y los dueños del predio sin necesidad de llegar a la expropiación, pero pues obviamente hay que revisar la voluntades de las partes y a ver cómo se puede pues obviamente llegar a feliz término, la idea es que no haya inconvenientes que se hagan las cosas de la mejor manera y obviamente tanto la administración como la comunidad y como los dueños del predio pues se sientan beneplácitos en este negocio, entonces doctor Néstor, perdón aprueban honorables concejales que el Doctor Néstor Pereira haga la intervención en torno a este proyecto de acuerdo?.

SECRETARIA: Aprobado presidente 11 votos. (Edisson Bayona, Nilson Neira, Norberto Acevedo, Cristian Chaparro, Cindy Vargas, Alexander Díaz, Juan Carlos Sánchez, Raúl Ardila, Alexis Tibaduiza, Carlos Burgos).

LA PRESIDENCIA: Doctor Néstor Pereira pues primero agradecerle por estar acá y pedimos el favor que se acerque aquí a la mesa directiva y obviamente nos oriente en torno a este procedimiento y lo que ha venido pasando, muchísimas gracias tiene la palabra Doctor Néstor Pereira.

Interviene el Doctor NESTOR JOSE PEREIRA – Secretario Jurídico Administración Municipal: Muy buenas tardes honorables concejales agradeciendo una vez más la oportunidad que me dan para poder explicar o ilustrar aún más que ya consideró que jurídicamente hubo suficiente ilustración por parte del concejal ponente si en lo que refiere a la normatividad yo creo que es respecto a la normatividad estamos partiendo desde los preceptos constitucionales que es la norma de normas y de ahí hacía allá la exposición de motivos y el mismo acuerdo hace un desglose jurídico muy puntual y muy pormenorizado. Este proyecto no es fruto solamente de mi autoría como ustedes pueden ver se contrató un abogado externo se ha pasado por muchos debates porque no queremos tener ningún error de tipo jurídico que el día de mañana como lo dijo el honorable concejal nos vinculen en una demanda de abuso de autoridad, de violación del debido proceso, de la debida defensa, etc, a raíz de esto quiero iniciar metiéndome más bien en la parte que me parece a mí como más prudente que es este proceso lleva si no estoy mal desde el Doctor Ricardo Duran, es un proyecto que ha venido dando vueltas y vueltas y se ha venido dilatando y no entiendo si teníamos las herramientas, teníamos la voluntad, porqué hoy 10 años después no hemos sido capaces de finiquitarlo, entonces a raíz de eso cuando yo tomo la secretaría jurídica me encuentro con un proyecto de acuerdo que eso ya es historia donde hay un error que se cometió en el valor y en el número de metros a comprar cuestión esta que ni el Alcalde, ni ninguna autoridad podía desconocer porque es un acuerdo, que era un mandato de ustedes que teníamos que cumplir, ante esto se trató de conciliar yo le envié un derecho de petición enviaron derecho petición perdón al representante y la señora dueña de los predios y yo le conté todos los por menores a ellos de todo lo que se había hecho, les cuento a ustedes, incluso acá está el representante de la familia con autorización de vender, negociar, él se presentó a mi oficina con el Doctor Fajardo y aceptaron la propuesta que había hecho en su momento el ponente del proyecto que era dar esa



Versión: 2.0

Fecha: de 2018

Página 42 de 60

Código: DO - S - DE - 01

plata por ese número de metros, la aceptaron con una condición de que se ampliará la vía porque la vía termina como en un embudo al lado de ellos y nos pareció correcto, incluso eso se publicó por vanguardia liberal, todo, pero al final vinieron y dijeron un problema de impuestos pues que no puedo manejar yo porque los impuestos se salen del manejo del Alcalde y del manejo de jurídica ante esto ya se procedió a que sí que se iban a hacer, incluso hicimos una promesa de compraventa, se la notificamos al abogado que trajo que era el Doctor Fajardo, él la revisó, la llevamos, pusimos hora dos de la tarde, el alcalde se presentó y nadie se presentó que esperáramos, que esperáramos y yo soy partidario jurídicamente que hay términos y que se deben cumplir, yo no puedo vivir al capricho de si usted me dice es que no puedo ir a las 9, no, le dije a las 9 si no pudo ir a las 9 pues dejo la constancia de que no fue a las 9, ese es el derecho gústenos o no nos guste, ante esta falta después llegaron que no que hasta que no les dieran unas cosas que yo no puedo manejar, que las maneja el Alcalde, ante esta dilatación procedimos a lo que nos da la ley, investigamos y si efectivamente como dice el honorable concejal y aquí tengo el acuerdo 05 del 31 de marzo del 2011 el Concejo Municipal en su momento autorizó al Alcalde lo tengo acá voy a tomarme el atrevimiento de leer la parte resolutiva que me decían a mi es que ya está autorizado dice:

Acuerda, artículo primero facultar al Alcalde de San Gil para iniciar, tramitar y llevar hasta su culminación proceso de expropiación con el fin de realizar las obras que requiere el municipio para la construcción de la vía carrera 19 para la entrada al Jobito previo agotar el debido proceso por parte de la administración municipal con los propietarios del terreno involucrado, el presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación posterior sanción y publicación por parte de la autoridad competente.

Este acuerdo tiene un error, 2 errores: Primero no facultaron al Alcalde para declarar interés público, lo primero que deberían haber hecho era facultar el Concejo al Alcalde para que decretara qué predios son de interés público, eso es una resolución en la cual uno tiene que mencionar el terreno, colocarle el número catastral, el área, de dónde, eso es un estudió no es cualquier cosa y se aprueba, no facultaron al Alcalde, lo mandaron fue hágale mano expropie pero sin haber decretado y él no tiene facultades como muy bien lo explicábamos en la exposición de motivos la facultades de ustedes, porque esas facultades de autorizar, declarar, bien público no hay en ningún lado una que diga es que le pertenece al Alcalde o a el Concejo y es que la ley dice cuando no está específica le compete a ustedes señores concejales.

Interviene el Señor Concejal **JUAN CARLOS SANCHEZ – PONENTE P.A 002**: Doctor que pena interrumpirlo, si el Doctor Pereira comenta que el proyecto de acuerdo tiene dos errores y dentro de esos errores está que no está estipulado matrícula inmobiliaria, código catastral.

Interviene el Doctor **NESTOR JOSE PEREIRA** – Secretario Jurídico Administración Municipal: En el anterior.

Interviene el Señor Concejal **JUAN CARLOS SANCHEZ – PONENTE P.A 002**: De los predios, por eso en este también le hace falta.

Interviene el Doctor **NESTOR JOSE PEREIRA** – Secretario Jurídico Administración Municipal: No, en este es diferente porque es que hay dos formas de presentarlo una a que ustedes declaren, ustedes como bien público entonces teníamos que presentarles a ustedes o sea ustedes hacerle el trabajo al Alcalde, colocarle el predio tal, tanta área, por eso el proyecto que nosotros presentamos tiene 2 ítem, uno 6 meses contados, para que eso yo creo que en 1 semana, 2 semanas a partir de que se apruebe hacemos el decreto declarando como bienes de utilidad pública y ahí hacemos la descripción total, ustedes nos delegan a nosotros para que nosotros asumamos eso, así lo hizo Bucaramanga, otros concejos no, otros concejos lo hacen ellos directamente.



Versión: 2.0

Fecha: de 2018

Página 43 de 60

Código: DO - S - DE - 01 S-Doc.

Interviene el Señor Concejal ALEXIS TIBADUIZA: ¿Perdón es una facultad?

Interviene el Doctor **NESTOR JOSE PEREIRA** – Secretario Jurídico Administración Municipal: ¿Qué?

Interviene el Señor Concejal **ALEXIS TIBADUIZA**: ¿Esto que estamos entregando es una facultad?

Interviene el Doctor **NESTOR JOSE PEREIRA** – Secretario Jurídico Administración Municipal: A ver me hacían la pregunta qué diferencia hay entre facultar y autorizar, facultar es el género, consultando nosotros el diccionario, yo lo consulté, facultar es el género facultar es conceder permiso a una autoridad o una persona para que realice algo a nombre de uno, tiene 5 sinónimos facultar, entre ellos esta autorizar, permitir, habilitar, delegar luego facultar o autorizar no hace mella aquí nada, y qué es autorizar?, conceder permiso a una persona para que adelante determinada actividad que me compete luego en eso no hay mayor discusión, pero es mejor autorizarlo, o sea el Alcalde está actuando a nombre de ustedes.

Qué sucede en el segundo error que tenía este proyecto de acuerdo, lo dieron abierto y ustedes señores concejales, ni nada en el mundo tiene tiempo indefinido, debe ponérsele un término, cuánto tiempo, oiga tiene 1 año, tiene 6 meses, al dejarlo abierto por eso se presentó el problema que nadie le paro bolas, a esta abierto nadie nos va a llamar a decirnos oiga le dimos un año, le dimos 6 meses, por eso todos los proyectos de acuerdo que faculten, que autoricen, debe ponérsele un término para después llamar oiga venga papá tenía 6 meses, tenía 1 año, que hizo?, Lo dejaron abierto luego son 2 errores que no permitía o no permiten aplicar está.

A raíz de eso procedimos a presentar el presente proyecto el cual es muy claro, se le están dando 6 meses al Alcalde para que haga el decreto en ese decreto vamos a estipular qué predio, si es necesario echarle mano a más predios que no permitan o en otros sectores que de una vez tenemos las facultades para hacerlo pero nosotros tenemos que elevar un decreto que va a decidir qué predios, qué área, la historia del predio, quién lo compró, quién lo vendió, el número catastral, tiene embargos, no tiene embargos, eso es un decreto muy conciso por eso lo realizamos nosotros y obviamente cuando ustedes consideren podemos venir y mostrarlo a ustedes o le allegamos copia para que ustedes hagan las sugerencias que consideren a ese decreto.

Interviene el Señor Concejal **JUAN CARLOS SANCHEZ – PONENTE P.A 002**: Doctor esto este proyecto de acuerdo es sólo para la carrera avenida 19, no para ningún otro más.

Interviene el Doctor **NESTOR JOSE PEREIRA** – Secretario Jurídico Administración Municipal: Sólo la carrera 19.

Interviene el Señor Concejal **JUAN CARLOS SANCHEZ – PONENTE P.A 002**: No queremos que el día de mañana utilicen este proyecto de acuerdo con el tema de la variante o de otros temas sin que nos pase por el Concejo Municipal.

Interviene el Doctor **NESTOR JOSE PEREIRA** – Secretario Jurídico Administración Municipal: no está pero sólo para la carrera 19, no nos podemos salir de ahí porque si no estaríamos usurpándole funciones a ustedes o dándole un alcance genérico a una cosa que es muy específica.

Segundo cuando nosotros presentamos este, el primer artículo ustedes ven que el Alcalde tiene 6 meses pero no los tomamos, pero le colocamos 6 meses no falta quien demande, quien meta, y el segundo no tiene término porque el segundo ya nos basamos en la ley que reglamenta la expropiación que es la ley 1742 del 26 de diciembre que esa es la que me determina qué pasos hay que seguir para tranquilidad de todos y por ahí lo dijo un concejal sobre todo el señor presidente decía oiga nosotros aquí



Versión: 2.0

Fecha: de 2018

Página 44 de 60

Código: DO - S - DE - 01

S-Doc.

podemos, esto no significa que de una vez venga tome vamos a demandar, invadimos, no, esta ley nos obliga a agotar una etapa de conciliación son 15 días, lo que pasa es que aquí los términos ya no son caprichosos, venga déjeme otros 10 diítas, déjeme no, 15 días si en los 15 días no se llegó a la conciliación pasamos a la etapa de la demanda, pasamos a la etapa de nombrar un perito evaluador, de esto sí quiero que quede claro que el precio no lo va a.

LA PRESIDENCIA: Perdón Doctor Néstor, que pena hay que hacer una proposición porque ya vamos sobre las 4 horas, entonces para hacer la proposición para declarar permanente la sesión del día de hoy 28 de febrero del año 2017, entonces aprueban honorables concejales que se declare sesión permanente el día de hoy? muchas gracias siga Doctor Néstor.

Interviene el Doctor NESTOR JOSE PEREIRA – Secretario Jurídico Administración Municipal: Bueno entonces si dentro de esos 15 días eso es una presión para que tanto la administración como el posible dueño de los lotes o el dueño de los predios se sienten y negocien no se puede dilatar, después de los 15 días iniciamos el proceso como tal, dentro de ese proceso está el nombrar un perito que avalúe los bienes, pero ese perito no puede ser cualquiera, nosotros enviamos una carta al Agustín Codazzi y él nos dirá si tengo el perito, si lo tiene él lo envía, si no lo tiene nos dice no tenemos pero puede nombrar de la siguiente lista a uno que esté autorizado por la lonja, el valor que él de se le corre traslado a la parte, la parte dirá si lo objeta es un proceso no estoy de acuerdo está muy barato, está muy caro, esos son problemas, una vez quede ejecutoriado ese precio la administración debe cancelarle un 50% del valor al dueño del predio, si no lo recibe se le consigna y entra a tomar posesión del predio y hacer las obras que se necesita, luego si nosotros miramos ahí sigue el procedimiento, después incluso pueden demandar, puede ser sujeto de control constitucional o de control legal por el tribunal administrativo pero que es lo importante y ya que está aquí el representante de la familia le digo no es una camisa de fuerza, son cuestiones que se deben hacer para no seguir dilatando porque señores aquí hay mucha gente interesada, mucha gente le dice a usted no mano haga esto, no mano yo hablo, no, esto no es de influencia, esto es de orden legal, desde mi punto de vista y lo he explicado y le digo a todo mundo esto es de orden legal, usted aprueba este proyecto de acuerdo y tengan la certeza que mañana mismo estará el abogado proyectando el decreto para iniciar de una, es decir si Dios no lo permite la semana entrante estaremos iniciando una etapa de conciliación de los 15 días, porque? porque para eso son estas expropiaciones, son para hacer las cosas agiles y no permitir que llevamos 10 años en una obra que va a beneficiar a una comunidad y por X o Y motivos a mí me parece desidioso, me parece que hubo como una falta de más interés o todo por lo qué, todo mundo quiere opinar y esto es difícil aquí es lo legal y pare de contar, señores entonces en esos términos lo legal fue bien expuesto, fue bien claro, no estamos haciendo nada ilegal, esto ya se ha hecho en varias partes del país aquí lo más cercano Bucaramanga expropió y nosotros también consideramos que lo primero, lo principal de esto es que tengan la certeza que jurídicamente voy a tomar las decisiones totalmente apegadas a la ley, no que quiero que más que quiero que menos, lo que mande la ley será lo que se haga por el beneficio de la comunidad, además a mi oficina han llegado más de 4 presidentes de junta de acciones comunales de esos barrios, se sientan que pasó, qué es la mamadera de gallo, oiga que falta de seriedad y uno qué les puede decir si eso dependiera y uno pudiera hacerlo de lapicero venga tome lleve como una compraventa particular seria sensacional pero no, estamos frente a un procedimiento que amerita cumplir unas normas que no se pueden dejar pasar ni se pueden obviar por ningún motivo, muchísimas gracias honorables concejales.

LA PRESIDENCIA: Gracias a usted por la intervención Doctor Néstor en torno a este proyecto de acuerdo tan importante pues como usted mismo lo dice y obviamente el Concejo lo sabe también y que es tan necesario para la comunidad Sangileña, a mí también me han abordado varios presidentes de junta también en torno a ese tema y para uno es difícil también porque aquí como se habían dado ya algunas directrices, pero bueno igual ahí estamos en el proceso, bueno entonces abrimos el debate de



Versión: 2.0

Fecha: de 2018

Página 45 de 60

Código: DO - S - DE - 01

S-Doc.

todos modos nos espera un momentico por si surte o surge otra duda en torno al debate de este proyecto de acuerdo pues para solucionarla de inmediato y mirar a ver cómo le vamos dando trámite a este proyecto de acuerdo, entonces honorables concejales abrimos el debate del proyecto de acuerdo número 002 "Por medio del cual se autoriza al Alcalde Municipal para declarar utilidad pública e interés social y se adelante el proceso expropiación de predios requeridos para continuar el proyecto de infraestructura vial trazado de la carrera avenida 19 en el municipio de San Gil Santander" entonces tiene la palabra el honorable concejal Ciro Moreno.

Interviene el Señor Concejal CIRO MORENO: Señor presidente muchas gracias cordial saludo a los compañeros que continuamos en el recinto, al Doctor Néstor asesor jurídico del municipio, a las personas que se encuentran en este recinto, a nuestro asesor jurídico del Concejo Municipal a quien pues quisiera ver si es posible escuchar el concepto del asesor jurídico antes de iniciar el debate señor presidente.

LA PRESIDENCIA: Claro que si ya entonces para que el jurídico del Concejo también pues no de su punto de vista igual él ya lo tiene ahí a la mano, entonces tiene la palabra el Doctor Leyman.

Interviene el Doctor LEYMAN ESPINOSA COGOLLO – Asesor Jurídico Externo del Concejo Municipal: Gracias presidente, bueno con relación al concepto jurídico que fue solicitado por el honorable concejal Juan Carlos Sánchez con relación a este proyecto, sea lo primero señalar que esta figura encuentra sustento constitucional en el artículo 58 en la constitución política de Colombia donde se garantiza la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores, cuando la aplicación de una ley expedida por motivos de utilidad pública o interés social resultare en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida el interés privado deberá ceder al interés público o social, en efecto como ya se ha reiterado por varios pronunciamientos de la corte constitucional la propiedad cumple una función social que implica obligaciones y como tal le es inherente una función ecológica, por motivos de utilidad pública e interés social definidos por el legislador podrá haber expropiación mediante sentencia judicial e indemnización previa, también por vía administrativa como se ha señalado por la ley y el procedimiento que ya explicaba el asesor jurídico del municipio establecido en la ley 1742, es importante señalar que pues esto no es a efectos, no es algo caprichoso o es algo que esté determinado bajo unos supuestos fácticos sino que es bajo unos antecedentes jurídicos y bajo la normatividad colombiana que se debe desarrollar los procesos de expropiación y en caso de que no se logre realizar o no se tenga un ánimo digamos conciliatorio a efectos de una enajenación voluntaria del predio, o los predios que se requieran para el proyecto de terminación de la vía 19, entonces como vemos es requisito previo para poder decretar la expropiación declarar un bien de utilidad pública de conformidad con la ley, a su vez también es clara la competencia del municipio de San Gil teniendo en cuenta que las entidades territoriales podrán adquirir por enajenación voluntaria o decretar la expropiación de inmuebles de acuerdo a la normatividad colombiana y para tener en cuenta un poquito o aclarar a las personas que a veces dudan de qué son las entidades territoriales pues la constitución política ahí en su artículo 86 determinó que son los departamentos los municipios y los distritos.

Bueno en cuanto a las competencias es importante señalar que si dentro de las funciones o las competencias que tiene el Alcalde no se encuentran la de realizar la declaración de utilidad pública, la de la expropiación también pues la ley señala que estas competencias corresponden a los concejos en tal efecto pues deberá el Concejo Municipal debatir sobre la pertinencia y la viabilidad de otorgar al Alcalde Municipal las facultades para que declare de utilidad pública los predios que se requieren para la ejecución de este proyecto en particular que es la avenida 19 y con el fin de pues darle terminación a un proyecto que como bien se ha señalado en este recinto ya lleva un tiempo y no se ha observado avance existiendo las herramientas y las armas jurídicas



Versión: 2.0

Fecha: de 2018

Página 46 de 60

Código: DO - S - DE - 01

S-Doc.

para avanzar en ese tipo de procesos, en consecuencia de lo anterior el proyecto de acuerdo se encuentra fundamentado y jurídicamente señalado en las normas del ordenamiento colombiano por lo cual se deja a disposición del Concejo Municipal se le dé el trámite respectivo de acuerdo a sus competencias.

PRIMER VICEPRESIDENTE – JULIAN VARGAS: Si Doctor Leyman, pues creo que honorable concejal Juan Carlos de una u otra forma se despeja la argumentación jurídica con la participación tanto del asesor jurídico de esta corporación como del asesor jurídico de la administración municipal, entonces entramos en el debate para que haya participación de los corporados de esta institución que corporado desea iniciar.

Interviene el Señor Concejal ALEXIS TIBADUIZA: Muchas gracias presidente, nuevamente con el especial saludo a mis compañeros del cabildo municipal, a la mesa directiva, con un saludo muy cordial al personal administrativo de la corporación, al Doctor Néstor que nos acompaña y al Doctor Leyman por parte de la asesoría jurídica tanto de la administración como del Concejo Municipal y a la comunidad Sangileña que nos sigue a través de las barras, especialmente a Don Gilberto quien creo que es una parte absolutamente interesada y que se encuentra en este momento en el recinto, es importante dejar claro que la comunidad interesada se encuentra siendo parte de este debate y que esto no se está haciendo clandestino sino a la luz de toda la comunidad Sangileña en especial de las personas que de alguna u otra manera se van a ver beneficiadas de este proyecto, porque yo considero que este proyecto no trae más que beneficios, agradeciéndoles nuevamente entonces paso a hacer mi aporte al debate que estamos hablando hoy.

Este tema de las expropiaciones y de las declaratorias de utilidad pública es un tema que es ampliamente utilizado en el derecho administrativo normalmente, cada vez que una entidad territorial o una entidad pública y es tan amplio que lo pueden hacer hasta las empresas comerciales del Estado, lo puede hacer hasta ACUASAN por ejemplo, lo puede hacer cualquier entidad, las gobernaciones, cuando se amplió la vía a Charala pues todos esos terrenos tuvieron que ser declarados de utilidad pública y lo que se espera es que esa utilidad pública llegue a una negociación, se agote un periodo de negociación no, periodo de negociación que muchas veces ni siquiera da inicio ni termina y debido a eso pues se tiene que llegar a la vía administrativa, qué es la vía administrativa?, la vía administrativa no es más que la optimización de un proceso que antes era la vía judicial y que podía demorar mucho tiempo por eso la vía judicial ahora cambio después de la ley 388 del 97 a la vía administrativa y ya no se hace en la jurisdicción de lo ordinario sino en la jurisdicción de lo contencioso administrativo y eso es lo que ha permitido pues que todos estos procesos sean con mayor rapidez y con mayor fluidez, pues de acuerdo con lo que nos dice el Doctor Néstor y el Doctor Leyman aquí el tema está en de quién es la facultad para la declaratoria de utilidad pública y eso es lo que yo no he encontrado, de quién es la facultad para declarar de utilidad pública, porque el artículo dice claramente que la entidad territorial que esté facultada o que tenga dentro de sus funciones o que tenga dentro de su manual la declaratoria utilidad pública, pues resulta que la ley yo no sé yo no he encontrado donde dice de quien es la facultad y al no tener facultad expresa le pertenecen al Concejo Municipal, entonces lo que hace el Concejo Municipal es que le entrega la facultad al Alcalde pero se la entrega expresa, si el Alcalde desea, o para que el Alcalde declare la utilidad pública de los predios de la carrera 19 el Concejo le entrega la facultad y para que emita los actos administrativos, para que emita los actos administrativos está en el acuerda, se autorizara o sea se entrega la facultad al señor Alcalde Municipal por un término de 6 meses pro tempore como lo dice el artículo no como el artículo del acuerdo del 2011 para que adelante los trámites pertinentes, qué son los trámites pertinentes?, el acto administrativo que declara la utilidad pública y posterior al acto administrativo que declara la utilidad pública adelante los trámites de la vía administrativa para la expropiación, pero ojo, aquí hay otras cosas más importantes también, entonces pasamos a los primero es la facultad que le entregamos al Alcalde Municipal para que él decida si hace o no el acto administrativo para la declaratoria de utilidad pública y



Versión: 2.0

Fecha: de 2018

Página 47 de 60

Código: DO - S - DE - 01

S-Doc.

le dé trámite a la vía de expropiación administrativa que ya tiene un procedimiento que entre otras cosas implica agotar la negociación, agotar la conciliación en negociación y agotada esta vía o sea que todavía Doctor hay una negociación de por medio obligatoria hay una negociación de por medio en la cual los propietarios de los predios el señor Alcalde Municipal o su responsable y van a decir cuánto vale eso, ojo esto también implica antes haber hecho el avalúo catastral como dice el Doctor que finalmente es lo que le da la seguridad jurídica tanto al propietario como al municipio, esto vale tanto, no lo estoy diciendo yo, ni lo está diciendo el municipio, ni el Concejo Municipal, lo está diciendo la entidad responsable que es el IGAC o en ausencia del IGAC la lonja de propiedad raíz de Santander, esto se llama seguridad jurídica, esto quiere decir que el propietario va a recibir el justo precio merecido por el predio y que el municipio va a pagar el justo precio y que la comunidad va a recibir el beneficio de la obra, no obstante ahora si lo quiero decir la ley 388 porque esto es además de la 15 la ley 388 donde arrancó este tema de la expropiación 1542 este tema de la vía administrativa arranco con la ley 388 que es la ley, la nueva reforma urbana la ley de ordenamiento territorial ahí fue donde se desprendió todo esta cuestión de la vía administrativa a partir del artículo 58 y ahí está el procedimiento, gracias Doctora interesante donde dice que el dinero se puede pagar no solamente, bueno dice que si pasa de 200 salarios mínimos hay que hacer el pago inmediato y que si no pasa, si pasa de ese dinero el pago puede ser seccionado por 5 años, por 5 años, pero que el pago no tiene necesariamente que ser en dinero, puede hacerse en otro tipo de digamos de cambio, de moneda de cambio y en esa moneda de cambio aparecen cosas tan interesantes como por ejemplo los derechos de construcción, porque lo que si es cierto es que abrir la 19 lo que va a hacer es ampliar el espectro urbano del municipio de San Gil por un montón de hectáreas que prácticamente ese terreno que actualmente en el plan de ordenamiento territorial aparece como de expansión urbana con la apertura de la vía 19 inmediatamente pasa a urbano, inmediatamente pasa a urbano porque tiene articulación al sistema vial y porque tiene servicios públicos, esto le va a subir el predial, pero aquí viene la habilitación de algunos terrenos por la construcción de vivienda que también puede ser efecto de la negociación Doctor que no deben dejarse por fuera de la negociación, por eso es que yo digo este proyecto no trae sino beneficios para todo el mundo, beneficios para todo el mundo, el propietario del predio recibe el dinero que se merece por el predio, el municipio paga el dinero que debe pagar por el predio y la gente la comunidad de la Villa olímpica y del sector de José Antonio galán tiene la vía y los propietarios de los predios aledaños tienen la articulación al sistema vial lo que les garantiza que esos predios van a entrar dentro del perímetro urbano en el corto tiempo; pero aquí hay un tema que a mí me preocupa y es, esa carretera, de pronto el concejal Juan Carlos me puede colaborar con eso, esa carretera que está abierta desde el punto donde termina la carrera 19 hasta la vía pavimentada ese es el trazado original de la carrera 19?, esa es la carrera 19 de San Gil?, porque yo recuerdo que la carrera 19 San Gil iba a unirse con la principal del barrio José Antonio Galán que es la doble vía, para mi ese siempre fue el trazado original de la carrera 19, yo no sé si nosotros estamos equivocando el concepto de carrera 19 o de avenida de los cerros o como la queramos llamar y lo que queramos de pronto en algún momento haciendo es desviando la carrera 19 y en qué momento esa carrera 19 se convierte en calle 4, ven, entonces eso es un tema que hay que aclarar Doctor, hay que aclarar qué es carrera 19 y si los predios que se van a intervenir para la ampliación de la carrera 19 que tiene un perfil como ustedes lo pueden ver de doble carril, con separador, de 11 m más andenes, lo que vamos a hacer no es unir la carrera 19, es continuar en 200 m al oriente la carrera 19, porque realmente la carrera 19 hay que ver cuál es el trazado original a unirse con la principal del barrio José Antonio Galán, que esta vía que viene por arriba que creo que es como la calle 8, no se mentiras no recuerdo el número, es una solución de articulación vial del barrio José Antonio Galán con el barrio de la villa olímpica si es cierto, pero no es el trazado de la carrera 19, entonces lo que hay que hacer es ver exactamente primero por qué lado nos vamos a ir, o por qué lado decide este Concejo Municipal que va a ser la articulación vial si por el trazado original de la carrera porque esto también depende de lo que sea más conveniente para el municipio, porque si es conveniente que el trazado de la carrera 19 sea la vía que se pavimentó y que va a la

Versión: 2.0

Página 48 de 60 Fecha: de 2018

Código: DO - S - DE - 01

parte alta del barrio José Antonio Galán pues que ese sea el trazado, pero quién lo decide y quién va a definir por dónde se va a echar, porque esto implica comprar o los predios de arriba o los predios de abajo porque en algún momento toca ampliarla a doble carril, en algún momento toca echarla por doble carril y se compra o los predios de arriba o los predios del trazado original, para mí eso Doctor también tiene que entrar no olvidemos el principio de la planeación, principio constitucional y nosotros deberíamos saber por dónde va ese trazado porque la utilidad pública no va únicamente orientada al predio este de 200 m o de 300 m con el cual se va a articular allá con la vía está, el trazado debe ir, este acuerdo municipal está orientado a la declaratoria de todos los predios para la carrera 19 y por eso le celebró Doctor que usted le ponga esto un pro tempore un tiempo determinado, porque nosotros no podemos andar tomando decisiones por muchísimo tiempo, yo creo que el proyecto es bueno, yo creo que le permite dar seguridad jurídica a todo el mundo y yo creo que de alguna manera es interesante porque vamos a trazar en San Gil un nuevo camino para adquirir predios para obras de beneficio de todos, si nos va a mostrar vamos a aprender algo, vamos a aprender cómo se hace algo eso es muy bueno pero tenemos que limitarnos, limitarnos a que sea exactamente lo que queremos hacer, lo que nosotros pretendemos, el resultado sea el que estamos pretendiendo y no de pronto un resultado adverso, por eso yo le digo Doctor 6 meses, en 6 meses el municipio tiene que saber cuál es la carrera 19, por dónde se va a ir la carrera 19, como se va a articular al sistema vial porque yo recuerdo que la carrera 19 iba por la calle principal de José Antonio Galán bajaba por Santa Rita y comunicaba con la vía a Charala, ese era el verdadero sentido, ese es el espíritu de la carrera 19, una vía que descongestiona la avenida central, seguramente pero entonces Doctor en esos 6 meses esperamos que el municipio aclare número catastral, digamos que no el trazado porque ya sería se precise lo que le estamos pidiendo

Interviene el Señor Concejal JUAN CARLOS SANCHEZ - PONENTE P.A 002: Doctor con relación a lo que está tratando el compañero Alexis en mi estudio que realicé en la visitas que tuve que hacer para poder mirar lo del trazo de lo que se está deduciendo hoy acá en el Concejo Municipal que es una parte de la avenida 19, que es donde el señor Mantilla que se encuentra acá colocó unos viajes de piedra para prohibir el paso de motocicletas que se estaba haciendo en ese sector, hoy lo que nos trae a este proyecto para declarar bien de utilidad pública ese pedazo de tierra, ese precisamente da donde pasa y donde está el trazado de la avenida 19, ahí es el trazado de la avenida 19, hasta la curva da el trazado de la avenida 19, o sea que nosotros hoy no nos estamos extralimitando a otros puntos, ese punto preciso que es donde funciona hoy las antenas de tv cable que ya estaba abierto, que ya le habían metido una máquina, claro porque es que la misma pregunta me la hice, porqué hasta al frente de la casa donde vive Chucho Villar el diputado va en doble carril pero ya de ahí hacia arriba va en un solo carril, ya nosotros no sabemos porque hicieron ese pedazo de tierra, sería mal de mi parte hablar quién es el dueño de esos terrenos, para evitarme esa clase de demandas a mí me comentaron quienes eran pero no voy a nombrar para evitarme demandas e inconveniente el día de mañana, pero hoy lo que usted manifiesta y según el plano que tiene aquí el señor Mantilla el trazo de la avenida 19 luego de que sigue lo que se está debatiendo hoy acá para declarar bien de utilidad pública ese pedazo de tierra que esta como lo menciono donde votaron unos viajes de piedra hace parte donde va el trazado y seguiría por encima de unas cabañas donde está la del padre Toño que es el padre de Barichara seguiría por encima de Villa Ximena, pasaría por la entrada de santa more y llegaría a la iglesia del barrio José Antonio galán y hay algo delicado, hay algo delicado que usted acaba de mencionar compañero y es que en el día de ayer empezaron el escapote al frente de santa more donde van a hacer una urbanización y no se sabe cuál es el plano que hayan presentado a planeación municipal, le aprueben unas casas ahí en el borde de la carretera y se dañe la avenida 19, eso es un tema totalmente aparte que no nos competen en el día de hoy, pero como ponente del proyecto de acuerdo quiero decirles que ahí donde estamos hoy debatiendo el pedazo que nos presentaron en el mes de octubre del año 2017 y en el mes de noviembre del año 2017 si pasa el tramo de la avenida 19, por ahí pasa el tramo.



Versión: 2.0

Fecha: de 2018

Página 49 de 60

Código: DO - S - DE - 01

Interviene el Señor Concejal ALEXIS TIBADUIZA: Gracias concejal por la intervención, si el trazo del que estamos hablando hoy y para el cual debe ser específicamente por eso es que hay que dejar específico que es para eso, para ese predio específico que realmente sabemos y tenemos seguridad hace parte de la carrera 19 porque entre otras cosas cuando uno va y mira el sitio donde quedan las antenas, nosotros estuvimos allá con el concejal Alexander Díaz y con el concejal Julián Vargas, allá hay una diferencia de altura terrible, entre un carril y el otro carril de la 19, yo no sé qué irán a hacer ahí pero hay una diferencia de altura, frente a las antenas esta como 4 o 5 metros más abajo o sea el carril que va está más abajo que el carril que viene y hay que ver cómo se va a resolver ese tema, yo los invito compañeros, no quiero extenderme más, yo creo que es un buen proyecto de acuerdo, pone seguridad jurídica, pone las reglas del juego claras, hace que cada quien reciba lo que es justo, es un procedimiento que está establecido en la ley, permite que la alcaldía de San Gil la administración de San Gil en general aprenda un nuevo procedimiento que muy seguramente también servirá para lo de la avenida, o sea como procedimiento, como procedimiento seguramente también nos dará luces sobre lo que se va a hacer con la variante y seguramente con otros proyectos de infraestructura vial que yo creo que también hay que empezar a trabajar que es como el de la primera y otros conceptos de infraestructura vial yo creo que este proyecto también entonces muchísimas gracias presidente y a todos mis compañeros, muchas gracias.

LA PRESIDENCIA: A usted honorable concejal, tiene la palabra el concejal Juan Carlos.

Interviene el Señor Concejal INTERVIENE EL SEÑOR CONCEJAL JUAN CARLOS SANCHEZ -PONENTE P.A 002 - PONENTE P.A 002: Quiero presentar una proposición honorable concejal que es de vital importancia hoy ya que se encuentran el señor mantilla acá y es uno de los propietarios darle la palabra, porque necesitamos escucharlo a él, de boca de él, porque es que lo que se difunde en la calle lo que se dice en la calle hoy necesitamos de boca de él mismo que nos cuente, nos comente, cómo se le puede brindar una solución para poder abrir esa avenida 19, entonces presento esta proposición honorables concejales espero me la aprueben para que tenga la intervención el señor Mantilla.

LA PRESIDENCIA: Gracias honorable concejal, bueno presentada la proposición del honorable concejal Juan Carlos Sánchez para que el señor Gilberto Mantilla intervenga el día de hoy, de todos modos don Gilberto si se aprueba la proposición esperamos que sea muy claro, que sea conciso, se le van a dar 5 minutos para que sumerce pueda intervenir, entonces aprueban honorables concejales la intervención del señor Gilberto Mantilla?, aprobado siga don Gilberto.

SECRETARIA: 11 Votos Presidente. (Julián Vargas, Edisson Bayona, Nilson Neira, Norberto Acevedo, Cristian Chaparro, Cindy Vargas, Ciro Moreno, Juan Carlos Sánchez, Raúl Ardila, Alexis Tibaduiza, Carlos Burgos).

LA PRESIDENCIA: Muchas gracias.

Interviene el Señor GILBERTO MANTILLA: Bueno, señores concejales, Cristian como presidente le agradezco que me haya dejado intervenir porque es que quería sacarme el clavito, si, la avenida 19 estaba trazada y salía a Torres del Castillo esa era, pero como vieron propiedades privadas y las regalías que venían de minería, para educación, salud y vivienda se la metieron allá al famoso elefante blanco la avenida 19 fue trazada y eso ahí han habido hasta accidentes y toda esa vaina, yo iba a regalar el terreno, les dije a mis papas, regalemos el terreno para la avenida 19 pero cuando vimos que hubieron particulares que se estaban beneficiado con eso, dije no, vaya al carajo yo no tengo porque poner las costillas para que otro pisco venga y se beneficie de ello no, ustedes ya saben quiénes son los dueños de eso, la Quinta y la Vega, porqué se convirtió en corredor vial, era avenida 19, no corredor vial, ahora quedo avenida 19 con corredor vial, pero no se menciona el corredor vial y porqué hubieron terrenos ahí que los sacaron



Versión: 2.0

Fecha: de 2018

Página 50 de 60

Código: DO - S - DE - 01

S-Doc.

a la luz pública como urbanos, declararon 15 hectáreas urbanas para vivienda prioritaria, engañando y lo otro con expansión, en lo mío pasaron y no tuvieron en cuenta nada de lo que se estaba corrigiendo arriba, pasaron y olvidaron que estaba el terreno mío ahí, entonces solicitamos en el 2013 que hicieran el favor y nos dijeran si lo iban a evaluar o revaluar o lo que fuera pero nos sometíamos a eso porque no queríamos que lo de nosotros ya que se habían provocado estas negociaciones turbias ahí que se fuera a comprar como lentejas, yo estaba este avalúo que salió, que negocie, esta negociación que se hizo, se hizo por el avalúo de hace 3 años que fuer por Víctor Daza, lo firmó Arturo Lasprilla, este Lalo Lasprilla porque Arturo le pidió que lo firmara y ese avalúo pa que usted lo sepa señores yo pagué por un avalúo que viene de Bucaramanga el doctor Edwin Ramos magistrado por otro proceso que tenemos aquí, yo les dije no hagan nada contra mí yo le cedo terreno para que pasen el acueducto para provivienda y no me aceptaron y ahora tiene que pagarme 455 millones del dañito que me hicieron, se metieron no respetaron medida cautelar y sobre la cuestión está también y está para fallar, en esta semana yo creo que se falla si no le pone por ahí traspiés porque lo han enlodado y la han mandaba a tiempo, buscándole ese beneficio, entonces yo les pido un favor, no nos vayamos a mas, mire yo les tome esta vaina la negociación que hicimos con Ariel, Vahos, los tres el acta que firmamos y después Gonzalo que era el representante del alcalde en ese entonces Gonzalo Medina, fue y firmamos y me dijo Gilbertico no se puede pagar, yo les dije hagamos una cosa páguenme de contado y yo les rebajo una plata porque yo tengo avalúos más que esos, el avalúo que se hizo para la cuestión de la de la avenía 19 valió 29 millones de pesos y yo pagué 363 mil pesos, mire mano yo les mostrara todo lo que tengo de documentación mejor dicho había más de uno que se iba de pronto hasta la cárcel, entonces tratémonos con cuidado, démonos pasito, negociamos, yo tenía un preacuerdo ahí, una negociación, quedamos en que me pagaban de a limosnas para mí en lo que quedamos, me corrigió mi mamá, me corrigió mi tía, ella sufre del corazón me dijo mijo no haga esos negocios así porque su papá abuelo se va a levantar de la tumba y lo va a agarrar a cocotazos por idiota por imbécil por dejarse utilizar, no, perdone sí que les cuente así yo nunca me había dirigido a los micrófonos porque yo soy gente de campo, pero un idiota, idiota útil, entonces yo quiero que le ponga remedio a esta vaina, hicimos la negociación se estipuló que 300 millones de pesos de contado que eran 200 a la mano y 100 para pagar impuesto y me confié de que me pagaban el impuesto me dijeron no tranquilo que nosotros le damos vueltos porque quedaba y mire ahora me toca pagar 125 millones más de impuesto, eso era lo que le pido, Erika Ballesteros la arquitecta que es amiga la conozco desde pequeñita le dije, desde pequeñita no, aclaro desde pequeñita, le dije linda usted se equivocó y me cometió un error me dijo no eso viene de atrás, aquí no hubo ningún error, Víctor Daza ese fue el avalúo que pusimos el de Víctor Daza de hace 3 años un avaluó obsoleto no vale nada de lo que conozco yo, entonces que querían más, les rebaje sobre el avalúo que viene de Bucaramanga del doctor Edwin Ramos pero lo hizo Héctor Camacho y lo coloco a 750 mil pesos el metro, yo no acepté, yo no dije nada porque yo no estaba ahí, entonces hay muchas cosas yo tengo documentación perdón si lo mal hablado de pronto pero es que yo no tengo, pero es que la impotencia, la soberbia, lo que he visto y lo que he oído pues que, mire allá iban y llevaban el cemento para la avenida 19 y se lo robaban, por eso es que esas ramplas de cemento no vale un carajo eso tan pronto empiece a pasar maquinaria se la lleva el diablo, entonces lo que dice yo creí que Juan Carlos me estaba atacando, pero él tiene propiedades arriba también, en Provivienda, está construyendo una casa de 4 pisos, todos tenemos propiedades.

Interviene el Señor Concejal **JUAN CARLOS SANCHEZ – PONENTE P.A 002:** No, no, no, yo lo que pasa es que yo hago legalizaciones.

Interviene el Señor GILBERTO MANTILLA: Entonces no nos ataquemos démonos pasito, démonos pasito, si, entonces, si Juan Carlos hablemos claro todos nos beneficiamos, si usted dice mire yo les pedí les dije hágame el favor y revalúeme en el 2013 porqué motivo, razón o circunstancia no me le suben el impuesto del terreno porque no me lo revalúan yo estoy dispuesto a pagarlo porque no quiero que me paguen con lentejas el



Versión: 2.0

Fecha: de 2018

Página 51 de 60

Código: DO - S - DE - 01

S-Doc

terreno de la esta porque no lo pienso reglar ya, entonces, yo tengo muchos documentos para manifestar la situación, las irregularidades y lo insatisfecho que me siento, me siento impotente, me da asco, me da repugnancia, me dan ganas de trasbocar de ver la porquería de corrupción y muchas veces se decía de esta cuestión acá se decía Tibaduiza y le agradezco a usted que destapo la olla podría y la va a destapar y le presento documentación, en la alocución que usted hizo en lo que dijo, habló muchas cositas y eso me sirvió para llenarme la fuerza para intervenir, yo nunca había estado hablando con esa vaina, pero si mano sinceramente, en ningún momento me he opuesto, la familia se ha opuesto, mi mama tiene 84 años, es la propietaria y mi tía Rosa Lilia Mantilla tiene 79 años, me dijo mi tía, mijo recíbame el poder para que me represente porque a mí me da cosita allá en el concejo, yo le dije no, vamos, si van a expropiarme y ven la vía por ese lado pues hombre por cualquier lado yo lo veo factible y beneficioso porque no me someto a chantajes, si hacen las expropiación me quito un peso de encima, a mí se me dijo oiga no acuda al concejo, los concejales lo van acribillar y lo van a sacudir y lo van a, entonces que me están criticando y qué me están diciendo los de arriba sobre estas vainas, entonces, tirémonos pasito, démonos suavecito que todos nos beneficiamos de esta vaina, todos vamos a salir y perdone si la cantidad de tiempo, gracias Cristian le agradezco mano y al señor Néstor Pereira.

LA PRESIDENCIA: Gracias a usted don Gilberto, pues de todos modos pues, aquí lo que a nosotros nos interesa no es atacar a nadie, aquí la idea es tratar de hacer las cosas de la mejor manera y obviamente buscarle soluciones a cada uno de los inconvenientes que se presentan en el transverir de nuestra actividad como concejales, pero igual pues aquí estamos en un debate, ya escuchamos su intervención, cada uno los concejales pues atento a lo que usted pues manifestó el día de hoy, entonces vamos a continuar con el debate tiene la palabra el concejal Nilson Neira.

Interviene el Señor Concejal NILSON NEIRA: Gracias presidente, que importante estos debates presidente, este es un proyecto interesante y en el día de hoy pues realmente hemos tenido la oportunidad de enterarnos de más cosas que creí que no nos íbamos a enterar, primero que todo presidente quiero hacerle la invitación al señor Mantilla que acabo de intervenir de que haga la respectiva denuncia ante la Fiscalía General de la Nación porque él habló de corrupción, habló de que se robaban un cemento, habló de chantajes, habló de muchas cosas que aquí quedaron grabadas en el concejo municipal y realmente la invitación es para que haga la denuncia formal, él habla que tiene mucha documentación hoy como concejal le quiero pedir que haga esta denuncia formal, que no se guarde la documentación ni las pruebas que tenga sobre cualquier delito que se haya o se pretende cometer, eso es lo primero presidente.

Lo segundo que quiero decir es que la propiedad en Colombia debe cumplir y cumple una función social, lo primero es lo social, lo segundo lo particular y realmente la avenida 19 hace años debió haber estado abierta, hace años debieron culminarse todos los procesos y si en su momento no se podía o no se daba la negociación debieron haber hecho la expropiación hace mucho tiempo, hoy el concejo municipal tiene la responsabilidad de no seguir socavando en ese daño fiscal porque hay unas obras que ya se realizaron y cada día se están deteriorando más porque no se han utilizado como lo deben hacer y esos pavimentos ya estamos viendo que se están dañando, necesitamos urgente la apertura de la carrera 19 para beneficiar esas grandes comunidades del barrio José Antonio Galán, de la Villa olímpica y de todo San Gil porque todos circulamos por la carrera 19 en un determinado momento, la importancia de que el señor alcalde haya tenido ese valor de enviar este proyecto al concejo municipal es de resaltar, ya como decían hace años debió haber estado abierto y pasó por varios alcaldes que no tomaron la decisión de hacerlo, el doctor Ariel tomó la decisión de afrontar esta situación de pasar a abrir porque lo que yo tengo entendido es que se hace la declaratoria de utilidad pública y se puede abrir antes de que culmine el proceso expropiatorio porque realmente es de una necesidad de resolver estos problemas sociales que tienen la población para poderse movilizar en nuestro municipio, la población de José Antonio Galán es una población grande, una población vulnerable



Versión: 2.0

Fecha: de 2018

Página 52 de 60

Código: DO - S - DE - 01

en nuestro municipio y es una población a la cual se le debe garantizar la vías de acceso, las días de evacuación y realmente sólo hay una vía en el momento que se está prestando el servicio y es una vía en muy malas condiciones, entonces si alabó este proyecto para que se dé la expropiación y lo hago con una tranquilidad de escuchar aquí al representante de los propietarios de que le gusta la expropiación porque eso evita cualquier inconveniente, cualquier tipo de posible corrupción, él lo dijo ahí, eso evita y que a él le gusta entonces que mejor presidente que estemos hablando de que inclusive el propietario quiere la expropiación, entonces es importante que este proyecto se lleve a feliz término y se pueda seguir con el progreso de los sangileños, entonces presidente quedaría atento a la ponencia y para votar, sé que soy responsable de mi voto en un momento de proceso jurídico pero también estoy seguro que estoy haciendo lo correcto y para eso me eligieron los sangileños para venir apoyar lo que debemos apoyar para el progreso de nuestro municipio y afrontar cada uno su responsabilidades por las decisiones que aquí tomemos gracias presidente.

LA PRESIDENCIA: A usted honorable concejal tiene la palabra concejal Julián Vargas.

Interviene el Señor Concejal **JUALIAN VARGAS**: Muchas gracias señor presidente, reiteró saludo a los compañeros de cabildo municipal que después de una ardua jornada aún nos mantenemos en pie en este importante sesión del día de hoy, que ha traído pues proyectos de impacto para nuestro municipio de San Gil, a las personas que nos están acompañando en las barras, al señor Mantilla manifestarle que respetuosamente este es un concejo de puertas abiertas y cuantas veces desee y vea necesario su participación yo sé que con el beneplácito de mis compañeros usted tendrá la oportunidad de participar acá.

Si veo y aprovechando pues la intervención de la dos partes jurídicas tanto del concejo municipal como de esta administración, algunas sugerencias pues que traía de las cuales pues muchas han sido despejadas pero sin embargo les comentó honorables concejales que veo tanto en la exposición de motivos como en el acuerdo como tal diferencia en el título, porque en la exposición de motivos dice "por medio del cual se otorga facultades al alcalde municipal para declarar de utilidad pública predio requeridos para continuar con el proyecto infraestructura vial trazado de la avenida 19 en el municipio San Gil Santander y se le otorga autorización para que los adquiera" y en el acuerdo dice "por medio del cual se autoriza al alcalde municipal para declarar de utilidad pública e interés social y se adelante el proceso de expropiación de predios requeridos para continuar con el proyecto de infraestructura vial trazado de la carrera avenida 19 el municipio San Gil Santander" puede ser que de fondo sea lo mismo pero de forma hay una diferenciación precisamente en el mensaje del titulado de este proyecto de acuerdo que es de suma importancia ya que no solamente para mi si no yo creo que para toda la comunidad sangileña y la región esta es una obra prioritaria, una obra que en su buen momento se visualizó, lastimosamente como muchas de las obras y los proyectos que se conllevan no se pudo culminar, me uno a las palabras del honorable concejal Nilson Neira cuando manifiesta lo importante que esta administración se haya puesto la camiseta y quiera precisamente sacar avante esta iniciativa que lleva muchos años ahí en los anaqueles, esta es una obra necesaria que si bien es cierto y me gustaría doctor Pereira y señor ponente que hicieran parte precisamente de este proyecto de acuerdo en sus antecedentes, precisamente el trazado de la vía que debe existir en la oficina de planeación de este municipio y de esa forma pues alguna salvamento de responsabilidades con algún trazado que se haga futuro porque ya existe y debe estar y reposar precisamente en la oficina de planeación, entonces me gustaría que haga parte de los antecedentes y de los anexos de este proyecto, si bien es cierto que nosotros aquí ya dimos facultades también para declarar predios de utilidad pública con el caso de la variante no veo el por qué, si sería la mejor herramienta para poder propiciar el mejoramiento de la movilidad general de nuestro municipio, el mejoramiento de la movilidad territorial y es una tarea fundamental precisamente esta administración porque lo manifestó dentro de las debilidades y el mapa de urgencia que fue clave para elaborar su proyecto de acuerdo perdón, su



Versión: 2.0

Fecha: de 2018

Página 53 de 60

Código: DO - S - DE - 01

S-Doc.

programa de gobierno que este municipio San Gil tiene problemas de movilidad y la avenida 19 es una de las alternativas para mejorar ostensiblemente el tránsito vehicular en nuestro municipio.

Yo luego de la intervención del honorable concejal Alexis Tibaduiza que es un conocedor precisamente de esta materia, sé de la amplitud de pronto del proyecto, porque no especifica pero ya la intervención del doctor Pereira creo que deja claro porque no especifica qué predios son los que se van a expropiar pero habla de la continuidad precisamente de la avenida 19 entonces ahí lo importante de que repose en este proyecto acuerdo el trazado de dicha avenida.

Yo quiero presidente, honorables concejales, compañeros jurídicos, que miren la importancia y la viabilidad de reunir en un solo concepto el título de este importante proyecto para que esta obra prioritaria para nuestro municipio sea culminada ojalá Dios quiera en esta administración municipal y como lo decía en el anterior proyecto seamos nosotros un concejo que le garantice y le genere una obra de infraestructura vial importante para el municipio San Gil y que tanto lo está esperando, muchas gracias señor presidente.

LA PRESIDENCIA: A usted honorable concejal continuamos con el debate del proyecto de acuerdo algún otro, tiene la palabra concejal Alex Díaz.

Interviene el Señor Concejal ALEXANDER DIAZ: Muchas gracias señor presidente, yo pues no quiero ahondar tanto en el en el tema ya que pues he escuchado las apreciaciones del concejal Alexis y concejal Julián sin embargo pues también he estado revisando acerca de estas facultades que nos solicita el ejecutivo municipal y es para tener en cuenta estaba leyendo un concepto del departamento de jurídico del concejo de Bogotá donde también hacen unas apreciaciones acerca de la declaración de interés público de un predio y habla sobre las implicaciones legales normativas las cuales se tiene que tener en cuenta para llevar a cabo esta declaratoria y es que estos procesos como igualmente también no lo manifestaba el asesor jurídico de la corporación pues van ajustados la normatividad lo que la ley 388 del 97 la ley 9 del 89 y hace parte pues de estos de esta normatividad que tiene el Estado para poder adelantar estos procesos, particularmente pues yo mi apreciación es que desde la administración de Ricardo Duran Barrera he escuchado o tengo conocimiento de esa gran obra que quería conectar dos partes muy importantes de nuestro municipio como el sector de Villa Olímpica, barrio Santander, la entrada de San Gil por la parte de la llegada de Bogotá, igualmente con el barrio José Antonio Galán y desde ese momento que se consiguieron unos recursos desde la administración departamental pues ha sido una obra que nos ha traído traumatismo a la movilidad del municipio de San Gil y no hemos podido contar con la culminación de esta obra para llegar a decir que es un elefante blanco lo que realmente se dio porque por un pedazo de terreno no se ha podido culminar con esta obra, independientemente de que digamos el trazado original no fuera el que existe hoy en día pues yo creo que pues debe ser materia de demandas si que el caso lo ameritan contra la gobernación de ese momento, la administración municipal si tuvo algo que ver y el desarrollo de la obra, independientemente de donde se hizo y como se hizo pues habrá que entrar a instaurar las acciones correspondientes y fue que los recursos sacaron para hacer un trazado y se terminó haciendo otro, eso lo definirán las autoridades en materia de este proceso, pero desde ese momento hemos venido escuchando la apertura de la avenida 19, tal vez ha sido caballito de batalla de muchos gobernadores y muchos candidatos pues a gobernaciones y candidatos a la alcaldía de poder llegar a finiquitar ese proceso de la venía 19 y realmente han pasado los años, ha pasado dos administraciones más y no se ha podido concluir con este tema, yo del año pasado que llego ese proyecto de acuerdo acá al Concejo, fungiendo como presidente de la corporación pues me alegré que se pudiera dar ese salto porque se no manifestaba ese entonces que por fin se había podido llegar a un acuerdo con la familia propietaria de ese terreno, porque mientras fue la administración de 2012-2015 siempre escuché que no se había podido hacer negociación que ni siquiera se ha podido llegar a hacer unos

Versión: 2.0

Fecha: de 2018

Página 54 de 60

Código: DO - S - DE - 01

acercamientos y eso le preocupa a uno porque hay que buscar el bien común de las comunidades y es que San Gil siempre lo he manifestado cada día crece más y más y su conflicto su problema de movilidad siguen creciendo y ese era una alternativa bastante importante para descongestionar todo lo que es la parte de la hoja de tabaco que necesariamente los habitantes de José Antonio Galán tiene que pasar por ese sitio para poder movilizarse, entonces abriendo la 19 la avenía 19 era una arteria vial muy importante para la movilidad de nuestro municipio, y por ello vi con preocupación que paso los 4 años de administración del doctor Álvaro Josué Agon y no se pudo hacer, no se pudo adelantar ningún proceso en torno a este proyecto, no sé si sería por negligencia de la administración, o tal vez la administración pues hizo su trabajo, pero no hubo ese acuerdo o esa voluntad de las partes para poder llegar a un acuerdo, lo único que supone fue que se hizo un avalúo de la administración anterior y pero de ahí no paso ese proceso. Finalmente el año pasado llego al concejo esta solicitud pues vienen en buena hora dije por fin se va a poder desarrollar y sacar adelante este proyecto, por eso creo yo, creo yo que toda la corporación tuvo a bien poder dar ese voto de confianza a la administración municipal para adelantar el proceso y más aún cuando sabíamos de antemano que ya había una voluntad de las partes y no iba a haber un proceso que llegar a lesionar al particular de llegar a lesionar la administración municipal.

Pero vemos que después de todo lo que hizo el concejo municipal para poder ayudar y poner su granito de arena para solucionar esta problemática, vemos que nuevamente se presenta otro traspiés a este proceso y realmente pues no podemos seguir esperando otra dos administraciones más a que tal vez sea voluntad de la administración o sea voluntad del particular, yo veo que la administración tuvo voluntad de iniciar el proceso pero veo con preocupación que volvió y se quedó en el tintero el desarrollo de este proyecto, entonces yo pienso que en este momento la ley tiene su manera de poder pues resolver este proceso que se está adelantando, realmente la ley muy clara y dice que estas expropiaciones bien sea por enajenación voluntaria por expropiación judicial o vía administrativa debe cumplir con unos parámetros muy importantes y es que como lo dice el artículo 63 de la ley 388 del 97 expone cuáles son los motivos de utilidad pública por los cuales el municipio pudiese adelantar este proceso, el artículo 63 habla de los motivos de utilidad pública y dice que deben estar en concordancia con los numerales a, b, c, d, e, h, j, k del artículo 58 de la misma ley y las cuales uno de ellos que es el numeral e, dice que ejecución de programas y proyectos de infraestructura vial y de sistema de transporte masivo, entonces yo pienso que al igual como ya lo había manifestado que se inicie un proceso de expropiación por vía administrativa no quiere decir que se le vaya a quitar de manera arbitraria la propiedad o el derecho de posesión de un terreno, simplemente que se faculte para que se pueda iniciar nuevamente un proceso y así como lo manifestaba el concejal Alexis es muy claro el capítulo séptimo de esta ley donde habla de la adquisición de inmuebles por enajenación voluntaria y expropiación judicial y dice también pues en la misma ley que cómo se debe surtir este proceso y le da la administración una serie de requisitos y procedimientos muy importantes para que se pueda adelantar este tipo de expropiación.

Entonces yo pienso que pues si es el elemento necesario o es la única forma de que se pueda adelantar este proceso pues es importante hacerlo, nuevamente manifiesto que ojalá quede muy claro que esta, presidente yo le solicito así como nosotros hemos respetado la intervención de los demás concejales yo creo que también tenemos derecho hablar y si tal vez les incomoda mi intervención por favor se retiran del recinto y con mucho gusto cuando yo termine de hablar pueden ingresar digo yo.

LA PRESIDENCIA: Claro que si honorable concejal ya tocamos la campanita aquí para hacer orden, continúe concejal.

Interviene el Señor Concejal **ALEXANDER DIAZ**: Muchas gracias señor presidente, reiterando pues lo que estaba manifestando entonces y para culminar yo sé que es importante que la administración le deje claridad también a esta corporación que estas facultades que se den o no el día de hoy o que se den pues que sea muy claras y

Versión: 2.0

Fecha: de 2018

Página 55 de 60

Código: DO - S - DE - 01

específicas y sean en torno al tema de la avenida 19, que otro procedimiento al igual que se necesite que sea un predio de interés público o interés social retome también pues a la administración municipal y que se le puedan dar los debate respectivos, no es que nosotros aprobemos unas facultades plenas para que cualquier terreno que se quiera adelantar este proceso lo pueda hacer el alcalde con los facultades que estamos dando el día de hoy si es así el caso, entonces es muy claro que estamos apegados a la ley, igualmente también el asesor jurídico de la corporación pues nos da ese voto de confianza para que podamos tomar las decisiones más sabias y que pues lógicamente no tenga problemas la corporación y mucho menos la administración municipal, que ojala este sea el primer paso para que de pronto se pueda llegar a una conciliación antes de y se pueda hacer este proceso por medio de la enajenación voluntaria del particular, muchas gracias señor presidente.

LA PRESIDENCIA: A usted honorable concejal claro que sí, pues igual el día de hoy estamos debatiendo este proyecto de acuerdo de declarar utilidad pública perdón, autorizar al señor alcalde para que él haga el procedimiento, nosotros aquí no vamos a declarar utilidad pública ningún predio, simplemente se le autoriza al señor alcalde para que el haga su procedimiento en caso tal de que no llegasen a ningún acuerdo conciliatorio entre las partes, de paso pues también decirle al señor Gilberto que está aquí presente que obviamente aquí el concejo ha tratado de ser lo más respetuoso también y tratado de colaborar en este procedimiento de la mejor manera porque pues aquí nosotros lo que necesitamos es dar soluciones a los problemas que se presentan diariamente, nosotros aquí realmente estamos tratando de apoyar cada una de las cosas a hoy pues aquí lo que se va es a facultar al ejecutivo para pues si llega a pasar el proyecto para que él haga el procedimiento, nosotros realmente no estamos aquí y aparte de eso pues esto ha venido surtiendo una serie de procesos de los cuales pues aquí el concejo ha sido muy responsable también apoyando cada una de las cosas que se han venido presentando en pro y beneficio de los sangileños que es lo que realmente nosotros estamos buscando, cada uno de los concejales ha venido interviniendo y expresando su pensamiento en torno a cada una de las cosas que van surgiendo aquí en esta corporación, entonces pues lo que decía también que hagámonos pasito pues nosotros realmente no tenemos ningún inconveniente don Gilberto y obviamente estamos tratando es de hacer las cosas de la mejor manera y eso es lo que realmente queremos, entonces continuamos con la intervenciones tiene la palabra el concejal Carlos Burgos.

Interviene el Señor Concejal CARLOS BURGOS: Gracias presidente por el uso la palabra, es una intervención corta ya después de haber escuchado la intervenciones de personas, de concejales que conoce a profundo el tema de este proyecto de acuerdo como lo es el concejal Juan Carlos Sánchez Rodríguez igual manera concejal Alexis Tibaduiza que pues nos ilustran sobre lo referente a este proyecto de acuerdo, de igual manera pues agradecer al doctor Néstor Pereira de igual manera por su intervención, su apoyo al concejo municipal que siempre ha estado prestó a brindarnos claridades y sus conceptos referente a los proyectos de acuerdo, de igual manera pues agradecerle al doctor Leyman Espinosa igual manera por el concepto técnico que brinda, de verdad que también haber escuchado al señor Mantilla pues este concejal lo que quiere es que pues en este proyecto de acuerdo se le brinden las garantías constitucionales a todas las personas, de igual manera que pues este es un proyecto de acuerdo que beneficia al bien público, de igual manera pues siempre estaré presto a apoyar las buena iniciativas en estos proyectos de acuerdo, lo que si pues siempre uno antes de votaron un proyecto de acuerdo trata de blindarse, este concejo municipal jurídicamente tenga los argumentos y tenga las cosas valederas para pues no resultar demandados y entrar metidos en problemas jurídicos porque cómo esto también tiene amigos tiene enemigos y de igual manera pues ya con las bases que nos han brindado las personas expertas y las personas que conocen el tema más a fondo de verdad que soy un conocedor fehaciente del tema que se deben apoyar la buenas iniciativas y las cosas buenas para el beneficio siempre de la comunidad porque esto es lo que hacemos acá, brindarle buenas oportunidades y buenas cosas a la comunidad para que San Gil siga creciendo



Versión: 2.0 Fecha: de 2018

Página 56 de 60

Código: DO - S - DE - 01

y que San Gil siga avanzando a pasos agigantados en todo lo referente de infraestructura, entonces presidente sin más preámbulos y sin más situaciones creo que este concejal Carlos Burgos dará el voto positivo para este proyecto de acuerdo para que pues de igual manera como lo manifestaban se den los pasos que se deben hacer referente a la expropiación de este tema, pero pues como lo manifestaba me alegra que el señor Néstor, el doctor Néstor Pereira manifestó de que pues va a ver el trámite la posibilidad poder conciliar con ellos y ya si se puede llegar a un feliz término porque sé que esta novela como lo ha manifestado ya lleva más de 10 años y si se puede negociar con esta familia y que ellos de igual manera queden satisfechos con el precio que se les pagara por dichos predios o si ya definitivamente se llegará otra instancia del tema de expropiación pues que se haga de la mejor manera y que no se violen los derechos de ninguna persona que es lo más importante, entonces presidente sin más preámbulos y agradecerle por el uso de la palabra de igual manera sigo firme aquí hoy que se cierran las sesiones del concejo municipal y cumpliéndole como siempre a la administración municipal y a la ciudadanía sangileña.

LA PRESIDENCIA: Gracias a usted por su intervención honorable concejal Carlos Burgos, tiene la palabra el concejal Norberto Acevedo.

Interviene el Señor Concejal **NORBERTO ACEVEDO:** Muchísimas gracias señor presidente, un saludo para la mesa directiva, para los compañeros de la corporación, para las personas que nos acompañan detrás de la barra, al doctor Néstor Pereira y nuestro asesor jurídico del concejo municipal.

Creo que el tema o el proyecto de acuerdo que debatimos el día de hoy creo son esos proyectos que todos aquí hemos siempre esperado que se lleven a feliz término, nosotros este concejo municipal siempre ha tenido la inmensa voluntad de que por fin se culmine la obra de la carrera 19, cuando se presentó aquí el procedimiento para autorizar al alcalde para que comprase del predio nos faltó rogarle al señor jurídico para que lo adecuase porque los mismos corporados veíamos que estaba errado, autorizamos como ya lo han manifestado los demás corporados el valor y luego hubo que hacerle una corrección al área que eso ya era un problema más jurídico y de que la comunidad entendiese porqué el cambio, de ahí la negativa tal vez del concejo municipal en de nuevo aprobarlo, pero creo que ninguno de los corporados me deja mentir que nos faltó rogarle al jurídico para que le quitara el área al primer proyecto de acuerdo y lo plasmara básicamente parecido a lo que hoy viene en el proyecto y era que quedaran los terrenos necesarios para realizar la vía de la carrera 19, pero el insistió, insistió, insistió en su área y aun cuando aquí el concejal Tibaduiza y algunos manifestamos el por qué no creíamos que era tanta área aún se contempló y luego ya no hubo nada que hacer y después se ingresó el doctor Néstor y pasó todo lo que paso.

Pero siempre ha existido la voluntad del concejo municipal para que se pueda llegar a feliz término este procedimiento y al fin una obra que lleva más de 10 años inconclusa se vea por fin, prestarle el beneficio para el cual fue construida a la comunidad sangileña, uno de los principales problemas que tenemos en nuestro municipio es la movilidad y la inversión más grande en el tema movilidad que se ha hecho en San Gil no se ha podido culminar, ojalá a hoy de la mano en un procedimiento que el concejo municipal le aprueba al señor alcalde para que realice se pueda por fin culminar como ya lo manifesté la obra de la avenida 19, ojalá de la manera más pronta, de la manera jurídicamente más correcta sin vulnerarle los derechos de la familia, a la familia propietaria ni que tampoco se le vulneren los derechos a la administración porque en últimas nosotros somos coadministradores y tenemos que actuar con responsabilidad, a hoy si yo creo que el proyecto de acuerdo si jurídicamente es viable tendría que tener el acompañamiento del concejo municipal por eso yo reiteró los agradecimientos tanto al jurídico del concejo municipal como al jurídico de la administración municipal por la compañía, ya vienen siendo casi las 2 de la tarde pero nosotros aquí tenemos que priorizar el interés general por encima del particular, hasta sacrificamos el día, los señores funcionarios la hora del almuerzo porque el tema el cual debatimos como lo manifesté



Versión: 2.0

su totalidad muchísimas gracias presidente.

Fecha: de 2018

Página 57 de 60

Código: DO - S - DE - 01

al comienzo parte de mi intervención es uno de los más importantes para el municipio de San Gil, a hoy le pedimos a la administración municipal que actúe con responsabilidad y ojala con prontitud, que ojalá en ese procedimiento que van a realizar que el doctor Néstor nos manifestó que es la conciliación pueda haber una conciliación y allanemos el proceso lo más rápido posible porque la comunidad lo único que espera es verse beneficiada y para eso estamos nosotros aquí, fuimos electos para representar a una comunidad y para buscar el beneficio como lo manifesté del general por encima de particular, entonces yo si les agradezco mucho, le agradezco al señor Gilberto representante de la familia Mantilla que nos acompaña en la mañana de hoy y que le quede claro algo y es que este concejo municipal siempre tiene las puertas abiertas para recibir a todas las personas que deseen manifestar sus argumentos en este Concejo municipal, ojalá pronto puedan venir a contarle al Concejo que se llegó a feliz término el trámite que se va a realizar y uno espera que ahora si este sea el trámite que le permita al municipio aperturar la avenida 19, ya no sé cuántas veces ha venido aquí ya lo manifesté antes a presentarnos que ahora si encontramos la metodología, y ahora sí, y es que ya no nos falta sino cuadrar el área y ya cuadramos el precio y no sé qué y ahí vamos ya llevamos 2 años de administración actual y nada que se adelanta, entonces yo si le agradezco mucho al señor presidente por el uso la palabra, a los corporados que nos antecedieron en el uso de la palabra creo que el tema jurídico está asegurado en

Interviene el Señor Concejal **JULIAN VARGAS PRIMER VICEPRESIDENTE**: Agradecerle a usted honorable concejal por la intervención presentada, tiene la palabra el honorable concejal Raúl,

Interviene el Señor Concejal RAUL ARDILA: Gracias presidente ya para terminar obviamente ya todo lo expuesto la claridad de este proyecto, pues también es importante también decirle a don Gilberto pues cuando dio su intervención de que nosotros aquí le íbamos a dar duro, yo creo que nosotros los concejales no le damos duro a nadie, precisamente lo que estamos haciendo es tratar de hacer socialización a eso pues realmente le estamos jugando, no es un juego, es una cuestión de trámite y creo que va llevarse un concepto positivo en relación cómo se hace un debate y cómo se puede relacionar estos proyectos que benefician a la comunidad; y hay un término también que no me gustó y eso si sonaba como algo raro cuando decía démonos pasito, o sea de hecho nosotros aquí no nos vamos a dar cosas duras ni nada, yo le digo es dando que los términos sea con beneficio a la comunidad, yo entiendo obviamente la necesidad de hacer su exposición pero como se dio cuenta se le dio la oportunidad también para que pudiera debatir y la idea es que todos salgamos en un feliz término, ya tenemos 60 días para que el jurista pues pueda aclarar todas estas cosas que salieron a flote y así poder llegar a un término más claro en relación a esto, pues mi voto va hacer muy positivo viendo todo lo que se dio y como dieron para las pautas de ajustes que es lo más importante y a eso estamos jugando a que podamos hacer algo positivo para San Gil y obviamente la gente pues vea que si se está haciendo las cosas claras y sin cuestiones que haya traspiés detrás de todos estos proyectos gracias presidente.

LA PRESIDENCIA: A usted honorable concejal, bueno ya creo que hemos escuchado todos los honorables concejales en torno a este proyecto de acuerdo pues que es tan importante para la comunidad sangileña, obviamente manifestar que el concejo pues el año inmediatamente anterior dio facultades o autorizó al ejecutivo municipal para el tema de vigencia futuras el cual ya no está en pie digamos este proyecto de acuerdo, que días hablábamos de esto y que había que pues cancelarlo no, eso ya surtió su efecto y no se hizo en su momento pues obviamente ya no hay facultades para este tema, pero si, si a hoy se aprueba este proyecto de acuerdo como veníamos antes mencionando o hablando el ejecutivo municipal tiene facultades para entrar a negociar si a bien lo tiene con los dueños del predio, pues como lo manifesté también iniciando esta sesión, a hoy si se faculta, si se autoriza perdón, al alcalde municipal, primero que todo él está pidiendo 6 meses para iniciar este procedimiento, que está diciendo aquí el jurídico de la administración el doctor Néstor que esto puede durar 2 o



Versión: 2.0

Fecha: de 2018

Página 58 de 60

Código: DO - S - DE - 01

3 semanas en el procedimiento, pero de la misma forma si en ese término mientras hacen todo el procedimiento a seguir llegan a algún acuerdo que es un acuerdo que deben hacerlo directamente con el ejecutivo municipal, pues él tiene la facultades actualmente de hacerlo si a bien lo tiene, entonces obviamente recaerá sobre el ejecutivo pues para que él haga el procedimiento que a bien tenga y el más pertinente, lo que si obviamente pedimos es que aquí debemos pues tratar de hacer las cosas de la mejor manera y buscando que no haya ninguna persona que se vea lesionada en el procedimiento y menos nosotros los concejales que realmente estamos es tratando de hacer una buena labor y obviamente enfocada y encaminada entorno a nuestras facultades que están basadas en la ley 136 del 94, entonces honorable concejal Juan Carlos Sánchez le doy la palabra para que le dé ponencia al proyecto de acuerdo 002 de febrero del 2018.

Interviene el Señor Concejal JUAN CARLOS SANCHEZ - PONENTE P.A 002: Gracias señor presidente, después de la ilustración que han presentado todos los honorables concejales, las inquietudes que se han suscitado acá en este debate del concejo municipal para este proyecto de acuerdo 02, la presentación de uno de los propietarios del terreno y sobre todos nosotros en base a que no somos abogados y contamos con la presencia del asesor jurídico de la administración municipal y contamos con el asesor del concejo municipal el doctor Leyman y el doctor Néstor Pereira, quienes jurídicamente conocen, saben del tema y nos han ilustrado para de esta manera nosotros poder dar cumplimiento a que este proyecto de acuerdo tenga todos los procedimientos jurídicos, todas las bases jurídicas y así poder llegar a un feliz término en el cual en caso de una demanda no tener ninguna irregularidad, como lo decía el propietario me veía como una persona que le estaba dando duro, primero estoy acá para dar cumplimiento a lo que envían de la administración municipal, nunca le he dado duro a nadie porque lamentablemente usted tiene que darse cuenta que ya fue un error del área que colocaron en los proyectos de acuerdo, pero siempre di esos votos positivos para que se pudiera cumplir y de esta manera poder abrir esta avenida 19, con relación a los edificios que dice que estoy construyendo no son míos, cuanto diera por poder tener al menos una tierrita a mi nombre, en este momento no la tengo pero si algún día quisiera poder contar con ese terreno para poder construir, entonces señor presidente le voy a dar ponencia positiva al proyecto de acuerdo "por medio del cual se autoriza al alcalde municipal para declarar de utilidad pública e interés social y se adelante el proceso de expropiación de predios requeridos para continuar con el proyecto de infraestructura vial trazado de la carrera avenida 19 del municipio de San Gil, Santander", este es el proyecto de acuerdo 002 de año del 2018 con ponencia positiva señor presidente.

LA PRESIDENCIA: Muchas gracias honorable concejal Juan Carlos, con ponencia positiva por parte del concejal del proyecto de acuerdo 002 por medio del cual pues se procede a autorizar al ejecutivo municipal para declarar de utilidad pública algunos predios del trazado vial de la avenida 19, carrera 19 entonces lo someto a consideración honorables concejales aprueban que el proyecto de acuerdo 002, el título del proyecto queda de la siguiente manera "por medio del cual se autoriza al alcalde municipal para declarar de utilidad pública e interés social y se adelante el proceso de expropiación de predios requeridos para continuar con el proyecto de infraestructura vial trazado de la carrera avenida 19 del municipio de San Gil, Santander, obviamente aquí se le va es a autorizar para que él haga todos los procedimientos debidos, nosotros no estamos, nuestra función no es esta, aquí vamos autorizar al alcalde municipal para que haga el procedimiento, no sin antes agotar todos los procedimientos pertinentes entorno a este caso, entonces aprueban honorables concejales con ponencia positiva del concejal Juan Carlos Sánchez que el proyecto de acuerdo pase a ser ley municipal?.

SECRETARIA: 11 Votos Presidente. (Julián Vargas, Edisson Bayona, Nilson Neira, Norberto Acevedo, Cristian Chaparro, Cindy Vargas, Alexander Díaz, Juan Carlos Sánchez, Raúl Ardila, Alexis Tibaduiza, Carlos Burgos).



Versión: 2.0

Fecha: de 2018

Página 59 de 60

Código: DO - S - DE - 01

LA PRESIDENCIA: Aprobado el proyecto de acuerdo, aprueban honorables concejales que pase al ejecutivo municipal para que pase a su posterior sanción y publicación?.

SECRETARIA: 11 Votos Presidente. (Julián Vargas, Edisson Bayona, Nilson Neira, Norberto Acevedo, Cristian Chaparro, Cindy Vargas, Alexander Díaz, Juan Carlos Sánchez, Raúl Ardila, Alexis Tibaduiza, Carlos Burgos).

LA PRESIDENCIA: Muchas gracias honorables concejales, señorita secretaria cerrados pues todos los proyectos de acuerdo y aprobados aquí en la corporación continuamos con el orden del día por favor secretaria.

5. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

SECRETARIA: En la mesa no hay correspondencia presidente.

PROPOSICIONES Y VARIOS.

SECRETARIA: En la mesa no hay porposiciones presidente.

LA PRESIDENCIA: Espéreme un momento Daissy, aquí el concejal Juan Carlos tiene una proposición por hacer?.

Interviene el Señor Concejal JUAN CARLOS SANCHEZ – PONENTE P.A 002: Señor presidente muchas gracias solo me le demoro un minuto para solicitarle lo siguiente; hablando con el jurídico acá del concejo municipal en vista de que hay varios secretarios que les gusta tomar el pelo con la venida al concejo municipal a rendir cuentas el señor jurídico me ilustraba sobre una palabra que se llama moción de censura, entonces, no la tenemos, entonces le solicitamos de manera respetuosa ya que hoy terminamos las sesiones ordinarias mirar cómo empezar a mirar esa moción de censura para que nos ilustre el señor jurídico para las próximas sesiones y así los funcionarios no nos tomen el pelo de que vienen o no vienen, si la palabra dice citar, citarlos y después mirar el tema de moción de censura, muchas gracias.

LA PRESIDENCIA: Claro que si honorable concejal lo tendremos en cuenta para las sesiones del mes de mayo, miramos a ver si citamos a los que hacen falta y ya si no vienen ahí si tendremos en cuenta el tema de la moción de censura, una cosa aquí pues hablando con el jurídico del concejo para informarles, el día de ayer fue la conciliación lo del tema del personero Farley Parra no sé si sumerce mismo nos, es algo pequeño simplemente que lo que está pidiendo, las pretensiones se bajaron a 320 millones de pesos de parte del personero no son 400 si no 320 millones de pesos las pretensiones que tiene, es como a manera de información para ustedes honorables concejales, entonces señorita secretaria no habiendo más proposiciones y varios continuamos con el orden del día.

7. CLAUSURA Y CIERRE DE SESIONES ORDINARIAS PRIMER PERIODO

LA PRESIDENCIA: Honorables concejales por favor un minuto de silencio para el tema del cierre de las sesiones ordinarias del mes de febrero.

SE ENTONA EL HIMNO NACIONAL



Versión: 2.0

Fecha: de 2018

Página 60 de 60

Código: DO - S - DE - 01

S-Doc.

LA PRESIDENCIA: Muchas gracias honorables concejales siendo las 2:25 de la tarde se declaran legalmente cerradas las sesiones ordinarias del mes de febrero muchisimas gracias por este período de sesiones,

En constancia firman,

CRISTIAN GERARDO CHABARRO JIMENEZ

Presidente H. Concejo Municipal 2018

JOSE JULIAN VARGAS Primer Vicepresidente

DAISSY ROCIO DIAZ RUEDA

Secretaria